

*SEMINARIO SOBRE TRIBUNALES AGRARIOS,
SANTO DOMINGO, 27 AL 29 NOVIEMBRE DEL 1979*

MEMORIA

*PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIO SOBRE
REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL DEL
ISTMO CENTROAMERICANO.*

PRACA

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS

IICA



PCA-CIDIA

12 MAR 1980

INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO
República Dominicana

ILCA
D50
50



SEMINARIO SOBRE TRIBUNALES AGRARIOS,
SANTO DOMINGO, 27 AL 29 NOVIEMBRE DEL 1979

MEMORIA

PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIO SOBRE
REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL DEL
ISTMO CENTROAMERICANO.

P R A C A

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS

I I C A

00003052

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

MEMORANDUM

TO :

FROM :

SUBJECT :

RE: [Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

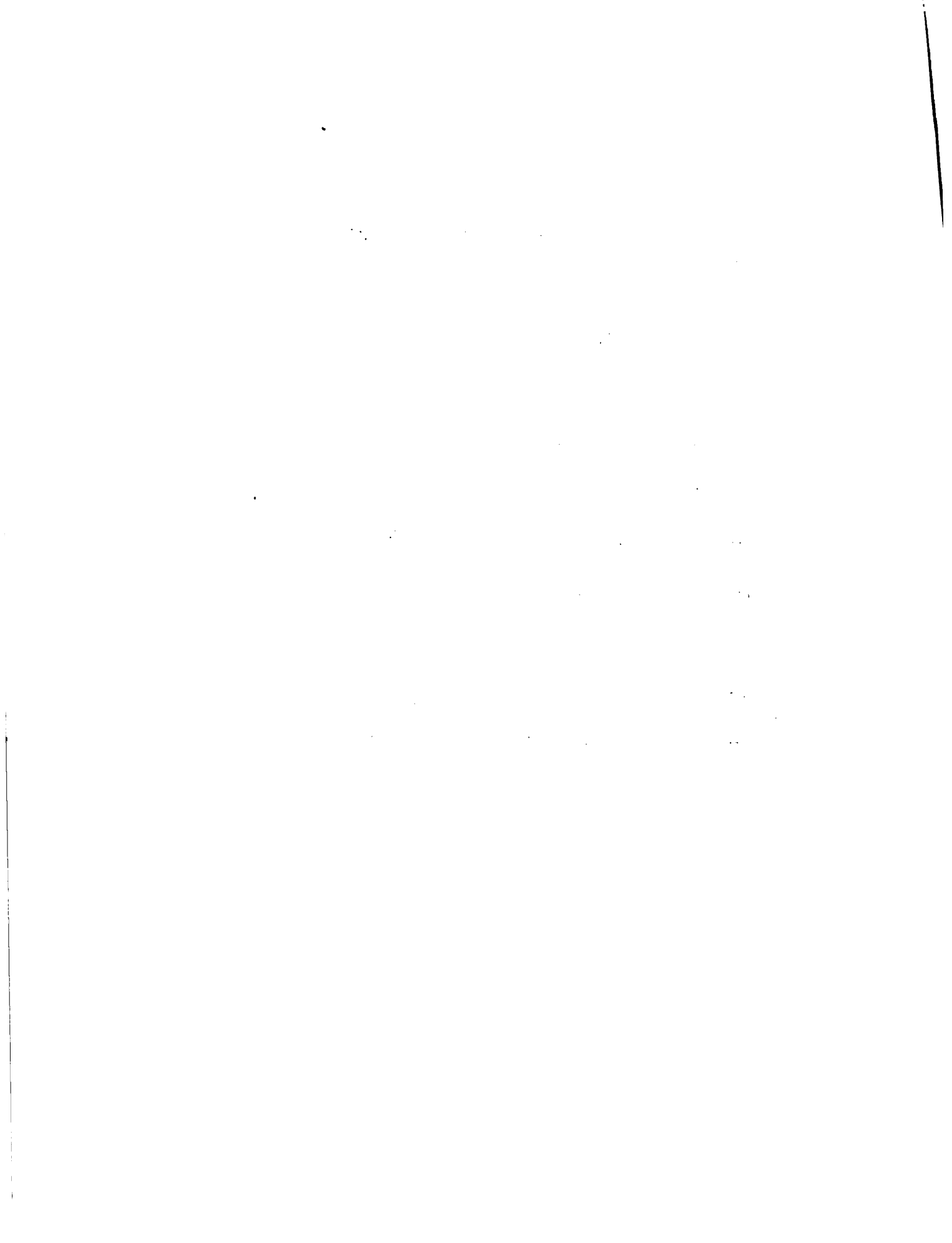
[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

C O N T E N I D O.-

- 1.- Introducción
- 2.- Programa General
- 3.- Lista de Participantes
- 4.- Programa de Inauguración
- 5.- Discursos del acto inaugural
- 6.- Conferencias y Materiales de estudio
- 7.- Conclusiones y recomendaciones
- 8.- Programa de Clausura
- 9.- Discursos del acto de clausura.



Introducción:

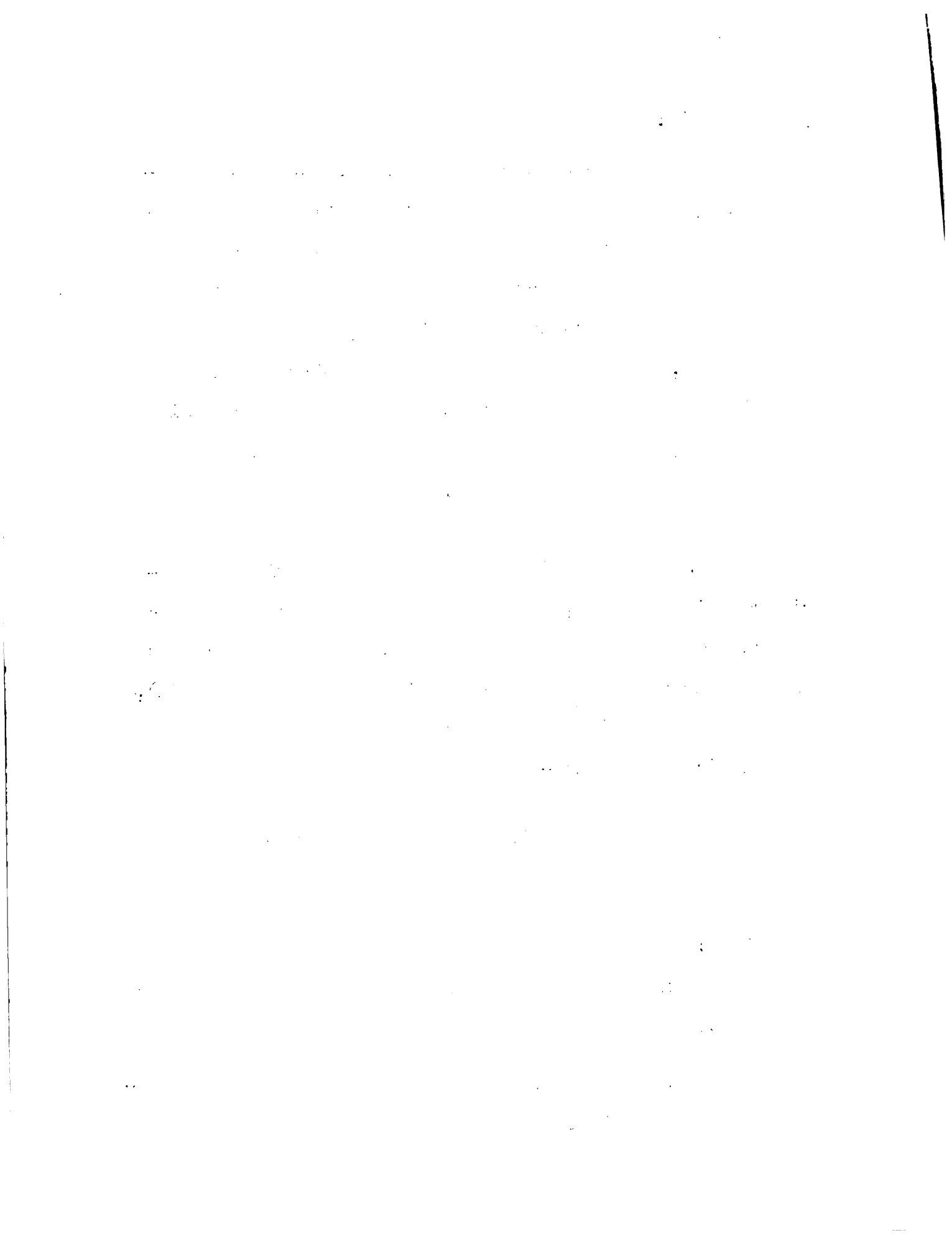
La presente memoria recoge el contenido de las conferencias, materiales de estudio y las diferentes actividades realizadas durante el Seminario Nacional sobre Tribunales Agrarios celebrado en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 1979, en el cual participaron miembros del Poder Judicial del país; Legisladores que ejercen la profesión de abogados; Consultores Jurídicos del sector agrario; y otros jurisconsultos invitados.

Este Seminario fué realizado por el Instituto Agrario Dominicano (IAD), como una de las actividades del - Programa de Adiestramiento y Estudios sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural del Istmo Centroamericano (PRACA), con la colaboración del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA).-

El Seminario se realizó en el Auditorio Auxiliar del Banco Central.-

Objetivos:

- 1) Analizar las relaciones existentes entre el derecho agrario y el desarrollo.
- 2) Conocer la teoría y la práctica sobre los Tribunales Agrarios.

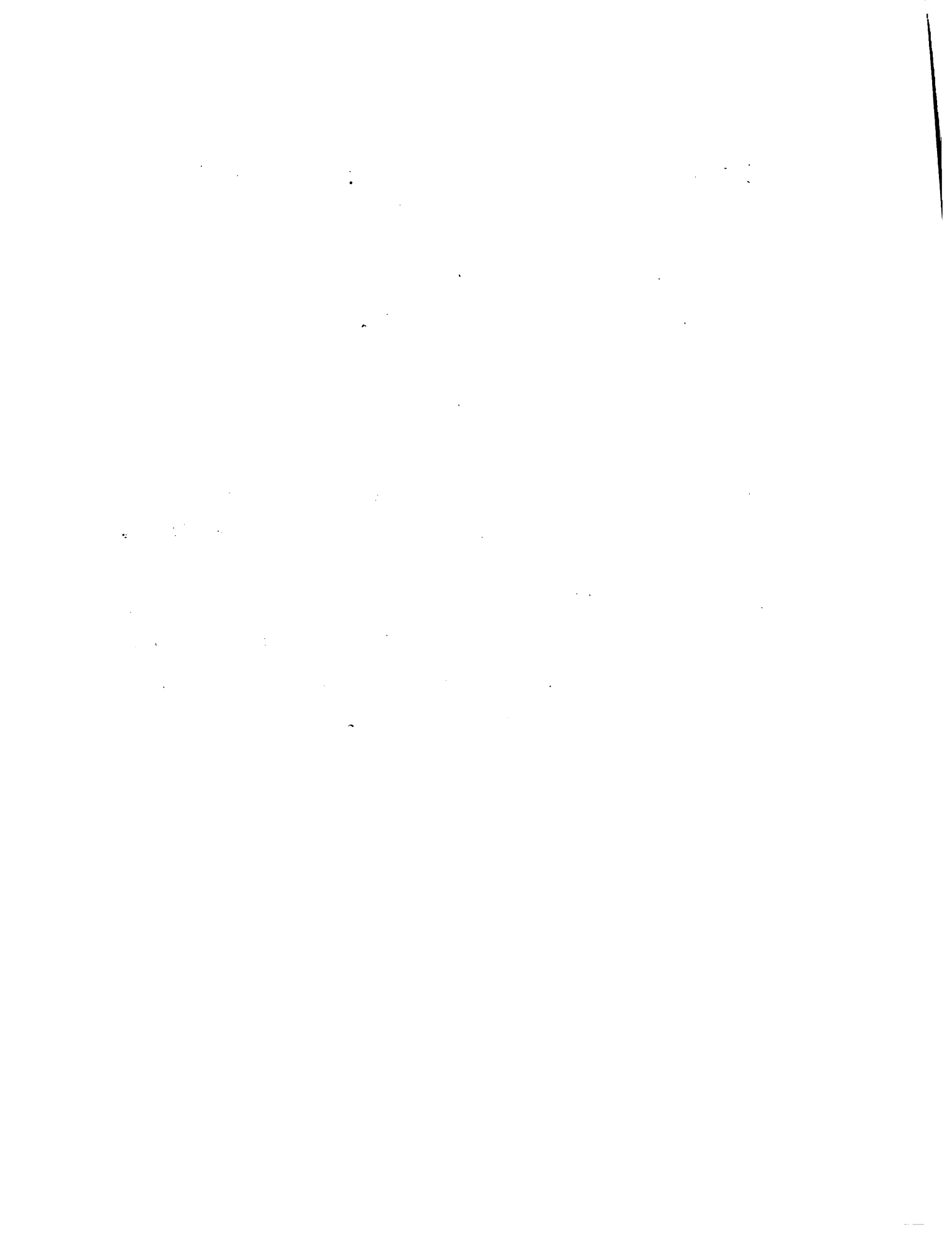


- 3) Profundizar en la necesidad de crear Tribunales Agrarios en República Dominicana.
- 4) Discutir la presentación de un Anteproyecto de Tribunales Agrarios en el país.

El Seminario se desarrolló de la forma siguiente:

Después de cada conferencia los participantes plantearon a los conferencistas preguntas y observaciones.

Para la discusión del anteproyecto de ley los participantes se reunieron durante dos sesiones en cuatro grupos y posteriormente en una plenaria de la cual surgieron las conclusiones y recomendaciones finales.



Programa General.-

Martes 27

8.00 A.M. Inscripción

9.00 A.M. Inauguración. Programa Especial

10.00 A.M. Café

10.30 A.M. Derecho Agrario y Desarrollo
(Dr. Francisco Oliart, Consultor
del IICA).

2.30 P.M. Debate sobre el tema anterior

3.45 P.M. Café

4.00 P.M. La justicia en las áreas rurales.

El caso Peruano. (Dr. Guillermo Figallo,
Magistrado de la Corte Suprema de Justi-
cia del Perú y ex-Presidente del Tribunal
Agrario).

6.00 P.M. Debate sobre el tema anterior.

Miércoles 28

9.00 A.M. Necesidad de los Tribunales Agrarios
en la República Dominicana. (Lic. Mar-
garita Gil, Asesora del IAD).

10.45 A.M. Café

1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and addresses.

14. The fourteenth part of the document is a list of names and addresses.

15. The fifteenth part of the document is a list of names and addresses.

16. The sixteenth part of the document is a list of names and addresses.

17. The seventeenth part of the document is a list of names and addresses.

18. The eighteenth part of the document is a list of names and addresses.

19. The nineteenth part of the document is a list of names and addresses.

20. The twentieth part of the document is a list of names and addresses.

21. The twenty-first part of the document is a list of names and addresses.

22. The twenty-second part of the document is a list of names and addresses.

23. The twenty-third part of the document is a list of names and addresses.

11.00 A.M. Debate sobre el tema anterior

2.30 P.m. Anteproyecto de Ley de Tribunales
Agrarios (presentación).

3.30 P.M. Café

4.00.P.M. Debate en grupos sobre el tema anterior

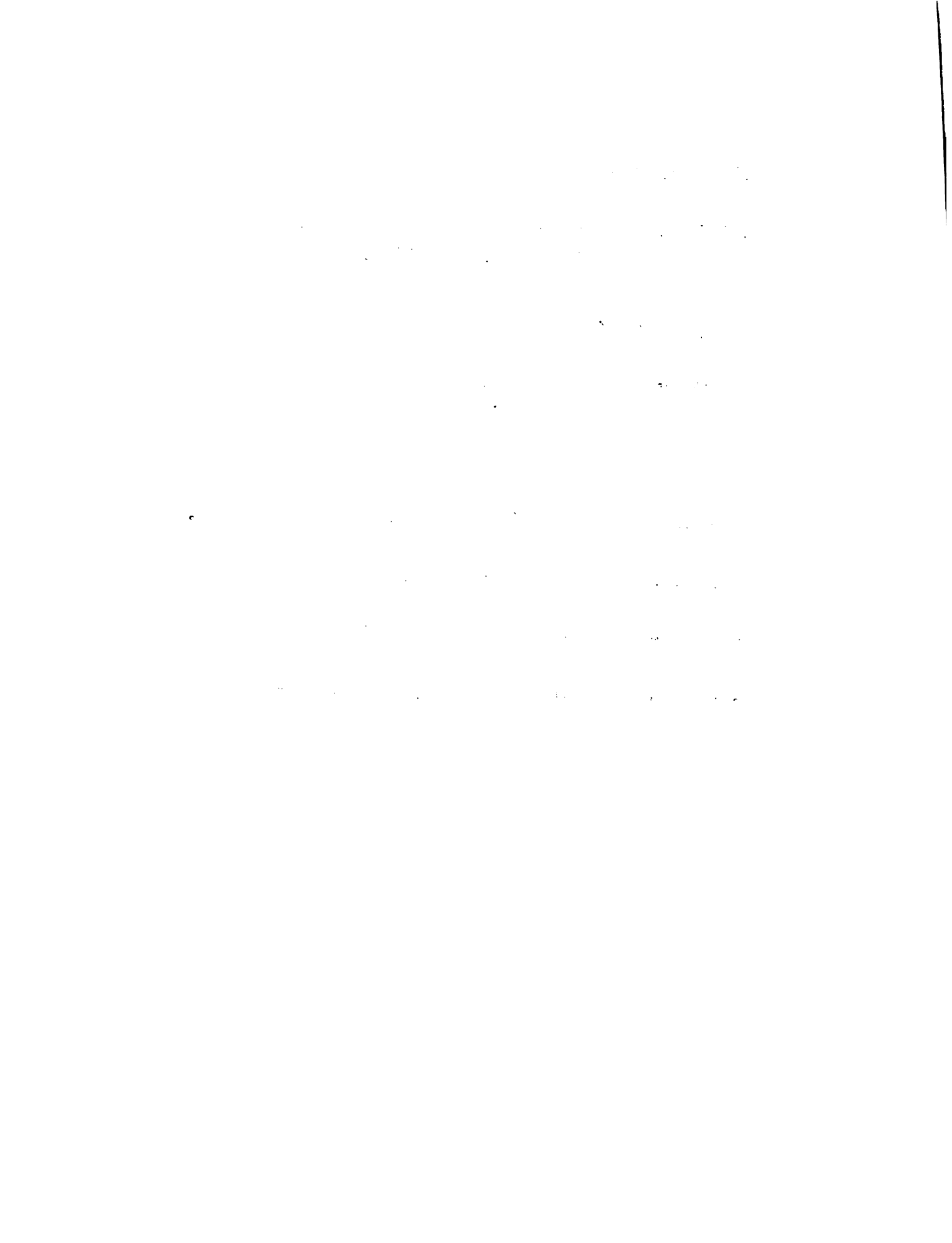
Jueves 29

9.00 A.M. Continuación de los debates en grupos.

2.30 P.M. Plenaria conclusión.

7.00 P.M. Clausura

8.00 P.M. Cocktail ofrecido por el IAD.-



RELACION DE LOS PARTICIPANTES EN EL PRIMER SEMINARIO NACIONAL SOBRE
TRIBUNALES AGRARIOS

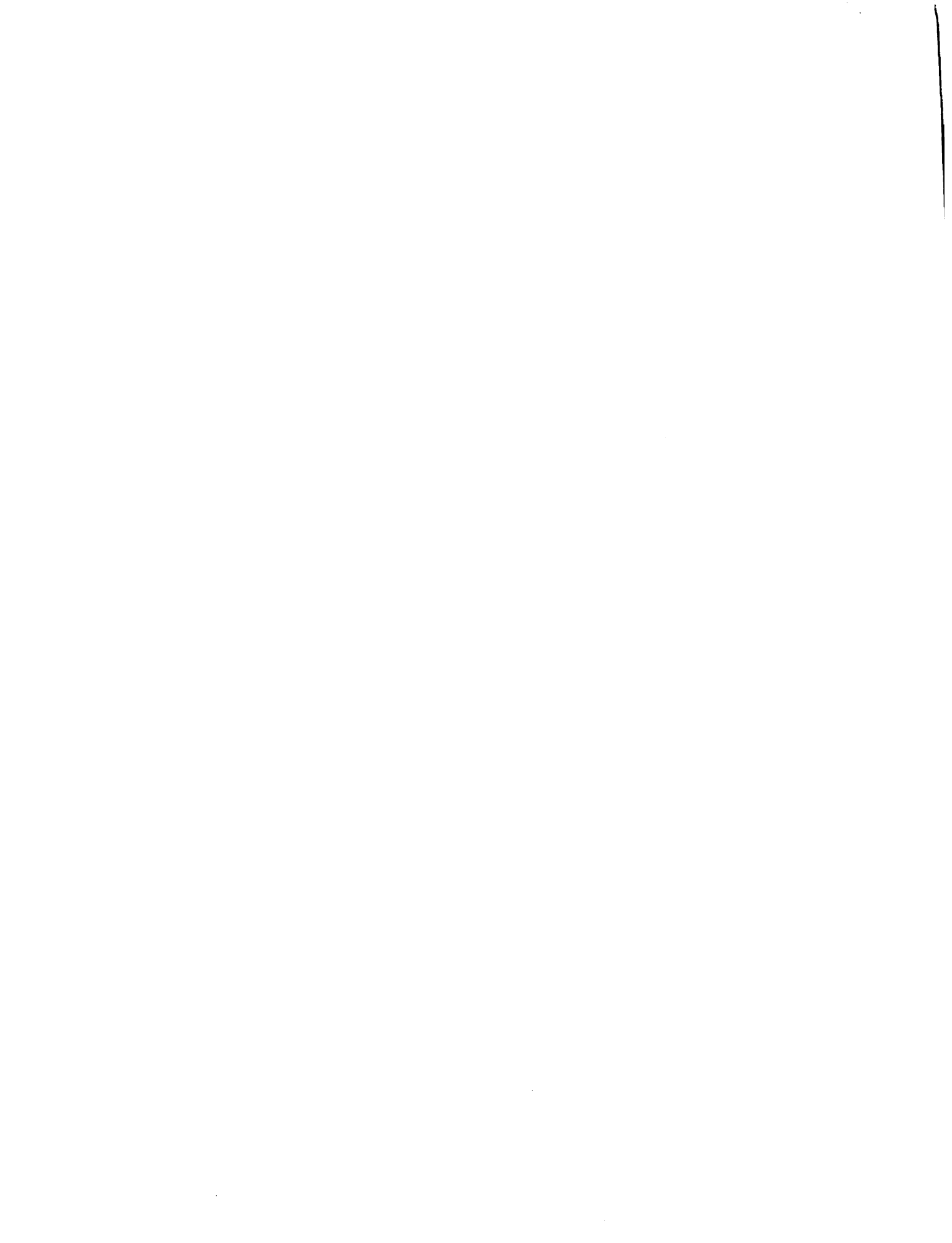
| <u>N O M B R E S</u> | <u>DIRECCION</u> |
|--|---|
| 1. Dr. Julio César Sepúlveda Medina | Jesús Maestro No. 15, esq. Prolongación Bolívar, Mirador Sur - CIUDAD |
| 2.-Dr. José Tarquino Cedeño Pérez | Dr. Correa y Cidrón No. 8 (Altos) CIUDAD. |
| 3.-Dr. Pablo R. Rodríguez A. | Beller No. 259 (Altos) CIUDAD. |
| 4.- Dr. Héctor Miguel Angel Fernández T. | Capotillo No. 47, SAN JUAN DE LA MAGUANA. |
| 5.- Dr. Rafael Anibal Almonte | Luis Reyes Acosta No. 328, CIUDAD. |
| 6.- Dr. Germán Alvarez Méndez Capitán Abogado, E.N. | Calle 17 No. 17, San Gerónimo, CIUDAD. |
| 7.- Dr. Lorenzo Manuel Guzmán P. | Acueductos Rurales No. 14, El Millón, CIUDAD. |
| 8.- Dra. Carmen Lora de Acosta | Oswaldo Bazil 5, Los Prados, CIUDAD |
| 9.- Dr. César Pina Toribio | Independencia No. 56, Ciudad |
| 10. Dr. Aquino Guzmán Pérez | Calle 37 No. 1, Ensanche La Fe, CIUDAD. |
| 11.-Dra. Matilde Aristy de Alvarez | José Contreras No. 6 (Altos), CIUDAD. |
| 12. Dr. Fernando A. Logroño | Ave. Lope de Vega No. 16 (Altos), CIUDAD. |
| 13. Dr. José R. Galván M. | Máximo Gómez No. 85, CIUDAD. |
| 14.-Dra. Nereyda C. Jiménez R. | José Martí No. 30, CIUDAD. |



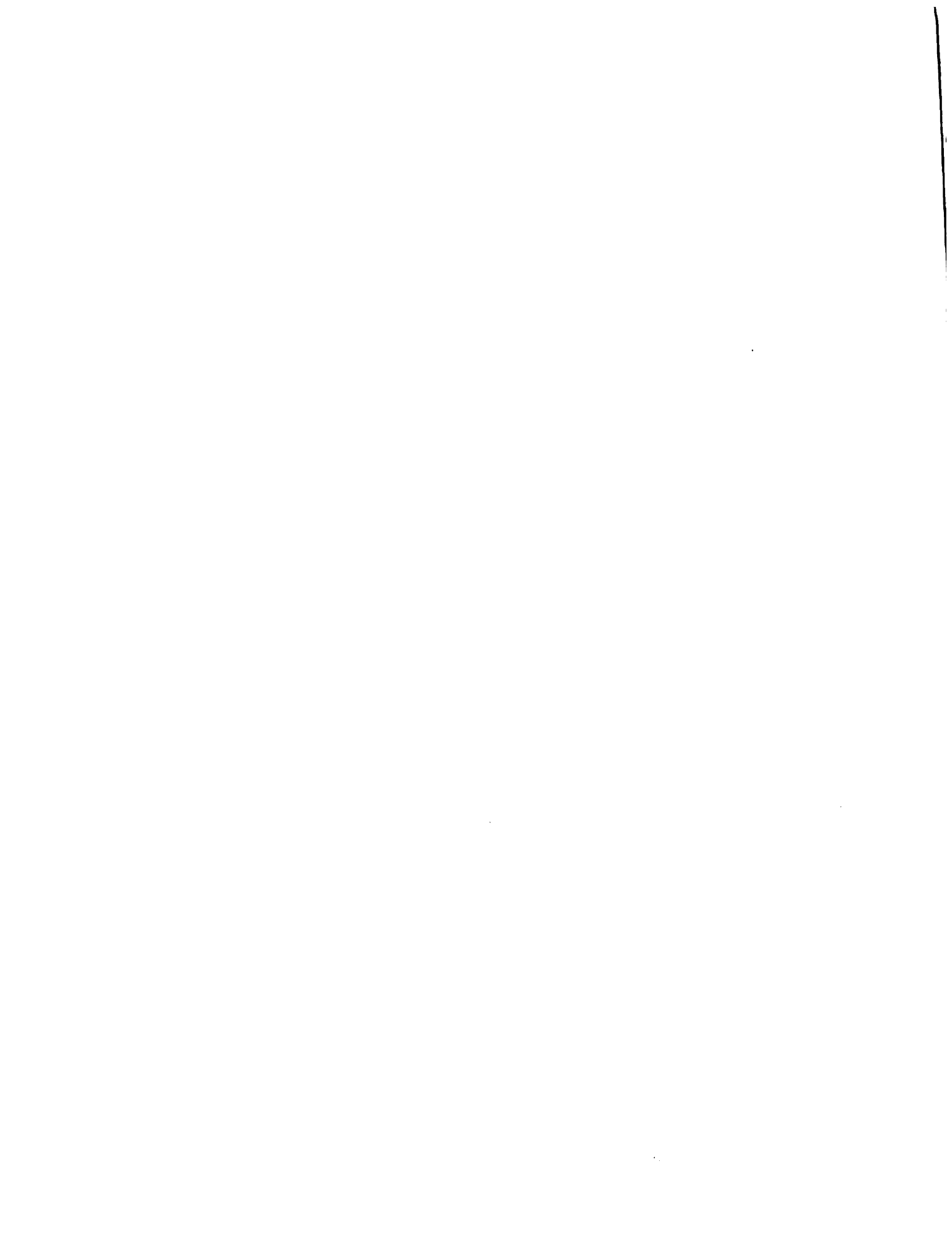
- 15.- Dra. Ligia Minaya Belliard
La Esperilla 42 (altos),
CIUDAD.
- 16.- Dr. Rigoberto Méndez
Apartado de Correos No. 134-2,
CIUDAD.
- 17.- Dra. Luis Campos Villalón
Las Carreras 151 (Altos)
CIUDAD.
- 18.- Lic. Eugenia Domínguez
Calle Las Palmas 13,
Arroyo Hondo, CIUDAD.
- 19.- Dr. Dennis Abel Duval Feliz
Camila Henríquez Ureña 26,
Mirador Norte, CIUDAD.
- 20.- Dr. Nelson Eddy Carrasco
Presidente Billini 6,
CIUDAD.
- 21.- Dr. José María García P.
Emilio Morel No. 15,
Ensanche La Fe, CIUDAD.
- 22.- Dr. Juan Ramón Frías Herrera
Olegario Vargas 19,
CIUDAD.
- 23.- Dr. Manuel A. Nolasco Guzmán
Bella Vista Apto. 7 A.D.,
CIUDAD.
- 24.- Dr. José Emilio Mena Nuñez
Avenida Tercera No. 61,
CIUDAD.
- 25.- Dra. Nereyda Bisonó de Ramírez
El Vergel 17, Naco,
CIUDAD.
- 26.- Dr. Henry A. Lopez-Penha
FELIX Mariano Lluberes No. 10,
CIUDAD.
- 27.- Dra. Juana Poueriet Rodríguez
Máximo Gómez No. 29,
CIUDAD.
- 28.- Dra. Petra B. Rivas Herasme
Bloque No. 4, Apt. 25,
El Cacique - CIUDAD.
- 29.- Dra. Carmen Vásquez Rodríguez
Felix M. del Monte 5, Apto. 5-A,
CIUDAD.
- 30.- Dra. Mariana Vanderhorst Galván
Calle 4 No. 12, Ens. Julieta,
CIUDAD.



- 31.- Dra. Flor Rojas Rodríguez Calle Presa de Tavera No. 319,
Urbanización El Millón,
CIUDAD.
- 32.- Lic. Juan A. Zapata Dulce de Js. Senfleur 42,
DAJABON.
- 33.- Dra. Ligia de Sánchez Estrelleta 259 (Altos)
CIUDAD.
- 34.- Dra. Kenia Rosa Jérez Hermanos Deligne 154,
CIUDAD.
- 35.- Dr. Freddy Núñez Tíneo 19 de Marzo 59,
CIUDAD.
- 36.- Dr. Angel Salvador Goico M. Dr. Delgado 207,
CIUDAD.
- 37.- Lic. José Leoncio Blanco Prolongación Independencia 16,
MIRAMAR, CIUDAD
- 38.- Dr. Manuel José Hernández Tribunal de Tierras,
CIUDAD.
- 39.- Dr. Radhames Rodríguez Gómez Camino del Norte 13, Arroyo Honda
CIUDAD.
- 40.- Lic. Francisco R. Infante P. Felix María Ruiz Edif. B-3, Apto. 1
CIUDAD.
- 41.- Dr. Alejandro Frías S. Ave. Libertador 154,
HIGUEY.
- 42.- Dr. Jaime Fernández Lazala Huascar Tejeda No. 12, Apto. 302
CIUDAD.
- 43.- Dr. Esteban Antonio Jiménez S. Calle 1ra. No. 29, San Gerónimo,
CIUDAD.
- 44.- Dr. Pedro A. Castillo Nuñez Calle "C" No. 9, Urb. Real,
CIUDAD.
- 45.- Dr. Nelson García Peña Fantino Falcón 8-29, Piantini,
CIUDAD.



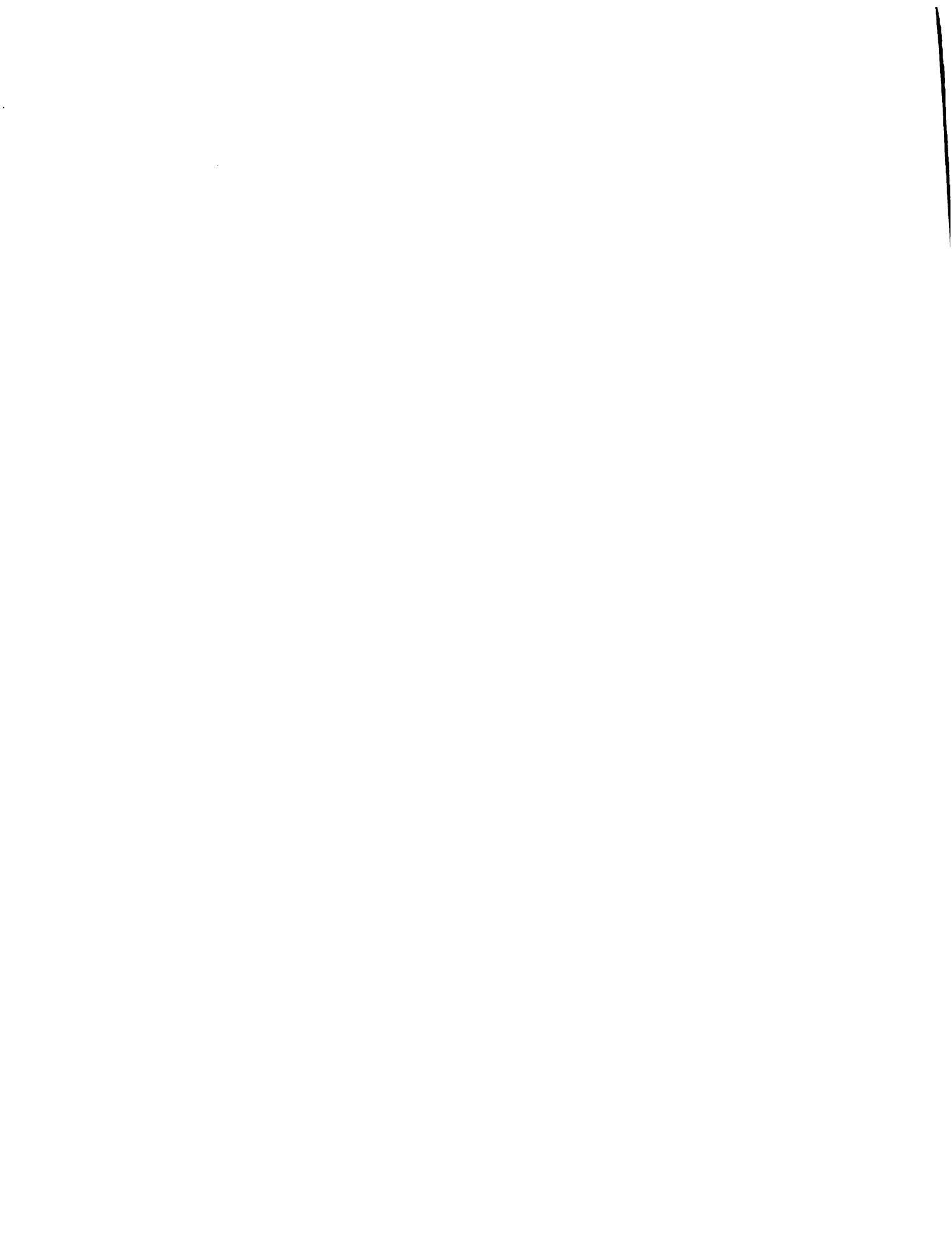
- 46.- Dra. Sara Henríquez Ortega Felix María del Monte 5, Apt. 5-A
Gascue, CIUDAD.
- 47.- Dra. Vanahí Bdez Pimentel Max Henríquez Ureña 21,
CIUDAD.
- 48.- Dr. Manuel de Js. Puello Ruiz María Montes No. 20,
SAN CRISTOBAL
- 49.- Dr. Porfirio Hernández Quezada Independencia 202,
CIUDAD.
- 50.- Dra. Miriam Mendez de Piñeyro General Cabral No. 1,
LA DESCUBIERTA.
- 51.- Dr. B. Felipe Rodríguez Jáquez Angel Perdomo 6,
CIUDAD.
- 52.- Dra. Wilhelmina Suero de Muñoz- Mayaguez 89, Ens. Ozama,
CIUDAD.
- 53.- Dr. José Ramón Muñoz A. " "
- 54.- Persiles Ayanes Perez Emilio A. Morel No. 16,
ENS. LA FE - CIUDAD
- 55.- Dr. Marino Cruz Durán Antonio Maceo 58,
CIUDAD.
- 56.- Dr. Víctor José Castellanos Calle 7 No. 5, La Lotería,
CIUDAD.
- 57.- Dr. Darío Bencosme Bdez Banco Agrícola.
CIUDAD.
- 58.- Dr. José Darío Suarez M. Calle "C" No. 1, El Despertar,
SANTIAGO.
- 59.- Dr. Ramón B. Martínez P. Apartado Postal 1547,
CIUDAD.
- 60.- Dr. Guillermo Rodríguez Alberti Dr. Betances No. 94,
CIUDAD.
- Dra. Sonia A. Díaz Inoa Arzobispo Portes No. 205,
CIUDAD.



- 46.- Dra. Sara Henríquez Ortega Felix María del Monte 5, Apt. 5-A
Gascue, CIUDAD.
- 47.- Dra. Vanahl Bdez Pimentel Max Henríquez Ureña 21,
CIUDAD.
- 48.- Dr. Manuel de Js. Puello Ruiz María Montes No. 20,
SAN CRISTOBAL
- 49.- Dr. Porfirio Hernández Quezada Independencia 202,
CIUDAD.
- 50.- Dra. Miriam Mendez de Piñeyro General Cabral No. 1,
LA DESCUBIERTA.
- 51.- Dr. B. Felipe Rodríguez Jáquez Angel Perdomo 6,
CIUDAD.
- 52.- Dra. Wilhelmina Suero de Muñoz- Mayaguez 89, Ens. Ozama,
CIUDAD.
- 53.- Dr. José Ramón Muñoz A. " "
- 54.- Persiles Ayanes Perez Emilio A. Morel No. 16,
ENS. LA FE - CIUDAD
- 55.- Dr. Marino Cruz Durán Antonio Maceo 58,
CIUDAD.
- 56.- Dr. Víctor José Castellanos Calle 7 No. 5, La Lotería,
CIUDAD.
- 57.- Dr. Darío Bencosme Bdez Banco Agrícola.
CIUDAD.
- 58.- Dr. José Darío Suarez M. Calle "C" No. 1, El Despertar,
SANTIAGO.
- 59.- Dr. Ramón B. Martínez P. Apartado Postal 1547,
CIUDAD.
- 60.- Dr. Guillermo Rodríguez Alberti Dr. Betances No. 94,
CIUDAD.
- Dra. Sonia A. Díaz Inoa Arzobispo Portes No. 205,
CIUDAD.



- 62.- Dr. Manuel E. Ramírez Pérez Km. 11 1/2 Autopista Duarte, CIUDAD.
- 63.- Dr. Manuel de Js. Vargas Peguero Ave. Modesto Díaz 9, CIUDAD.
- 64.- Dr. L. Almanzor González Canahuate Font Bernard No. 12, Los Prados, CIUDAD.
- 65.- Dr. José Antonio Galán Bonaire No. 21, CIUDAD.
- 66.- Dra. Piedad Divina Cruz Salcedo Agustín Lara No. 21, Piantini, CIUDAD.
- 67.- Dr. Julio César Montolio Pichardo Calle 2da. No. 26, María Josefina, Km. 9 1/2 Carr. Sánchez, CIUDAD.
- 68.- Dr. Alcides Benjamín Decena Calle 2 de Mayo No. 1, CIUDAD.
- 69.- Dr. Luis Peláez Juan Isidro Pérez No. 107, CIUDAD.
- 70.- Dra. Olga J. Haché de Montes de Oca Dr. Octavio Mejía Ricart 66, Ensanche Ozama, CIUDAD.
- 71.- Dr. Leoní de Js. Ant. Peña López Calle 2 No. 11, Ens. Espailat, SANTIAGO.
- 72.- Dra. Hildelise Soto Martínez Ave. Tiradentes No. 1, NACO, CIUDAD.
- 73.- Dr. Ricardo Valdez Araujo José Martí 465, CIUDAD.
- 74.- Dra. Ana Rosa Bergés de Farray Euclides Morillo 143, Arroyo Hondo, CIUDAD.
- 75.- Dr. Darío Octavio Fernández Espinal Lic. Virgilio Díaz Ordoñez 30, CIUDAD.
- 76.- Dra. Irlanda Olivero de Cornielle Calle 8-A #159, Ens. Evaristo Morales - CIUDAD.



- 77.- Dra. Engracia Velásquez de Rodríguez Camino del Norte No. 13,
Arroyo Hondo - CIUDAD.
- 78.- Lourdes Celeste de la Rosa Prolongación Bolívar No. 539,
CIUDAD.
- 79.- Agri. Sommer A. Carbuccia R. Santiago No. 205,
CIUDAD.
- 80.- Prof. Lucy de Silva Apartado 758,
CIUDAD.
- 81.- Dra. Sofía Leonor Sánchez Baret Bloque 27 No. 3, Costa Brava,
CIUDAD.
- 82.- Silverio Méndez Ferreras Universidad Autónoma de Santo Dgo
Facultad de Ciencias Médicas,
Depto. de Medicina.
- 83.-Gerardo Joaquín Brito Calle 13 No. 62, Ens. 27 de
Febrero - CIUDAD.
- 84.- Econ. Diógenes A. Mejía Hermanos Deligne 203,
CIUDAD.
- 85.- Agri. Luis José Florentino R. Prof. Esteban R. Suazo 67,
Antillas, CIUDAD.
- 86.- Ing. Angel Tomás Rodríguez Arzeno Sanabacoa No. 34, Los Cacicazgos,
CIUDAD.
- 87.- Ing. Agrón. Benito A. Ferreiras Apartado de Correos 166,
SANTIAGO.
- 88.- Dr. Stephan L. Honoré Apartado 1412,
C I U D A D.
- 89.- Sonia Bautista de Pérez Calle 3 esq. Centro de los Héroes
La Feria, CIUDAD.



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO-INSTITUTO INTERAME-
RICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS-PRACA.-

Santo Domingo, R.D.-

====000o000====

SEMINARIO NACIONAL SOBRE TRIBUNALES AGRARIOS.

Programa Especial de la Inauguración:

- 1.- Palabras del Dr. Jorge Michel Montoya, Director de la Oficina del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA) en la República Dominicana.

- 2.- Palabras del Ing. Francisco T. Rodríguez, Director General del Instituto Agrario Dominicano (IAD), de declarando inaugurado el evento.-

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate documentation.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records.

4. The second part of the document outlines the procedures for handling discrepancies and errors.

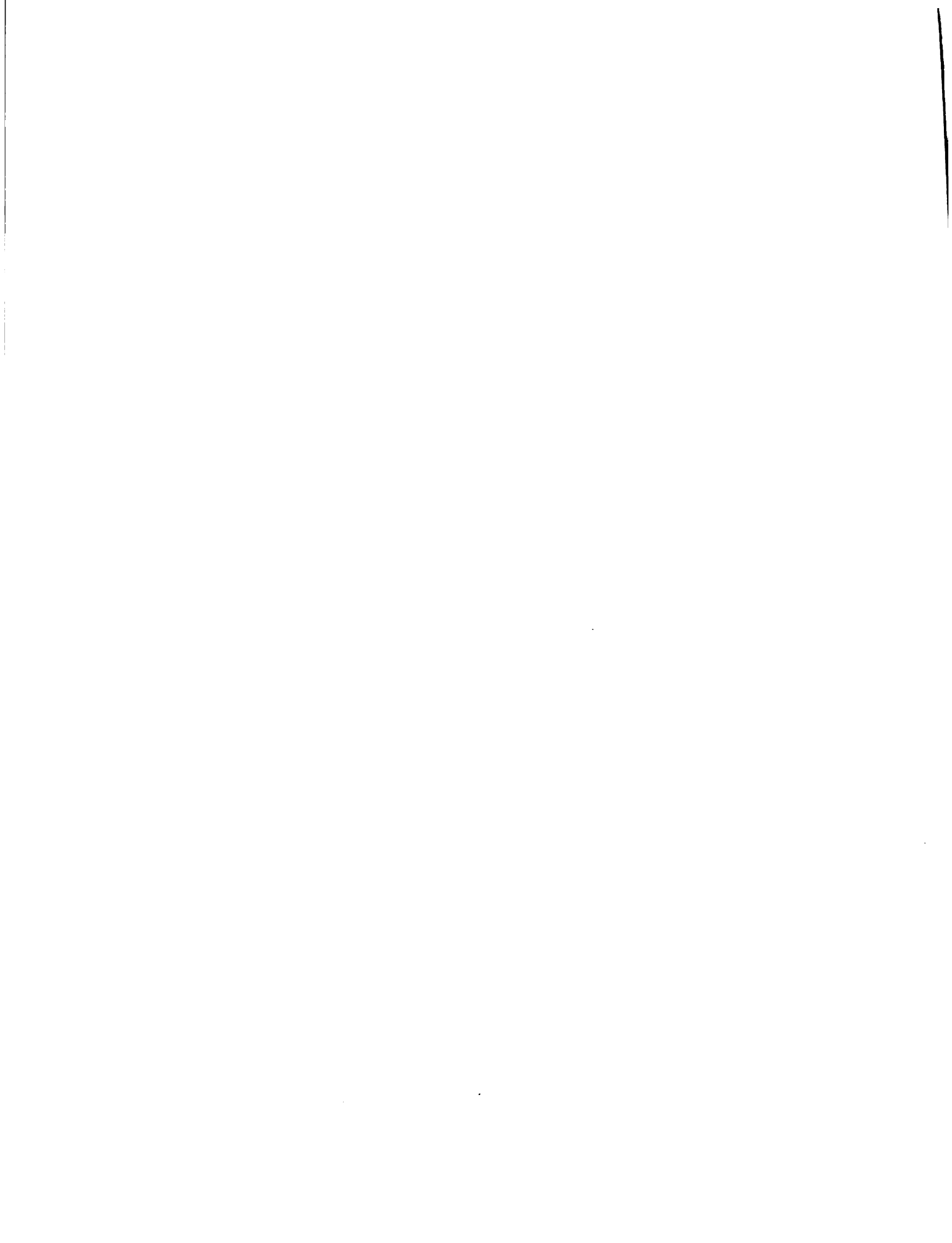
5. Any errors identified during the audit process should be promptly corrected.

6. It is also important to maintain a clear and organized system for storing all financial documents.

7. Finally, the document emphasizes the need for transparency and accountability in all financial reporting.

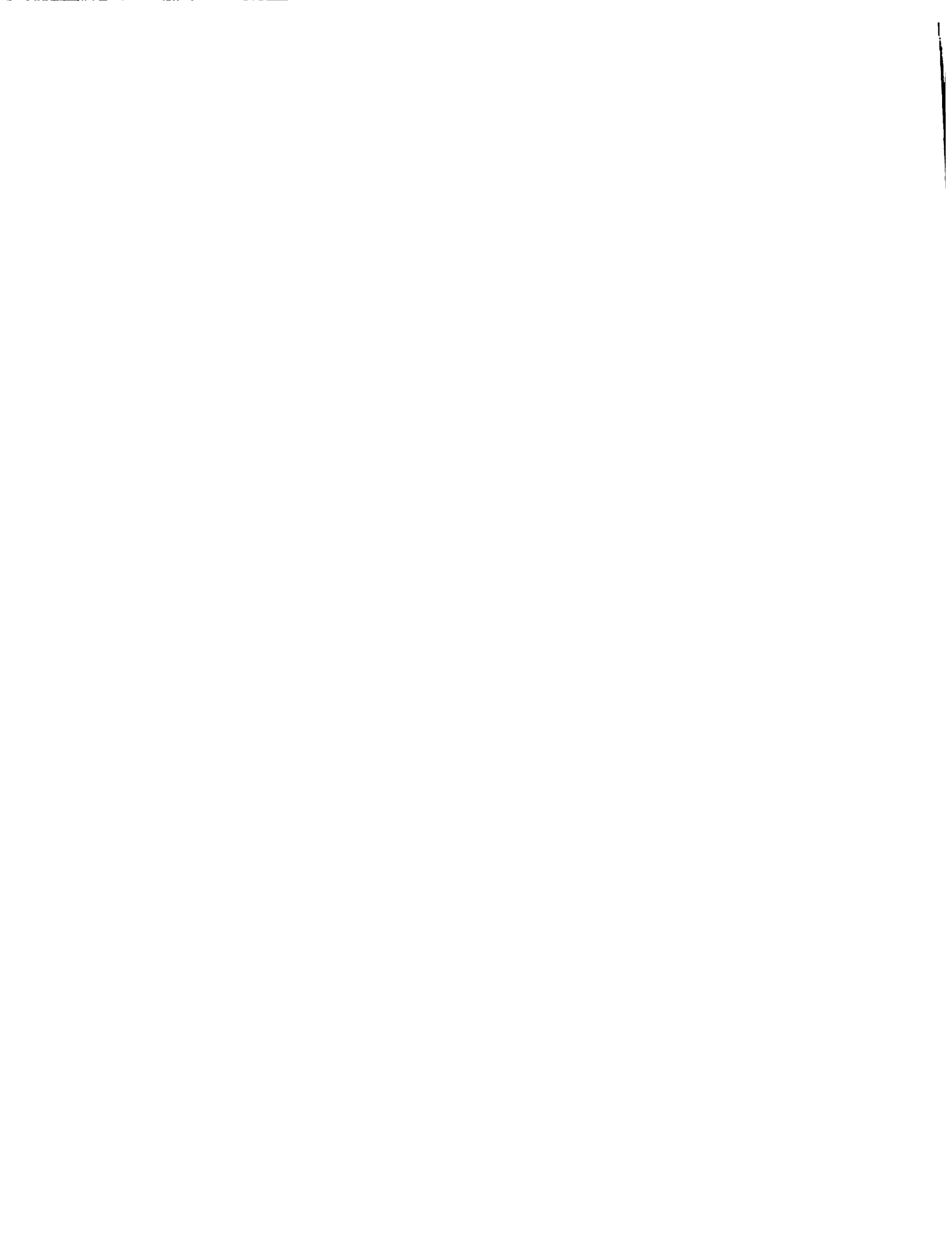


Mesa principal de la inauguración del Seminario sobre Tribunales Agrarios, presidida por el Secretario de Estado de Agricultura, agrónomo Hipólito Mejía; el Secretario de estado sin cartera, doctor Milton Ray Guevara; el director del Instituto Agrario Dominicano; ingeniero Francisco T. Rodríguez; el procurador general de la República, doctor Bienvenido Mejía y Mejía; el director en el país del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, doctor Jorge Michellé Montoya; el Magístrado de la Suprema Corte de Justicia del Perú, Guillermo Figallo; el representante local de la Organización de Estados Americanos, doctor Napoleón Padilla; el presidente de la Asociación Dominicana de Abogados, doctor Porfirio Hernández; y el ingeniero agrónomo Tomás Hernández Alberto, administrador general del Banco Agrícola.





El doctor Jorge Michelle Montoya, director en la República Dominicana del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA) pronuncia un discurso en la inauguración del Seminario sobre Tribunales Agrarios.





El ingeniero Francisco T. Rodríguez, director general del Instituto Agrario Dominicano (IAD) pronuncia el discurso inaugural del Seminario sobre Tribunales Agrarios.

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

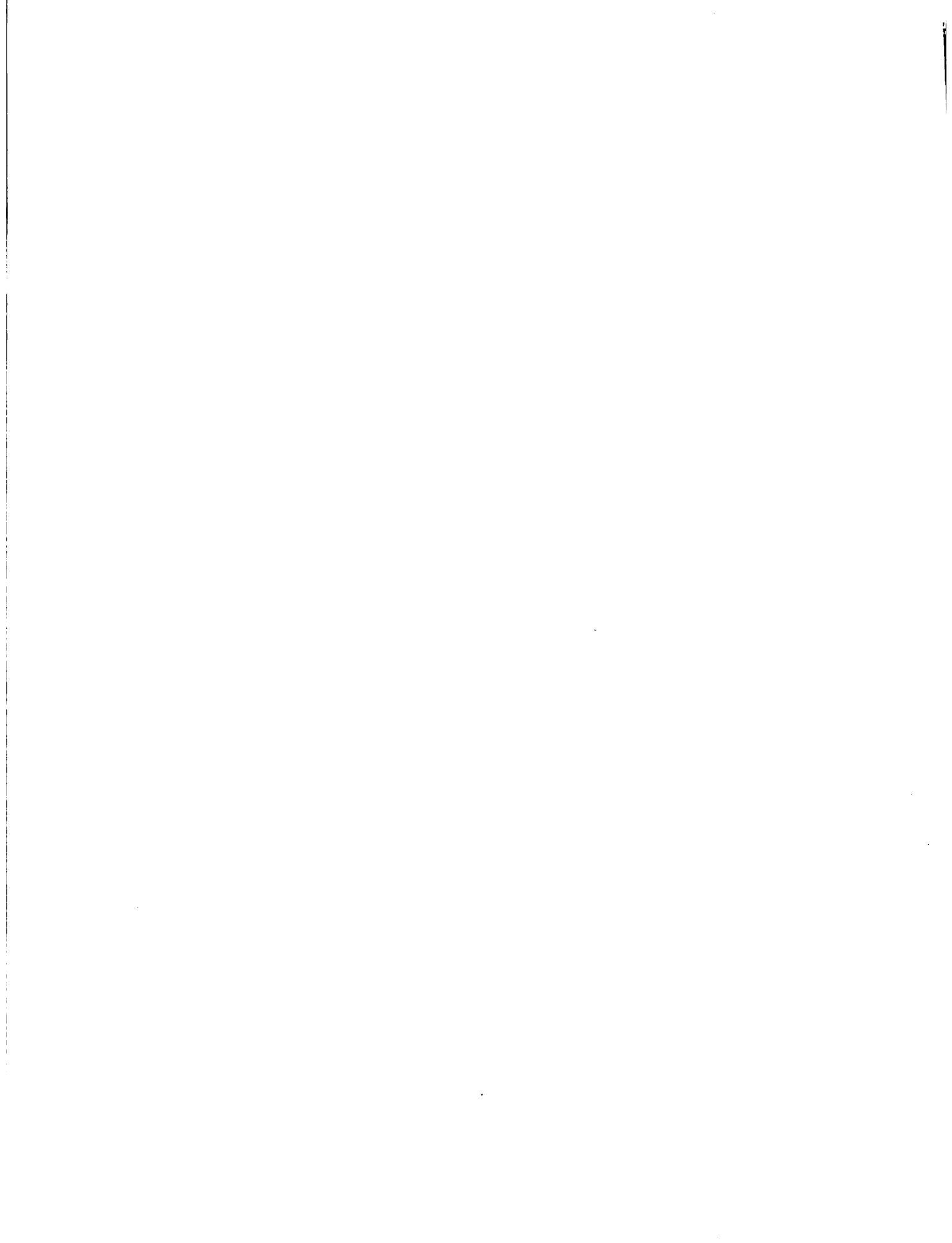
6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.



Mesa principal de la inauguración del Seminario sobre Tribunales Agrarios, presidida por el Secretario de Estado de Agricultura, agrónomo Hipólito Mejía; el Secretario de estado sin cartera, doctor Milton Ray Guevara; el director del Instituto Agrario Dominicano; ingeniero Francisco T. Rodríguez; el procurador general de la República, doctor Bienvenido Mejía y Mejía; el director en el país del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, doctor Jorge Michelle Montoya; el Magistrado de la Suprema Corte de Justicia del Perú, Guillermo Figallo; el representante local de la Organización de Estados Americanos, doctor Napoleón Padilla; el presidente de la Asociación Dominicana de Abogados, doctor Porfirio Hernández; y el ingeniero agrónomo Tomás Hernández Alberto, administrador general del Banco Agrícola.





El doctor Jorge Michelle Montoya, director en la República Dominicana del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA) pronuncia un discurso en la inauguración del Seminario sobre Tribunales Agrarios.





El ingeniero Francisco T. Rodríguez, director general del Instituto Agrario Dominicano (IAD) pronuncia el discurso inaugural del Seminario sobre Tribunales Agrarios.



DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR. JORGE M. MONTOYA EN EL
ACTO INAUGURAL DEL SEMINARIO SOBRE TRIBUNALES AGRARIOS
REALIZADOS EN EL AUDITORIO DEL BANCO CENTRAL EL 27 DE
NOVIEMBRE DE 1979.

Señores:

En mi calidad de Director del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA en República Dominicana, me es sumamente grato dirigirles estas breves palabras.

Palabras que quieren, en primer lugar, dar testimonio personal de los singulares esfuerzos que viene cumpliendo el Supremo Gobierno de la República para dinamizar el sector rural, para que la justicia social impere en el campo, para remover las estructuras de frenaje que limitan o condicionan el tan ansiado y esperado desarrollo.

Y, es justamente, dentro de dichos esfuerzos que se inscribe el presente seminario sobre tribunales agrarios, patrocinado por el Instituto Agrario Dominicano con la colaboración de nuestra Institución por medio del programa de Adiestramiento y Estudio de Reforma Agraria y Desarrollo Rural (PRECA).

El problema de la justicia no es sólo el problema de la celeridad sino es también el problema del acceso a la justicia para los sectores marginados.

Podemos decir en estos **días** con precisión una suma de tecnicismos legales, pero nuestra labor será infecunda si - ella no está teñida de principios como los que acabo de mencionar.

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

Con los tribunales agrarios se pretende acercar los efectos de la ley a los campesinos desposeídos de la fortuna. Se pretende abaratar el costo de la justicia y sobretodo se pretende instaurar un cuerpo de leyes que garantice el supremo derecho de la defensa a aquellos que antes solo han sufrido la espantosa agresión del medio y del sistema.

En segundo lugar, es mi intención, reiterar ante ustedes, la vocación de servicio que anima a la institución que represento, la cual continuará brindando toda su colaboración y experiencia animada por un solo propósito, nutrida por un solo ideal, tal cual es, el fundar un sociedad más justa, el concretar el mensaje humanista que es nuestra gran tarea e ineludible reto.

Deseo recordarles que el IICA actualmente presta su colaboración al IAD, en diversas áreas de la Reforma Agraria, prestando asistencia técnica y coordinando un flujo de recursos humanos y financieros provenientes de nuestra propia institución, como del PRACA, del Fondo Simón Bolívar y del Gobierno de Holanda.

Finalmente, y en tercer lugar, van mis palabras de aliento, de funda esperanza en el logro completo y fecundo de los objetivos que se ha propuesto cumplir este seminario; ello, no podía ser de otra manera, pues, al noble y certero propósito que anima a los patrocinadores, se auna la notable calidad humana y profesional de ustedes, señores participantes y aquella que igualmente reconozco en las personas de tan ilustres disertantes.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations. The document further outlines the steps for recording these transactions, from identifying the source to categorizing the expense correctly.

Next, the document addresses the issue of budgeting. It suggests that a well-defined budget can help in controlling costs and avoiding unnecessary expenditures. By setting limits for different categories, one can ensure that the organization stays within its financial means. The document provides a detailed guide on how to create a budget, including how to estimate future expenses and allocate resources accordingly.

The third section focuses on the importance of regular financial reviews. It states that periodic audits and reconciliations are essential for identifying discrepancies and preventing errors. This section also discusses the role of internal controls in maintaining the integrity of the financial system. It highlights the need for a clear separation of duties and the implementation of robust approval processes.

Finally, the document concludes by emphasizing the value of transparency and accountability in financial management. It encourages the use of clear communication channels to report financial performance and address any concerns. The document serves as a comprehensive guide for anyone looking to improve their financial practices and ensure long-term success.

INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO
Santo Domingo, D. N.

DISCURSO DEL INGENIERO FRANCISCO T. RODRIGUEZ, DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, EN EL ACTO DE
APERTURA DEL SEMINARIO SOBRE TRIBUNALES AGRARIOS, CELE-
BRADO EN SANTO DOMINGO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1979.-

No es un hecho fortuito el que estemos reunidos aquí; este evento responde a las inquietudes del Gobierno Central de realizar cambios que posibiliten la profundiza-
ción de la Reforma Agraria, como un prerrequisito del de-
sarrollo rural, y como base esencial para institucionali-
zar los objetivos y programas dentro de un marco de legi-
timación del progreso económico-social.

Tan pronto como se avanza en la ejecución del proceso de Reforma Agraria, aparecen nuevas necesidades. Al principio son necesidades técnicas, mayor información sobre suelos; mayores conocimientos sobre hidrología; etc. Después son necesidades referidas al proceso de or-
ganización social. Finalmente, son necesidades de orden superestructural y de coordinación. Dentro de éstas, la más notable se refiere al establecimiento de un mecanis-
mo jurisdiccional que resuelva de manera expedita, direc-
ta y sobre todo justa, los conflictos derivados de la aplicación de la Reforma Agraria. Aparece así la necesi-
dad de contar con un instrumento que como los Tribunales Agrarios opere eficaz y rápidamente en la solución de di-
chos problemas.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It provides guidelines for implementing robust security measures to protect sensitive information from unauthorized access and breaches.

5. The fifth part of the document explores the importance of data quality and integrity. It discusses strategies for identifying and correcting errors in data collection and processing to ensure the reliability of the information used for analysis.

6. The sixth part of the document discusses the ethical considerations surrounding data collection and use. It emphasizes the need for transparency in data practices and the protection of individual privacy rights.

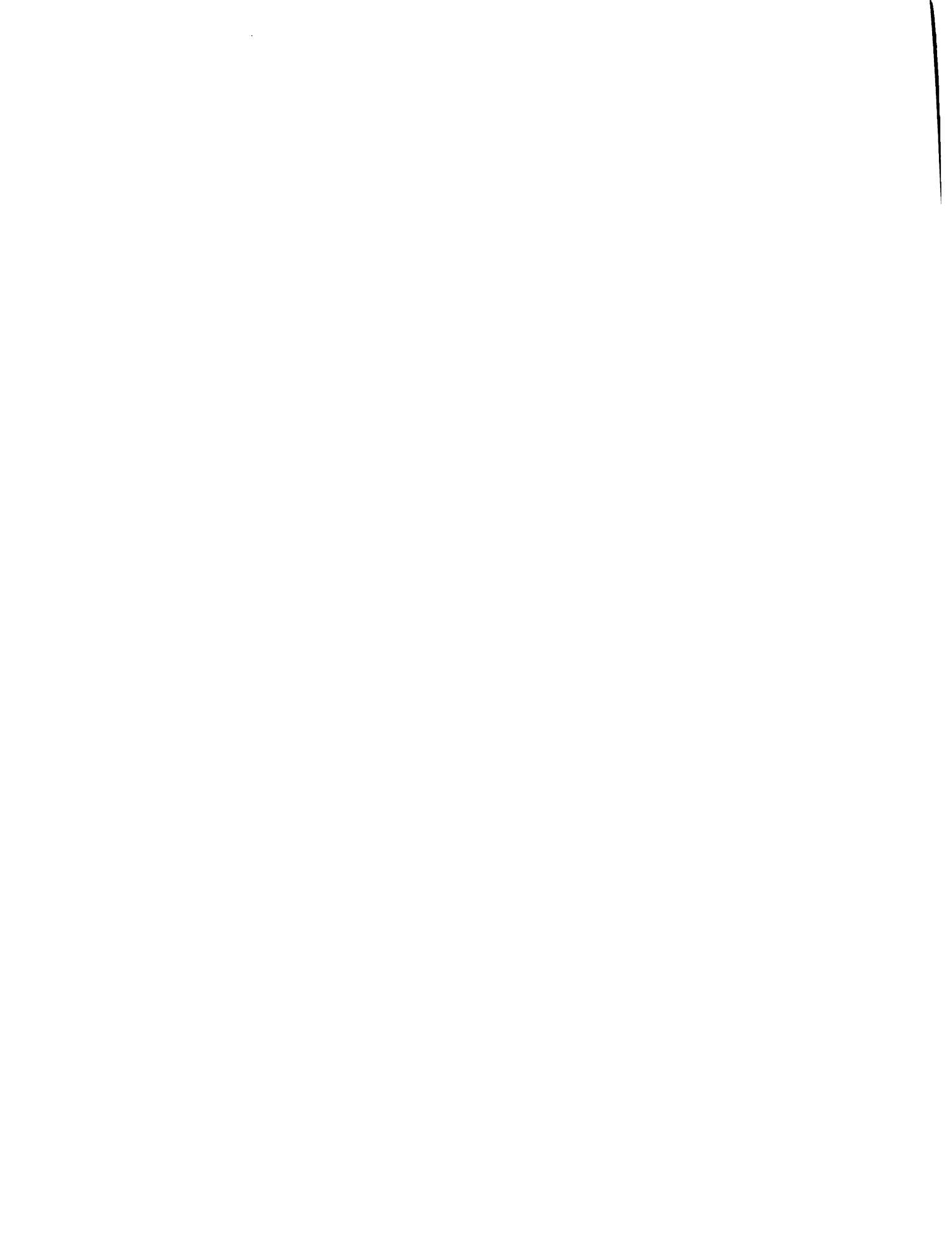
7. The seventh part of the document provides a summary of the key findings and recommendations. It reiterates the importance of a comprehensive data management strategy that encompasses all aspects of data collection, storage, and analysis.

8. The final part of the document includes a list of references and a glossary of key terms. This section is intended to provide additional resources for readers interested in further exploring the topics discussed in the document.

En el proceso de Reforma Agraria, en nuestro país, hemos experimentado y sentido en forma cada vez mayor esa necesidad. A tal extremo que pensamos que no podemos avanzar más en el mismo si es que no contamos con una adecuada legislación y con un órgano capaz de cautelar su correcta aplicación, su adecuación a la dinámica social que es inherente a todo cambio estructural que reconoce en el hombre su calidad de ser histórico y protagónico.

Pensamos que son variados y numerosos los temas que habrá de plasmar dicha legislación y, entre otros, creemos, que deberán de ser de competencia del fuero agrario acciones, tales como: de tipo reivindicatoria, interdictos y desahucios: cuestiones contenciosas-administrativas derivadas de la aplicación de la legislación de Reforma Agraria y, en general otras acciones, personales y mixtas que sobrevengan con motivo del dominio, posesión, tenencia o explotación de predios rústicos.

Creemos, también, que la legislación sobre Tribunales Agrarios, debe contar con un procedimiento sumario y eficaz en el cual rijan los principios más modernos de derecho procesal como el de la concentración de la prueba; la celeridad; la oralidad; la dirección del proceso por el Juez y la gratuidad.



El Instituto Agrario Dominicano, ha recogido esas ideas y las ha plasmado en un anteproyecto de ley de Tribunales Agrarios que quiere discutir con el ilustre grupo de jurisconsultos que hoy nos acompañan. Para ello hemos organizado el Seminario que ahora iniciamos. En el curso del mismo tendremos la oportunidad de escuchar notables conferencistas, cuya experiencia en Derecho Agrario trasciende incluso las fronteras del continente. El IAD ha hecho el esfuerzo por tener su generoso concurso con el propósito de que participen en la discusión que tendremos sobre el referido anteproyecto para que la mismo se vea ilustrada con sus afianzadas ideas y amplia experiencia.

Tenemos la más fundada esperanza que el anteproyecto que le presentamos será enriquecido con vuestro aporte y que, el conocimiento que ustedes obtengan en el Seminario facilitará la posterior comprensión del Proyecto que oportunamente el IAD enviará al Poder Ejecutivo para iniciar el correspondiente trámite legislativo.

Quisiera infatizar algo de trascendental importancia: la principal motivación que nos ha llevado a plantear el problema es la necesidad de justicia oportuna para

The first part of the document is a letter from the author to the editor, dated [illegible] and signed [illegible]. The letter discusses the author's work on the [illegible] project and expresses a desire for publication. The second part of the document is a detailed report or manuscript section, consisting of several paragraphs of text. The text is highly illegible due to the quality of the scan and the density of the characters. It appears to be a technical or scientific report, possibly related to the project mentioned in the letter. The document concludes with a signature and a date, which are also illegible.

The second part of the document is a detailed report or manuscript section, consisting of several paragraphs of text. The text is highly illegible due to the quality of the scan and the density of the characters. It appears to be a technical or scientific report, possibly related to the project mentioned in the letter. The document concludes with a signature and a date, which are also illegible.

los campesinos dominicanos. Tradicionalmente, el tiempo ha devorado las mas caras aspiraciones. En algunos casos, la balanza de la justicia no se ha inclinado a favor de quien tenia la razón, sino a favor de quien contó con los recursos necesarios para procecusión del juicio. Finalmente, la justicia ha sido negada al campesino por razón de su condición humilde, en mérito de su agonía analfabeta y por causa de ancestral estado de subordinación ha la que estuvo sometido. Queremos que ello no ocurra más y por eso nos enorgullecemos de poder llegar a la práctica iniciativas y actividades fundamentales como la que hoy iniciamos, siguiendo las orientaciones del Señor Presidente de la República. Don Antonio Guzmán Fernández.

No dudo, en razón de la calidad y prestancia de los señores participantes y expositores de este Seminario, que los objetivos que nos propusimos al organizar este evento serán cumplidos satisfactoriamente y que los aportes que ustedes realicen al Seminario, pondrá de manifiesto su nobleza de espíritu y su afán de justicia por la población marginada de nuestro país.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. This includes recording the date, amount, and purpose of each entry. It also emphasizes the need for regular reconciliation and auditing to ensure the integrity of the data.

2. The second part of the document outlines the various methods used for data collection and analysis. This includes direct observation, interviews, and the use of standardized questionnaires. It also discusses the importance of ensuring the reliability and validity of the data collected.

3. The third part of the document describes the process of data analysis and interpretation. This involves identifying patterns and trends in the data, and using statistical methods to test hypotheses. It also emphasizes the need for clear and concise reporting of the results.

4. The fourth part of the document discusses the ethical considerations of research. This includes the need for informed consent, confidentiality, and the protection of vulnerable populations. It also emphasizes the importance of transparency and honesty in reporting the results.

5. The fifth part of the document discusses the practical aspects of conducting research. This includes the need for a clear research plan, the selection of appropriate methods and tools, and the management of time and resources. It also emphasizes the importance of collaboration and communication throughout the research process.

Sólo dentro de esas perspectivas los alcances de este evento podrán lograr una repercusión efectiva que vaya en auxilio directo y rápido de procesos y esfuerzos dirigidos a transformar, y por supuesto a garantizar, los cambios de carácter estructural dentro del sector.

iiiiMuchas Graciasiiii

Noviembre 27 de 1979.

ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ «ΠΡΟΤΕΡΑΙΟΤΗΤΑ 1

ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ «ΠΡΟΤΕΡΑΙΟΤΗΤΑ 1
ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ «ΠΡΟΤΕΡΑΙΟΤΗΤΑ 1
ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ «ΠΡΟΤΕΡΑΙΟΤΗΤΑ 1
ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ «ΠΡΟΤΕΡΑΙΟΤΗΤΑ 1
ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ «ΠΡΟΤΕΡΑΙΟΤΗΤΑ 1

ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ «ΠΡΟΤΕΡΑΙΟΤΗΤΑ 1

ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ «ΠΡΟΤΕΡΑΙΟΤΗΤΑ 1

CONFERENCIAS Y MATERIALES DE ESTUDIO.

- a) Derecho Agrario y Desarrollo.
Dr. Francisco Oliart.

- b) La justicia en las áreas rurales.
El caso Peruano. (Dr. Guillermo Figallo).

- c) Necesidad de los Tribunales Agrarios en la
República Dominicana.
Lic. Margarita Gil

- d) Anteproyecto de ley de Tribunales Agrarios,
presentado por Lic. Margarita Gil.-

1917

...

...

...

...



El doctor Francisco Oliart, consultor del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA) interviene en el Seminario sobre Tribunales Agrarios con una ponencia sobre el Derecho Agrario y el Desarrollo.



DERECHO AGRARIO Y DESARROLLO

Por: Francisco Oliart

Un luminoso ensayo de Elías Díaz permite preguntarse con el autor cuál es el trabajo actual del jurista. - Es "un largo camino", dice Díaz, "entre la creación y la aplicación del derecho. Y dentro de él la localización de las normas válidas, su interpretación, el análisis de sus conexiones con otras normas, la construcción de instituciones y de conceptos jurídicos fundamentales y la sistematización de unas y otras en un todo coherente y ordenado". Todo ello dirigido sin embargo y orientado a una tarea fundamental y central que es la aplicación del derecho en una realidad social, "lo cual significa que ese trabajo del jurista siempre conexasiónado con la realidad no consiste simplemente en una labor de análisis formal de las normas, sino que ineludiblemente se envía a una comprensión de fondo de la misma realidad social a la que el derecho va a aplicarse, así como al análisis de las vías de comunicación que entre norma y realidad social se establecen a través de esa aplicación del derecho".-

El presente trabajo pretende analizar valorativamente el comportamiento jurídico de la sociedad latinoamericana subdesarrollada y por ello, su contenido, de conformidad con la cita incluida, trata fundamentalmente sobre la aplicación del derecho en el sector primario exportador

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

DATE: 10/15/54

- The first step in the development of a program is the selection of a field.
- The second step is the selection of a location within the field.
- The third step is the selection of a person to conduct the program.
- The fourth step is the selection of a time to conduct the program.
- The fifth step is the selection of a method to conduct the program.
- The sixth step is the selection of a budget for the program.
- The seventh step is the selection of a personnel for the program.
- The eighth step is the selection of a plan for the program.
- The ninth step is the selection of a report for the program.
- The tenth step is the selection of a review for the program.

The above steps are the basic steps in the development of a program. It is important to follow these steps in order to ensure the success of the program.

del continente. Históricamente, el trabajo reconoce la interrelación existente entre la regulación civilista y urbana de la vida jurídica en el campo latinoamericano y las motivaciones mismas de la incorporación del continente al universo jurídico europeo. Coincidiendo con Antonio García en que la teoría latinoamericana de las ciencias sociales del desarrollo debe consistir en primera instancia de una evaluación o reformulación, tanto de la teoría clásica, cuanto del llamado marxismo escolástico u ortodoxo, el trabajo pretende aparecer como un intento de ubicación del derecho como parte integrante del pensamiento social latinoamericano. Como tal, el trabajo tiende en primera instancia a una desmitificación de los valores convencionales con que se pretende rodear a la ciencia del derecho considerada como abstracción dogmática y por ello mismo, arremete contra el derecho considerado como una elaboración exportable de las naciones metropolitanas, y capaz de ser valorado entonces como parte de su estrategia de dominación y colonialismo cultural.-

No parecería claro el propósito de este trabajo si no se declarara expresamente que él se encuentra comprometido con el proceso de liberación social y de desarrollo del continente. Porque, si así no fuera, habría que aceptar como inmutable la posición según la cual el derecho es normalmente para el jurista algo que le viene dado sino que también,

...and the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

frente a la creación del derecho como la expresión del poder, al jurista le cabría solamente analizar la aplicación del derecho. Sin pretender caer en el sociologismo jurídico de Geny, según el cual hay que oponerse "al fetichismo de la ley" y pretender, a la larga, la abolición de toda normatividad; el trabajo postula que el rol del jurista como creador del derecho va mucho más allá de cualquier mecanismo tecnicismo y que se debe constituir en el medio a través del cual legitimidad y legalidad se unifiquen, postulando en sí una normatividad orientada al cambio. Como se verá oportunamente, este trabajo adhiere a un pluralismo metodológico a través de tres canales fundamentales que implican respectivamente la primacía de la concepción normativa del derecho; la investigación de su dimensión social, es decir la conexión validez-eficacia de la norma y sus repercusiones sociales; y la explicitación de los fines y valores que pretenden realizarse a través de la normatividad. Por ello habrá que decir con Díaz que "... las normas aparecen así como hechos dotados de sentido sociológico y como hechos cargados de valores, nunca neutros o indiferentes a ellos, sino comprensibles siempre en conexión con una determinada concepción del mundo o un determinado sistema de legitimidad".-

Por todas esas razones e inspirado en ellas, este trabajo analiza sucesivamente los siguientes temas:

the following table showing the results of the experiments conducted during the period from July 1, 1931, to June 30, 1932, inclusive. The data are presented in the form of a table with four columns: "Date", "Time", "Location", and "Remarks".

| Date | Time | Location | Remarks |
|--------------------|-------|-----------|---|
| July 1, 1931 | 08:00 | Station A | Initial observation of the phenomenon. |
| July 15, 1931 | 10:30 | Station B | Observation under different conditions. |
| August 1, 1931 | 14:00 | Station C | Observation during the day. |
| August 15, 1931 | 16:30 | Station A | Observation in the evening. |
| September 1, 1931 | 09:00 | Station B | Observation in the morning. |
| September 15, 1931 | 11:30 | Station C | Observation during the day. |
| October 1, 1931 | 13:00 | Station A | Observation during the day. |
| October 15, 1931 | 15:30 | Station B | Observation during the day. |
| November 1, 1931 | 17:00 | Station C | Observation during the day. |
| November 15, 1931 | 19:30 | Station A | Observation during the day. |
| December 1, 1931 | 21:00 | Station B | Observation during the day. |
| December 15, 1931 | 23:30 | Station C | Observation during the day. |
| January 1, 1932 | 01:00 | Station A | Observation during the day. |
| January 15, 1932 | 03:30 | Station B | Observation during the day. |
| February 1, 1932 | 05:00 | Station C | Observation during the day. |
| February 15, 1932 | 07:30 | Station A | Observation during the day. |
| March 1, 1932 | 09:00 | Station B | Observation during the day. |
| March 15, 1932 | 11:30 | Station C | Observation during the day. |
| April 1, 1932 | 13:00 | Station A | Observation during the day. |
| April 15, 1932 | 15:30 | Station B | Observation during the day. |
| May 1, 1932 | 17:00 | Station C | Observation during the day. |
| May 15, 1932 | 19:30 | Station A | Observation during the day. |
| June 1, 1932 | 21:00 | Station B | Observation during the day. |
| June 15, 1932 | 23:30 | Station C | Observation during the day. |

The data presented in the above table shows that the phenomenon is observed throughout the year, and under various conditions of time and location. The observations are consistent and repeatable, and the results are presented in the following table.

- 1.- Un modelo interpretativo de la realidad político-social latinoamericano que hace hincapié en un análisis del origen y naturaleza primigenia de las normas jurídicas referentes al sector agrario en el continente y a la tradición en la cual se engarzan.

- 2.- Una formulación teórica sobre la relación existente entre el derecho agrario y el desarrollo, considerado éste como la liberación del campesino en cuanto expresión rural de las clases populares primero, y del continente después, y considerando aquél como el instrumento para lograr dicha liberación.-

MODELO INTERPRETATIVO DE LA SITUACION DEL SECTOR AGRARIO LATINOAMERICANO.-

Definición Operacional del Modelo.-

Modelo, desde el punto de vista sociológico, es un conjunto de conocimientos, que se organiza alrededor de la observación de su naturaleza y de ciertos fenómenos circundantes con el objeto de relacionarse en referencia a la explicación de ciertos hechos, y por lo tanto a la generación de una teoría. Por teoría se entiende un plan heurístico para coordinar y organizar todo lo que se sabe o se cree saber en un tiempo determinado acerca de una cuestión o de un problema planteado categóricamente. Una teoría, -

1. The first part of the document is a list of names.

2. The second part of the document is a list of names.

3. The third part of the document is a list of names.

4. The fourth part of the document is a list of names.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

5. The fifth part of the document is a list of names.

6. The sixth part of the document is a list of names.

7. The seventh part of the document is a list of names.

por consiguiente, es algo más preciso que un modelo. Asimismo, una teoría puede resultar errada en tanto que un modelo podrá ser incompleto, engañoso o estéril.-

Plan del Modelo.-

El modelo que a continuación se presenta bosqueja a grandes rasgos un análisis histórico de la naturaleza agrario-exportadora del Modelo Económico Latinoamericano, a partir de su independencia política. A fin de poder derivar de él acciones concretas indetificables con la remoción de las causas masivas de la infelicidad del hombre latinoamericano, es decir con el cambio estructural y el desarrollo, el modelo no sigue una secuencia lógico-cronológica estricta, sino que trata de agrupar problemas concretos en función del sistema normativo. Como las variables sociológicas y culturales del modelo cubren, sin embargo, todo el espectro de las ciencias jurídicas, no ha de esperarse, en este caso, un posible canal de identificación expreso de éstas y aquellas.-

Naturaleza agrario-exportadora de la economía Latinoamericana.-

La independencia política latinoamericana no significa alteración de ninguna especie, respecto a la condición de región subdesarrollada y dependiente que ha tenido antes de la independencia. Al contrario, para algunos, dicho subdesarrollo y dependencia se acentúan al interferir nuevos -

- 1 -

... ..

... ..

... ..

centros metropolitanos hegemónicos de mayor poder económico que el ibero-lusitano. Desde esos centros metropolitanos, hasta los países latinoamericanos, se despliega una cadena descendente de constelaciones socio-económicas, políticas y culturales, cada una con submetrópolis y satélites menores, hasta llegar a las últimas regiones, ramas y grupos inferiores de cada país. A ello corresponde una participación decreciente en el reparto del excedente económico, del ingreso, de la inversión y el consumo, y del poder.-

El predominio corresponde al sector agrario-exportador, que abarca y enlaza a grupos terratenientes y mineros, con grupos urbanos de financistas y comerciantes. Dicho predominio se traduce en un alto grado de concentración monopolista manifestada en la:

- 1.- Propiedad, uso y control de los recursos naturales y productivos.
- 2.- El dominio de los sistemas de transporte y almacenaje.
- 3.- La capacidad comercial, financiera y tecnológica.
- 4.- El control ideológico de la educación y la cultura.
- 5.- El goce de bienes superiores en lo social y lo político.
- 6.- La organización y usufructo del aparato administrativo y jurídico del Estado orientado a la mantención del orden establecido.-

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Additionally, it is noted that the records should be kept in a secure and accessible format. Regular backups are recommended to prevent data loss in the event of a system failure or disaster.

The second part of the document outlines the procedures for handling discrepancies. It states that any differences between the recorded amounts and the actual transactions should be investigated immediately. The cause of the discrepancy should be identified, and appropriate corrective actions should be taken.

Finally, the document stresses the need for ongoing monitoring and review. Regular audits should be conducted to ensure that the records remain accurate and up-to-date. This helps in identifying any potential issues before they become significant problems.

In conclusion, the document provides a comprehensive overview of the record-keeping process. It highlights the key steps involved in ensuring the accuracy and integrity of the data. By following these guidelines, organizations can effectively manage their financial records and maintain a high level of accountability.

The document also includes a section on the importance of training. It suggests that all staff members involved in the record-keeping process should receive regular training to stay updated on the latest practices and technologies. This helps in minimizing errors and improving the overall efficiency of the system.

Furthermore, the document mentions the role of technology in record-keeping. It notes that the use of digital tools can significantly reduce the risk of human error and make the process more efficient. However, it also cautions against over-reliance on technology and emphasizes the need for a robust backup strategy.

Overall, the document serves as a valuable resource for anyone responsible for managing financial records. It provides clear, actionable advice that can be applied in various organizational contexts.

The document concludes with a final reminder to always double-check the accuracy of the records before finalizing any reports. It encourages a proactive approach to record-keeping, where potential issues are identified and resolved as soon as they arise.

By adhering to the principles outlined in this document, organizations can ensure that their financial records are reliable and trustworthy. This is essential for making informed decisions and maintaining the financial health of the organization.

The document is intended to be a living document, subject to updates as new challenges and technologies emerge. It is recommended that the content be reviewed periodically to ensure its relevance and effectiveness.

Las economías y las sociedades nacionales que se consolidan más rápidamente son aquellas en las cuales las clases dominantes nativas logran controlar los recursos y sistemas de producción de bienes exportables que interesan al mercado mundial, y que por tal razón reorientan sus relaciones externas y quedan así protegidos y fortificados en cuanto a la posibilidad de imponer acuerdos internos con grupos subdominados y la total sumisión de los grupos dominados. Los acuerdos con los grupos subdominados y con sectores terratenientes sin control hegemónico de los mecanismos de exportación se resuelven fácilmente a favor de los grupos terratenientes que sí tienen ese control, porque el apoyo externo resulta indispensable para el ejercicio del poder interno. Los casos de Juan Manuel de Rosas en la Argentina; Rengifo y Balmaceda en Chile; Mauá y Nabuco en Brasil; los dos López en Paraguay; Lucas Alemán y Juárez en México; el civilismo en los Pardo, frente al caudilismo antiesclavizante de Castilla y Echenique en el Perú, así lo demuestran.-

Lo que emerge en todo caso, es una sociedad oligárquica de terratenientes, en alianza con comerciantes, financieros, dirigentes políticos y administrativos, sustentada por los intereses extranjeros de exportación de materia prima no procesada y por la potencialidad del uso de mano de obra barata para la industria ligera de semimanufacturación y transformación, orientada la instalación de la última, en todo caso, por el mercado internacional.

Significación de la sociedad oligárquica en el sector agrario latinoamericano.-

Como bien indica Bourricaud, definir la existencia de una oligarquía en función de la asimetría existente entre las diversas categorías sociales, que produce un "efecto de dominación" sobre algunas de ellas que deciden en nombre de todas o en vez de ellas, no es exacto y resulta demasiado generalizador. Referirse a las oligarquías -como se hace en América Latina- otorgándole connotaciones caricaturescas, que las reducen en número y las ubican por el uso de ciertos bienes suntuarios, resulta también simplista. El mismo analista citado se refiere a esta concepción del oligarca, como el perteneciente a una élite improductiva, prepotente y abusadora, ubicándola geográficamente por sus denominaciones nacionales: "grano fino" en Brasil; la "rosca" boliviana, los "palos gruesos" de Chile, etc. y reducida a su verdadera dimensión cuantitativa a un grupo presuntamente reducido: las 14 familias de El Salvador; 40 familias en el Perú pre-revolucionario.-

En todo caso hay que concordar en que, al margen de lo antecedentes, América Latina ha experimentado el ejercicio del poder por una clase dirigente de sociedad subdesarrollada. Hay que recordar que para varios autores, Parsons, Myrdal, etc., lo que caracteriza a la sociedad subdesarrollada es la convivencia oposicional entre dos clases. Para

Parsons es la polarización entre una clase especializada en las actividades dirigentes (político-religiosas) que reina sobre una masa que se dedica principalmente a las actividades agrícolas... El predominio de un sistema de dos clases, el grupo superior (upper group), que goza de las prerrogativas del poder político y generalmente también del prestigio religioso, mientras que el grupo de abajo está constituido por campesinos, algunos artesanos y pequeños comerciantes". Agrega Parsons: "lo que caracteriza tal situación es que la producción es controlada pero no administrada por el grupo superior". Para Myrdal, el subdesarrollo es la convivencia de un sector minoritario que por calidad y conocimiento económico vive de acuerdo con patrones propios de la sociedad de consumo pleno, en relación a la concepción rostowniana del crecimiento económico, rigiendo los destinos de una mayoría que vive de acuerdo con los patrones propios de la sociedad tradicional.-

Por el camino de los autores citados y por el que siguen otros, cuyo análisis es fundamentalmente estructural, se llega sin embargo con Bourricaud a la convicción de que en América Latina "el enorme poder de los ricos y los gobernantes se opone a la impotencia de los pobres y de los gobernados". Cabe preguntarse: ¿Hasta dónde llega la identificación entre ricos y gobernantes? ¿Cómo y en qué medida se identifican pobres con gobernados? ¿Cuál es

la función del Estado como aparato de relacionamiento bilateral entre los intereses de gobernantes y gobernados? La respuesta a la tercera pregunta va a conducirnos a las respuestas de las otras dos.-

Rol del Estado en una Sociedad biclasista y subdesarrollada.-

Hay que empezar esta parte del trabajo indicando, con Milliband, que "el Estado, como sujeto de estudio político hace mucho tiempo que ha dejado de estar en boga" y que ello ha ocurrido porque no obstante ser la teoría del Estado, la teoría de la sociedad y de la distribución del poder dentro de esa sociedad, se ha aceptado que el poder en las sociedades occidentales es competitivo y está fragmentado y difuso, al extremo de que "ningún gobierno que actúe en nombre del Estado puede dejar de responder, a no muy largo plazo, a los deseos y exigencias de los intereses concurrentes... resultando que, al final, todo el mundo, incluso el que está en el último lugar, es servido".-

Confirmando la impresión de Milliband, Dahl, refiriéndose a otros analistas de la misma línea, dice: "afirman

- Die ...
- ...
- ...

...

...

...

que a las decisiones políticas se llega por diversos medios; que los hombres de negocios, los sindicatos, los políticos, los consumidores, los agricultores, los votantes y muchos otros grupos ejercen influencia sobre los resultados políticos; ninguno de estos grupos es homogéneo desde ningún punto de vista; cada uno de ellos ejerce una poderosa influencia en ciertas esferas, pero es débil en muchas otras y el poder de dominar directamente sobre los resultados de ciertas aspiraciones es mucho menos común que el poder de rechazar indeseables posibilidades de acción"...

En el fondo, toda esa tendencia a analizar la constitución y funciones del Estado Occidental está orientada a suprimir, por definición, "la noción de que el Estado podría ser una institución cuya finalidad primordial sería defender el predominio en la sociedad de una clase particular". La tendencia podría resultar válida para la sociedad capitalista desarrollada, porque en ella puede admitirse que no existen clases o intereses predominantes sino grupos de intereses que compiten entre sí y cuya competencia, sancionada y garantizada por el propio Estado, garantiza a su vez la difusión y el equilibrio del poder y conlleva la hipótesis de que ningún interés particular pesará demasiado sobre el Estado.-

The first part of the report discusses the current state of the economy and the impact of the pandemic. It highlights the challenges faced by businesses and consumers, and the need for government intervention. The second part of the report focuses on the role of technology in driving economic growth and innovation. It examines the impact of artificial intelligence, automation, and digital marketing on various industries. The third part of the report discusses the importance of education and workforce development in preparing the next generation for the jobs of the future. It emphasizes the need for a strong education system and the importance of lifelong learning. The final part of the report provides a summary of the key findings and offers recommendations for policymakers and business leaders.

Overall, the report provides a comprehensive overview of the current economic landscape and offers valuable insights into the challenges and opportunities ahead. It highlights the need for a coordinated effort between government, business, and education to address the economic challenges posed by the pandemic and to ensure a bright future for all. The report also emphasizes the importance of innovation and technology in driving economic growth and the need for a strong education system to prepare the workforce for the jobs of the future. The findings of the report are based on a thorough analysis of data and expert opinions, and they provide a solid foundation for developing effective policies and strategies.

For more information, please contact the author at [email address].

¿Es válida esa tendencia para la América Latina? El análisis histórico de la estructura de poder latinoamericano parece obligar a desecharla.-

Influencia del agro en la formación del Estado latinoamericano.-

En efecto, en América Latina, el agro tiene una parte considerable, mayoritaria en los totales de población activa, producción, producto e ingreso, cuando se produce la independencia política en el siglo XIX. La propiedad latifundista de la tierra, con su dominio "monopolista" de la mano de obra y de otros recursos materiales y financieros, constituye la forma primordial de organización. Las afirmaciones que sobre este particular se efectúan en el presente trabajo encuentran fundamento bibliográfico y estadístico en los estudios del CIDA sobre "Tenencia de la Tierra". El latifundio acrecentado territorialmente a expensas del fisco y las comunidades, coexiste en relación simbiótica con el minifundio, dando lugar a una serie de situaciones transicionales. Kaplan describe en lúcido resumen la situación de la siguiente manera:

"A partir de sus bases propias en el agro, los terratenientes tejen fuera del agro una red de vinculaciones comerciales, financieras, industriales, profesionales, políticas y culturales. Las relaciones con los mercados internacionales,

con los sistemas mercantiles y flujos inversores de las grandes potencias, se entrelazan en los ámbitos de la producción, comercialización y transporte de productos primarios, del abastecimiento de equipos y bienes de consumo, y del financiamiento. Las relaciones con los altos grupos urbanos se establecen y operan a través de la comercialización, el financiamiento, las operaciones inmobiliarias y la coparticipación en el poder político. Las vinculaciones de los terratenientes con los grupos extranjeros y con los urbanos son estrechas, pero complejas y cambiantes, y no excluyen las tensiones y los conflictos. El control y la influencia de los primero se proyectan y ejercen sobre el aparato político-administrativo, la legislación, los tribunales, la policía y las fuerzas armadas, la banca y el comercio, la Iglesia y la enseñanza. El consiguiente es usado para lograr y continuar la concentración de la propiedad, de los recursos y de los ingresos, y para consolidar un orden social identificado con sus intereses.

Los terratenientes exhiben en general, salvo raras excepciones, un visible desinterés por el progreso, las funciones y tareas de tipo socio-económico, y por las innovaciones técnicas. La estructura económica que promueven e integran, la inserción en el sistema de dependencia externa, la estratificación social que conforman y usufructúan, la tradición religiosa a que se asimilan, las pautas culturales y educativas, la talla de valores de clase dominante, los predispo-

nen a fundar su poder y su ingreso en la propiedad de tierras, un número limitado de actividades mercantil-financieras, los cargos políticos y militares, las profesiones liberales clásicas. Es correlativamente escaso su interés por la posesión y dirección de complicadas empresas financieras, industriales y de transporte. Carece de propensión empresarial y modernizante. Su actitud es básicamente estática y rutinaria, renuente a la promoción deliberada y enérgica de oportunidades favorables y a la orientación de cambios progresivos en el agro y en la sociedad global. Su interés se reduce al aprovechamiento de ventajas naturales, y de otras provenientes del crecimiento espontáneo de la economía (valorización de tierras y exportaciones), sin crearlas ni inducir las; al mero disfrute de las situaciones lucrativas tales como se dan por razones ajenas a la propia acción; al uso en propio beneficio del aparato y de la política estatales.-

El sector latifundista hace de este modo un uso ineficiente de la tierra y de la fuerza de trabajo (monocultivo, explotación extensiva, subutilización de suelos y mano de obra). Carece de incentivos para la inversión y la mejora tecnológica, y destina a tales fines una parte relativamente reducida de su acumulación. Emplea métodos y equipos retrógrados e inapropiados, en la producción misma, en la organización y en la administración. Su capacidad competitiva in-

ternacional se va reduciendo, a medida que se agotan los recursos naturales y que aparecen otros productores extranjeros más eficientes; muchos mercados comienzan a restringirse o perderse. Al interés por las obras públicas y por las mejoras de beneficio directo (camino, ferrocarriles) acompaña una absoluta despreocupación por la infraestructura social (sanidad, educación).-

Las rentas de los terratenientes, aunque inferiores a las que podrían ser obtenidas con una actitud más dinámica e innovadora, resultan de todos modos considerables. Las mismas, y los recursos provenientes del crédito, son utilizados para concentrar más aún la propiedad y el ingreso, y consolidar la propia posición en el sistema de poder, sin sentido empresarial ni voluntad de desarrollo. Dichas rentas son destinadas a: la adquisición de tierras y capital físico para la explotación agropecuaria; el ausentismo hacia la residencia urbana y extranjera; el alto consumo suntuario (importaciones europeas, turismo, mansiones en la ciudad y el campo, educación en el extranjero); la intermediación mercantil y la usura; la inversión en bienes seguros dentro y fuera del agro. En el sector rural propiamente dicho, los ingresos del latifundio son utilizados para la acumulación de tierras como medio de capitalización, renta y especulación, obtención de créditos hipotecarios, aumento de las bases de prestigio social y de poder político. A ello contribuye el aprovechamiento

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It states that records are essential for tracking progress and identifying areas for improvement. The document also mentions that records should be kept up-to-date and accessible to all relevant parties.

The second part of the document describes the various methods used to collect and analyze data. It includes a detailed explanation of the survey process, including the design of the questionnaire and the distribution of the survey. The document also discusses the use of statistical analysis to interpret the results of the survey.

The third part of the document provides a summary of the findings of the study. It highlights the key results and discusses their implications for practice. The document also includes a list of recommendations for future research and a conclusion.

The final part of the document contains a list of references and a list of appendices. The references list the sources used in the study, and the appendices provide additional information related to the study.

to de las bajas tasas y de las exenciones impositivas, y del proceso inflatorio. Fuera del agro, los ingresos se dirigen a las tierras y construcciones urbanas, a la especulación inmobiliaria, a la participación en sociedades comerciales, financieras y manufactureras.-

El sector terrateniente ejerce una decisiva influencia sobre las tendencias y políticas impositivas, crediticias y monetarias. Sus miembros no pagan virtualmente impuestos, pero se benefician con los gastos públicos de un Estado que asume las tareas y responsabilidades necesarias para el modelo de crecimiento adoptado y para la satisfacción de los intereses de la clase dominante. Los terratenientes tratan además de compensar la baja productividad y la competitividad menguante de sus producciones en el mercado internacional, mediante devaluaciones monetarias deliberadas. Sus pautas de consumo aristocrático, adoptadas miméticamente por una parte de las capas medias, mantienen e incrementan una fuerte demanda de bienes importados, que substraen recursos internos y divisas para producciones nacionales posibles. El sector terrateniente contribuye además a que se haga un uso irracional del crédito público, generosamente otorgado, a través de la influencia y el control que aquél ejerce sobre el Estado y sus instituciones financieras. Los préstamos son obtenidos en montos considerables, sin garantía o con cauciones poco efectivas. Es escaso o nulo el rigor en el

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

cobro de las deudas, para cuyo pago se ven favorecidos los terratenientes por prórrogas, ampliaciones, uso de moneda devaluada. Pierde significado la deuda de los intereses, y de parte del principal. El Estado es, por otra parte, fuente de ocupación para miembros de la oligarquía, y para sus apéndices clientelísticos, lo que incrementa el volúmen del cuerpo burocrático y su incidencia en las finanzas públicas. Los terratenientesson de este modo, por su papel objetivo, y por su actuación deliberada, causantes directos e indirectos de la inflación y de la devaluación monetaria. Los factores básicos de éstas resultan ser, en efecto, desde este ángulo, el logro de rentabilidad para las producciones exportables; la demanda de importaciones; el freno a la producción doméstica; el desequilibrio fiscal; el aumento del crédito y el alivio de sus deudas; la redistribución regresiva del ingreso en perjuicio de acreedores y asalariados y, en general de las capas medias y populares".-

Como se ve, la estructura latifundista le otorga un rol definido de tutela al Estado. Lo utiliza instrumentalmente para la salvaguarda del grupo de gobernantes que son la clase dirigente. El sistema político institucional y el Estado se organizan a partir de y para una economía agrario exportadora; por y en beneficio de los grupos que la controlan y se benefician con su funcionamiento y expansión.-

El sistema es expresión e instrumento de terratenientes, - comerciantes, financistas, dirigentes políticos, militares, profesionales liberales, nacionales, y de comerciantes e - inversionistas extranjeros. La alianza básica se da entre productores de bienes para el mercado internacional: expor tadores e importadores y financistas. Los objetivos básicos del sistema político y del Estado son: la consolidación y extensión de la hegemonía y de la estructura socio-económica en que ella se basa; la creación de posibilidades para un crecimiento económico dependiente en régimen de economía liberal con dos objetivos: la incorporación al sistema internacional y la consecución de una modernización restringida.

La respuesta a la tercera pregunta, antes planteada ya está, pues, resuelta y con ella las respuestas a las otras dos antecedentes también. Sin embargo, el problema se agrava por la adopción formal de un sistema democrático-pluralista en cuanto a las instituciones jurídicas y políticas de control de la economía, que son esencialmente contradictorias con la aparición de un Estado clasista. Bourricaud resuelve el problema con claridad: "el poder de la clase dominante -dice- es mayor cuando sin dirigirlas directamente, controla estrictamente las actividades esenciales del país". Esta característica de gobernar el país por interpósita persona, encuentra para Bourricaud sólo dos excepciones en la historia republicana de América Latina: en Chile a finales del Siglo XIX y en Brasil antes de Vargas.-

Las variables de la dominación oligárquica latinoamericana, emergidas de un original predominio agrario exportador que ahora se va convirtiendo en un predominio industrial-ligero-dependiente, pueden sintetizarse en tres grandes grupos: las variables económicas; las variables político-sociales y las variables culturales y educacionales.

Variables político-sociales y variables culturales.

La síntesis de Kaplan, que presentamos al analizar la influencia del agro en la formación del Estado latinoamericano, ilustra sobre las variables económicas. Puede argumentarse que hechos innegables, como la industrialización brasileña, argentina y mexicana; la actividad extractiva minera chilena y venezolana (hidrocarburos); el traslado de la inversión a la pesquería en el Perú, etc., pueden hacer históricamente obsoleto el modelo hasta ahora presentado, pero hay que recordar con Bendix que "las estructuras, los tipos y las actitudes económico-sociales, son monedas que no se funden fácilmente; una vez forjadas, persisten a veces durante siglos; y como estructuras y grupos diferentes exhiben grados diversos de capacidad de supervivencia". Esa capacidad de supervivencia se nutre en mucho en las variables político-sociales y las variables culturales y educacionales.-

1. Introduction
The purpose of this report is to analyze the impact of the COVID-19 pandemic on the global economy. The report will focus on the economic challenges faced by various countries and the role of government intervention in mitigating the crisis. The analysis will be based on data from the International Monetary Fund (IMF) and other reliable sources.

2. Background
The COVID-19 pandemic began in late 2019 and spread rapidly across the globe. It has caused a significant economic downturn, with many countries experiencing a sharp decline in GDP. The World Health Organization (WHO) declared it a global health emergency in January 2020. The pandemic has led to widespread job losses, reduced consumer spending, and a general sense of uncertainty.

3. Economic Impact
The economic impact of the COVID-19 pandemic has been profound. According to the IMF, the global economy is projected to contract by 3.5% in 2020. This is a significant decline, especially for developed economies. The impact has been uneven, with some countries like China and South Korea showing a faster recovery than others. The pandemic has also led to a surge in unemployment, particularly in the service sector.

4. Government Response
Governments around the world have implemented various measures to mitigate the economic impact of the pandemic. These include fiscal stimulus packages, monetary easing, and social safety nets. The United States, for example, passed the CARES Act, which provided a \$2 trillion stimulus package. The European Union also announced a €750 billion recovery plan. These measures aim to support businesses, create jobs, and provide financial assistance to individuals affected by the crisis.

5. Conclusion
The COVID-19 pandemic has presented a significant challenge to the global economy. While the immediate impact has been negative, the long-term effects will depend on the effectiveness of government interventions and the pace of the economic recovery. The report highlights the need for coordinated global efforts to address the crisis and prevent a prolonged recession. Further research is needed to assess the full extent of the economic damage and the potential for a sustainable recovery.

Tocante a las variables político-sociales y en relación al gobierno por interpósita persona por la oligarquía, hay - que reconocer que éste se ejecuta a través de una compleja trama que incluye una serie de elementos que se relacionan entre sí.-

En primer término se halla la construcción del orden político institucional sobre la importación del modelo europeo-norteamericano de soluciones superestructurales de control. Ese modelo se refiere a un tipo de Estado independiente, centralizado, basado en la soberanía popular y la democracia representativa. El modelo se importa por la clase dominante y se acepta por las clases medias o subdominadas, por varias razones confluyentes: el prestigio de los países de origen como paradigmas de progreso y civilización; la identificación del liberalismo económico con el liberalismo político; la creencia de que la democracia liberal contribuye a su propia legitimación por la posibilidad de participación que otorga a las clases medias y la confianza de que el sistema equilibrará el poder hegemónico de las oligarquías.-

En la práctica se superpone esa aceptación por las clases medias con la pretensión subyacente de la clase dominante de combinarlas con un sistema que autorice el libre

1. The first part of the document is a letter from the author to the editor.

The author expresses his appreciation for the editor's invitation to contribute to the journal. He mentions that he has been reading the journal for some time and has found it to be a very interesting and informative publication. He also mentions that he has been thinking about writing an article for some time, but has been unable to find the time to do so.

The author then discusses the topic of his article, which is the role of the state in the economy. He argues that the state should play a more active role in the economy, particularly in the areas of infrastructure, education, and health care. He also discusses the importance of social justice and the need for a more equitable distribution of resources. The author concludes by expressing his hope that the editor will accept his article for publication.

The author then discusses the topic of his article, which is the role of the state in the economy. He argues that the state should play a more active role in the economy, particularly in the areas of infrastructure, education, and health care. He also discusses the importance of social justice and the need for a more equitable distribution of resources. The author concludes by expressing his hope that the editor will accept his article for publication.

The author then discusses the topic of his article, which is the role of the state in the economy. He argues that the state should play a more active role in the economy, particularly in the areas of infrastructure, education, and health care. He also discusses the importance of social justice and the need for a more equitable distribution of resources. The author concludes by expressing his hope that the editor will accept his article for publication.

cambio, la libre iniciativa privada; la implantación del derecho de propiedad de tipo romanista-prenapoleónico y la formación de una estructura social resultante del juego de esos elementos. El dualismo "ley en los libros-ley en la acción", analizado atomizadamente como un fenómeno propio de abogados, se redefine estructuralmente para explicar sus consecuencias y justificar sus orígenes.-

TRADICION JURIDICA LATINOAMERICANA.-

Como señala Ots Capdequi, al tiempo de producirse el descubrimiento de América, existía en España desde el punto de vista político, una unidad dinástica pero no una unidad nacional. A pesar del matrimonio de los reyes católicos, Castilla y Aragón mantenían cada uno su propia personalidad política y administrativa. Y continuaba por lo tanto rigiéndose el primero por las normas jurídicas del Derecho Castellano y por los derechos particulares Aragones, Catalán, Valenciano y Mallorquín el otro. La conquista, sin embargo, no significó una incorporación de los elementos culturales de los países conquistados ni un refundimiento de las normas jurídicas castellanas en las demás, donde existían. Al contrario, se mantuvo el viejo derecho castellano. Por ello, se trató entonces de dictar desde la metrópoli, y aún por las propias autoridades coloniales, normas más ajustadas a la realidad. El derecho indiano presentó pronto como rasgos más característicos los siguientes:

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Furthermore, it is noted that the records should be kept for a minimum of seven years. This is a legal requirement in many jurisdictions and helps in the event of an audit or a dispute.

The Importance of Regular Audits

Regular audits are essential for identifying any discrepancies or errors in the accounting records. They provide an objective review of the financial statements and help to ensure that they are accurate and complete.

Audits also serve as a deterrent against fraud and mismanagement. The knowledge that the records will be reviewed can encourage individuals to act more ethically and responsibly.

In addition, audits can provide valuable insights into the financial health of the organization. They can highlight areas where costs are being overspent or where revenue is being lost, allowing for corrective action to be taken.

It is important to choose an auditor who is independent and qualified. This ensures that the audit is conducted fairly and that the findings are reliable.

Finally, it is recommended that the results of the audit be communicated to all relevant parties. This promotes transparency and allows for any necessary adjustments to be made to the accounting system.

- 1.- Un casuismo acentuado y, en consecuencia, una gran profusión de normas para generalizar, en lo posible, la solución para cada caso adoptado.
- 2.- Una tendencia asimiladora y uniforme que pretende estructurar la vida jurídica de los territorios conquistados según el molde de viejas concepciones peninsulares.-
- 3.- Una minuciosidad reglamentista, derivada de la pretensión de los reyes de tener en sus manos to dos los hilos del gobierno, lo que derivó en una multiplicidad de las instrucciones de gobierno y una complicación extraordinaria de los trámites burocráticos y administrativos.-
- 4.- Un hondo sentido religioso espiritual, destinado básicamente a asegurar el mantenimiento de la pretensión evangelizadora como ingrediente constitutivo de la imagen de la conquista, lo cual provocó que las leyes fuesen dictadas más por mo ralistas y por teólogos que por juristas y hombres de gobierno. (Se señala que para tener un tono de plausible elevación moral, sobre todo en relación al indio, las leyes soslayaban ineludibles imperativos económicos y sociales). Esos cuatro rasgos

→ The first part of the question asks you to identify the type of sampling method used in each of the four scenarios. The second part asks you to explain why the method is appropriate for the situation.

→ Scenario 1: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure. The researcher randomly selects 100 participants from a list of all registered patients at a hospital.

→ Scenario 2: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure.

→ Scenario 3: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure.

→ Scenario 4: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure.

→ Scenario 5: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure.

→ Scenario 6: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure.

→ Scenario 7: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure.

→ Scenario 8: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure.

→

→ Scenario 9: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure.

→ Scenario 10: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure.

→ Scenario 11: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure.

→ Scenario 12: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure.

→ Scenario 13: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure.

→ Scenario 14: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure.

→ Scenario 15: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure.

→ Scenario 16: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure.

→ Scenario 17: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure.

→ Scenario 18: A researcher wants to study the effect of a new drug on blood pressure.

característicos del derecho indiano son la causa de que, a lo largo de toda la vida jurídica colonial, exista un positivo divorcio entre el hecho y el derecho. Una fue la doctrina declarada en la ley y otra en la realidad de la vida social. Ese desconocimiento de la realidad por la pretensión reglamentaria de los monarcas, explica el respeto fetichista y mitológico por la ley y fué origen de la adopción de la figura del "acatamiento", - según la cual las autoridades coloniales, frente a cédulas reales de cumplimiento difícil o en su personal concepto religiosos, se colocaban la cédula en la cabeza en señal de acatamiento y reverencia, al propio tiempo que se declaraba que su cumplimiento quedaba en suspenso.-

Ello trajo como consecuencia inmediata que, a lo largo del derecho escrito, se establecieran un conjunto de - disposiciones divorciadas de la realidad y respecto a las cuales el derecho de Castilla tenía solo una función supletoria. El derecho indiano recibió una influencia preponderante en todo lo relacionado con la organización jurídica de la familia. Es decir, no ejerció influencia en aspectos patrimoniales, dejando todos los otros caminos del derecho sujetos a la arbitrariedad de los administradores. La motivación final de todas estas disposiciones no era, sin em - bargo, como se sostiene generalmente, el resultado de la -

traslación a América Latina del Feudalismo. El choque entre la cultura musulmana y la europea, la invasión del Mare Nostrum por los turcos, árabes, judíos y la aparición de la burguesía comercial en los alrededores de los castillos había declinado en toda la Edad Media. España carecía ya de características típicamente feudales, al tiempo de la conquista. La influencia árabe había promovido en España el progreso de la agricultura a través de sistemas de regadío y obras hidráulicas. Smith señala que "durante los siglos IX y XI, la frontera entre la España Cristiana y la Musulmana consistía en una amplia zona deshabitada o escasamente habitada que sólo podía ser colonizada ofreciendo tierras dentro de ellas a precios ventajosos". En ese territorio el colono típico fué el campesino libre que poseía un pequeño terreno. "En ningún caso, dice Vitale, el campesino español cayó en el tipo de servidumbre que existía en otros países europeos". Por otra parte, las behetrías en las que los campesinos compraban la producción del señor, establecieron vínculos de vasallaje menos rígidos y diferentes en todo caso a los del feudalismo francés o alemán.-

Los señores feudales no tuvieron posibilidades de consolidarse como elementos de dominación política y sus intentos de dominación feudal fueron frenados cuando los reyes católicos convirtieron a los nobles en cortesanos dependientes del trono. La meta, un tipo nómada de crianza de ovejas

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring transparency and accountability in financial operations. The document outlines the various methods and tools used to collect, store, and analyze data, highlighting the need for consistency and reliability in the information gathered.

The second part of the document focuses on the analysis and interpretation of the collected data. It describes the various techniques and models used to identify trends, patterns, and anomalies in the data. The document also discusses the importance of contextualizing the data and understanding the underlying factors that may be influencing the results. This section provides a detailed overview of the analytical process, from data cleaning and preprocessing to the final interpretation and reporting of findings.

The third part of the document discusses the implications and applications of the analysis. It highlights the various ways in which the findings can be used to inform decision-making and improve organizational performance. The document also discusses the potential risks and challenges associated with the use of data analysis, and provides strategies for mitigating these risks. This section concludes with a summary of the key findings and recommendations, and a call to action for continued research and innovation in the field of data analysis.

In conclusion, this document provides a comprehensive overview of the data analysis process, from data collection and storage to analysis and interpretation. It emphasizes the importance of accuracy, transparency, and accountability in financial operations, and provides a detailed overview of the analytical process. The document also discusses the implications and applications of the analysis, and provides strategies for mitigating risks and improving organizational performance. This document is a valuable resource for anyone interested in data analysis and its applications in financial operations.

que predominó en el siglo XIV, a través del cual se proveía lana a los centros textiles de los Países Bajos, hizo aparecer por primera vez la relación de la actividad agraria y la exportación y, mediante el empleo de poca mano de obra y la utilización extensiva de la tierra provocó el proceso de urbanización posterior y difirió sustancialmente de cualquier sistema de producción agraria con economía natural de trueque sin utilización de dinero. En España aparecía, en fin, la burguesía. El capital comercial acumulado por los mercaderes que comerciaban con el norte, comenzó a funcionar a través de empresas manufactureras. "Reyes y Nobles, dice Vitale, en deudados por los préstamos concebidos por los mercaderes, se vieron obligados a permitirles participar en los asuntos de Estado. Muchos años antes que las clases medias francesas e inglesa desempeñaran funciones políticas, la burguesía española era reconocida por las cortes", Durante el período de la conquista americana, en resumen, España era un país en período de transición del feudalismo al capitalismo, en el que convivieron instituciones feudales con una burguesía relativamente fuerte que comerciaba con mercados extranjeros. El capital español del siglo XV no era un capital industrial moderno sino un capitalismo incipiente y prematuro, esencialmente comercial y con restos del feudalismo. En esas condiciones toda una conducta jurídica irresponsable en relación a la creación de las leyes apareció en América Latina. Vale

la pena recordar con Fuller para tal situación, que "aquellos que son partidarios de mantener las leyes por las leyes en sí, suelen ser los últimos en querer insistir en su sancionamiento efectivo".-

Clase Media y popularismo en América Latina.-

En ese contexto, América Latina engendra un fenómeno político sui géneris. Las clases medias urbanas suelen ejecutar roles de intermediación oficiosas para adecuar los mandatos reales de la clase dominante, con los mandatos legales del sistema político democrático-representativo. Estos emergen, precisamente, a través de la ejecución casi exclusiva de las funciones de la administración pública y encuentran así salida política a la disgregación esquizoidea de la personalidad a la que los conduce su actuación. Estigmatizados como están por tal situación objetiva de dependencia que los une a la clase dominante, tienen, con todo, una actitud subjetiva de rebelión frente a ella. Sin embargo, en otros ámbitos de su personalidad, carecen de valores propios y adscriben los de la clase dominante, sobre todo en lo referido a sus pautas aristocráticas de consumo. Surge entonces el "populismo" latinoamericano, la llamada izquierda democrática. Para empezar, sostienen la falacia que explica la situación latinoamericana como la convivencia de la sociedad feudal agraria, con la sociedad industrial moderna,-

The first part of the report deals with the general situation of the country, and the second part with the specific details of the project. The first part is divided into two sections: the first section deals with the general situation of the country, and the second section deals with the specific details of the project.

General Situation of the Country

The general situation of the country is characterized by a high level of economic growth and a stable political environment. The government has implemented a series of reforms aimed at improving the efficiency of the public sector and attracting foreign investment. These reforms have led to a significant increase in the country's GDP and a reduction in unemployment.

The country's infrastructure is well-developed, and the telecommunications sector has experienced rapid growth. The government has also made significant investments in education and healthcare, leading to improvements in literacy rates and life expectancy.

The country's natural resources are abundant, and the government has implemented policies to ensure their sustainable use. The agricultural sector is a major source of income for the population, and the government has supported farmers through various programs and subsidies.

The country's population is young and growing, and the government has implemented policies to address the needs of the youth. These policies include providing access to education and training, and creating job opportunities in the private sector.

The country's foreign relations are stable, and the government has maintained good relations with its major trading partners. The country has also been active in international organizations and forums, and has played a significant role in regional and global affairs.

ignorando los orígenes históricos de la conquista y la inserción de la economía latinoamericana dentro del ámbito del capitalismo occidental. Resuelven su problema existencial de rebelión frente a la clase dominante y de subordinación ocupacional a la misma a través de una prédica que conduzca a la adopción de medidas conciliatorias entre los intereses de clase. Se llega a preconizar la Reforma Agraria, pero se pide respetar la existencia del latifundio moderno en función de los ingresos derivados de la exportación de sus productos. Los populismos conmueven políticamente a las clases medias y al sector elitista del proletariado urbano que se organiza en función de partidos políticos, que hacen revoluciones, que llegan al poder por medio de elecciones y que consolidan -con singular habilidad y elegancia- el poder de la clase dominante. Como a través de un proceso percolativo de aspiraciones de consumo y de ubicación en la estructura social, los gobiernos de la izquierda democrática sancionan definitivamente la naturaleza fantasma de la clase dominante y lo que es más grave, la sancionan desde el poder político; desde las instituciones mismas del Estado, a las cuales han llegado a través del proceso democrático representativo. En el ejercicio de la función pública los "intelectuales" de la clase media alcanzan la soñada mansión urbana, el glorioso periplo por Europa, la "soirée" en la Embajada... Y todos ellos terminan "pensando sensatamente" en los destinos del país, porque "una cosas es desde el gobierno y otra es la oratoria

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice to ensure transparency and accountability. This section also outlines the procedures for handling discrepancies and resolving any issues that may arise during the audit process.

The second part of the document provides a detailed overview of the financial statements for the period. It includes a breakdown of revenue, expenses, and net income, along with a comparison to the previous year's performance. The analysis highlights key areas of growth and identifies potential risks or challenges that could impact future financial stability.

The third part of the document focuses on the company's compliance with applicable laws and regulations. It details the steps taken to ensure that all operations are conducted in a lawful and ethical manner, and it provides a summary of the results of the compliance audit. This section also discusses the company's commitment to ongoing monitoring and improvement of its compliance programs.

The fourth part of the document discusses the company's strategic initiatives and future outlook. It outlines the key goals and objectives for the coming year, and it provides a detailed plan of action to achieve these goals. This section also discusses the company's commitment to innovation and continuous improvement, and it highlights the various initiatives that are being implemented to drive growth and success.

The fifth and final part of the document provides a summary of the findings and conclusions of the audit. It highlights the overall strengths and weaknesses of the company's financial and operational performance, and it provides recommendations for areas of improvement. This section also includes a statement of the auditor's opinion and a closing statement from the company's management.

de campaña electoral" y en la necesidad de mantener el equilibrio de la balanza de pagos; en lo imprescindible de la exportación de los productos tradicionales mientras se alcanza la industrialización; y en la medida de la necesidad de capitales extranjeros que permitan esta última.-

La estructura agrario exportadora -merced al populismo- con reforma agraria o sin ella, supervive intacta el ingreso a la década de los 70 con las conocidas excepciones actuales y vigentes: Perú y Cuba.-

VARIABLES CULTURALES Y EDUCACIONALES.-

Las pautas culturales y educacionales que emergen del modelo agrario exportador se articulan a través de los siguientes elementos. La clase dominante rural impone un sentido idolátrico a la tierra como fuente y manifestación de riqueza, poder y rango. Manifiesta su desprecio por el trabajo manual, la técnica, el comercio, la industria, el riesgo, la aplicación económica directa y el mercado interno. - Kaplan anota sobre esta situación lo siguiente:

"La cultura es considerada como producto exótico, - indigno de interés y protección, salvo sus formas superficiales y de ornato. A las pautas y actitudes de señoralismo y de paternalismo, la oligarquía agrega un sentido localista, un patriotismo de campanario que tiende al aisla

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups of the population. It is a very interesting and detailed study of the social and economic conditions of the country and the position of the various groups of the population. The author has done a very thorough job of research and has presented the facts in a very clear and concise manner. The report is a very valuable contribution to the study of the social and economic conditions of the country and the position of the various groups of the population.

2. The second part of the report deals with the position of the various groups of the population.

3. The third part of the report deals with the position of the various groups of the population.

4. The fourth part of the report deals with the position of the various groups of the population.

5. The fifth part of the report deals with the position of the various groups of the population.

CONCLUSIONS AND RECOMMENDATIONS

The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups of the population. It is a very interesting and detailed study of the social and economic conditions of the country and the position of the various groups of the population. The author has done a very thorough job of research and has presented the facts in a very clear and concise manner. The report is a very valuable contribution to the study of the social and economic conditions of the country and the position of the various groups of the population.

The second part of the report deals with the position of the various groups of the population. The third part of the report deals with the position of the various groups of the population. The fourth part of the report deals with the position of the various groups of the population. The fifth part of the report deals with the position of the various groups of the population.

miento y desconfianza de las innovaciones. Ello se combina de modo aparentemente paradójico con la desconfianza en las fuerzas internas, y la búsqueda creciente del impulso y de los recursos externos para el crecimiento económico.-

Las élites y capas medias letradas de las ciudades, en parte asimilan las pautas cultural-ideológicas de la aristocracia rural, y en parte ejercen sobre aquélla una influencia de sentido modernizante y europeizante. La ciudad opera como intermediaria entre el país y el mundo metropolitano, y desde antes de la independencia, pero sobre todo después, se vuelve agente y canal de la penetración extranjera, y contribuye así a romper el relativo aislamiento cultural e ideológico.-

La europeización aparece y funciona como interpenetración de culturas, propugnada, orientada y aprovechada por los países industriales y las clases nativas, parte del proceso de integración internacional, que la revolución tecnológica en marcha (transporte, comunicaciones) posibilita y estimula. En este proceso, la oligarquía rural-urbana actúa a partir de su control sobre el aparato productivo, las vinculaciones con el exterior, la acumulación de riqueza y poder. Conserva inicialmente cierto nacionalismo en las costumbres, las prácticas y las ideas, que refuerza por influjo

1. The first step in the process of identifying a problem is to recognize that a problem exists. This is often done by comparing current performance with a desired state or goal. For example, a manager might notice that sales are declining or that customer satisfaction is low. Once a problem is identified, the next step is to define it more precisely. This involves determining the scope of the problem, its causes, and its effects. For instance, a manager might define the problem as "a 10% decrease in sales over the last quarter due to increased competition and changing customer preferences."

2. The second step in the process is to generate potential solutions. This is often done by brainstorming or using creative problem-solving techniques. The goal is to come up with a range of possible options that could address the problem. For example, a manager might brainstorm ideas such as "offer discounts to loyal customers," "improve customer service," or "develop new products." Once a range of potential solutions is generated, the next step is to evaluate them. This involves assessing the pros and cons of each option, considering the resources required, and determining which option is most likely to be successful. For instance, a manager might evaluate the idea of offering discounts by considering the potential increase in sales, the impact on profit margins, and the risk of devaluing the brand.

3. The third step in the process is to implement the chosen solution. This involves putting the solution into action and monitoring its progress. For example, a manager might implement a new marketing campaign or hire additional staff to improve customer service. Once the solution is implemented, the next step is to evaluate its effectiveness. This involves measuring the results of the solution and comparing them to the desired state or goal. For instance, a manager might track sales and customer satisfaction over time to see if the new marketing campaign has had the desired effect. If the solution is found to be ineffective, the manager may need to go back to the first step and identify a new problem or generate a different solution. The process of identifying and solving problems is an ongoing one, and managers must be prepared to adapt and change as circumstances evolve.

de la vida política e institucional interna. La europeización comienza por ser adaptada a los hábitos e idiosincrasias locales, pero va impregnándolas y modificándolas. El cosmopolitismo cultural y la alienación ideológica hacia lo foráneo terminan por prevalecer.-

La civilización europea, y luego la norteamericana, ejercen una fascinación hipnótica en los grupos altos y medios relativamente cultivados. El desarrollo del respectivo país es identificado como su europeización o norteamericanización. Surge un culto fanático al progreso pero el énfasis se coloca en sus aspectos puramente materiales. El dinero, la opulencia, el poder, se vuelven criterios prioritarios de valoración. La civilización es concebida como importación mecánica y adopción servil de técnicas, inventos, sistemas de trabajo, regímenes políticos, reformas legislativas, ideológicas - métodos educativos, tablas de valores, modas, pautas de consumo y de prestigio. También en esta esfera la mentalidad de consumo predomina sobre la mentalidad de producción, y la adopción de fórmulas sobre la adquisición de métodos de conocimiento. Lo que emergerá en definitiva es una construcción intelectual híbrida, carente de solidez, coherencia y sentido nacional; una cultura importada que no refluye sobre la base interna para potenciarla, sino que contribuye a frenar o debilitar la constitución de esa base.-

... (faint text) ...
... (faint text) ...
... (faint text) ...
... (faint text) ...

... (faint text) ...
... (faint text) ...
... (faint text) ...
... (faint text) ...

... (faint text) ...
... (faint text) ...
... (faint text) ...
... (faint text) ...

... (faint text) ...
... (faint text) ...
... (faint text) ...
... (faint text) ...

... (faint text) ...
... (faint text) ...
... (faint text) ...

La cultura del capitalismo liberal proporciona a las élites nacionales el contenido y el marco de sus pensamientos y de sus acciones. Los principales aportes están constituidos por: algunas tradiciones revolucionarias de Francia y de Estado Unidos; la industrialización, el libre cambio y el sistema institucional de Gran Bretaña; el constitucionalismo racionalista de Guizet y Constant; el utilitarismo jurídico de Bentham; la filosofía social de Saint Simon y Leroux; el positivismo científicista. De este bagaje heterogéneo se seleccionan, sin embargo, los elementos combinados de una democracia aristocrática y autoritaria en lo político, y de un extremo liberalismo en lo económico.-

Por una parte, la democracia es concebida como gobierno de los mejores. La participación política de las masas populares lleva a la anarquía, por lo que debe ser eliminada o fuertemente restringida. Esta decisión requiere naturalmente ideologías justificadoras. El prejuicio clasista se combina con el racial. Se proclama la superioridad de la sangre hispana, latina y sajona, y de la piel blanca, sobre los grupos criollos, indígenas y negros, condenados por una falta biológica a la degradación física y mental, la estupidez, la incapacidad laboral, la irresponsabilidad. La dominación y la explotación de estos grupos subordinados por las élites resultan así justificadas y deseables. La inmigración de elementos europeos es concebida como una operación rege-

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. The text also mentions the need for regular audits to ensure the integrity of the financial data.

In the second section, the author details the various methods used for data collection and analysis. This includes the use of statistical software and manual calculations. The importance of cross-checking data from different sources is highlighted to minimize errors.

The third part of the document focuses on the implementation of internal controls. It describes how these controls are designed to prevent fraud and ensure compliance with regulatory requirements. The text provides examples of control procedures and explains how they are monitored and updated.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and recommendations. It stresses the need for continuous improvement in financial reporting practices and the importance of staying up-to-date with the latest industry standards.

The following table provides a detailed breakdown of the financial data for the period under review. Each row represents a different category, and the columns show the values for each quarter and the total for the year.

| Category | Q1 | Q2 | Q3 | Q4 | Total |
|----------|------|------|------|------|-------|
| Revenue | 1200 | 1350 | 1400 | 1500 | 5450 |
| Expenses | 800 | 900 | 950 | 1000 | 3650 |
| Profit | 400 | 450 | 450 | 500 | 1850 |

The data shows a steady increase in revenue over the four quarters, while expenses also increased but at a slower rate. This resulted in a consistent growth in profit throughout the period.

The document also includes a section on risk management, which identifies the key risks facing the organization and outlines the strategies to mitigate them. This includes diversification of the product line and strengthening relationships with key suppliers.

In conclusion, the report provides a comprehensive overview of the organization's financial performance and operational challenges. It offers valuable insights into the areas that need the most attention and provides a clear roadmap for future success.

nerativa de la población nacional, que actúa además como parte y refuerzo de la europeización cultural e ideológica.

Por otra parte, el liberalismo económico asimilado indiscriminadamente lleva a la desconfianza hacia el Estado fuerte, centralizado e intervencionista (sin perjuicio de controlarlo y usarlo para fines particularistas); y a la subestimación de la administración y de su papel posible en la acumulación nacional y en el desarrollo económico. -

La elaboración, el manejo y el control de la cultura y de la ideología se realizan por y para grupos minoritarios. Las grandes mayorías nacionales resultan casi totalmente marginadas, en tanto que protagonistas y beneficiarias del proceso cultural-ideológico. Todo ello se cumple mediante una serie de instrumentos y mecanismos, entre los cuales se destacan: los grupos intelectuales, la Iglesia, la educación y la prensa.-

La oligarquía crea y desarrolla grupos intelectuales orgánicos en su propio seno, o por incorporación de otros estratos nacionales e inmigrantes, y al mismo tiempo utiliza categorías preexistentes de intelectuales tradicionales (la iglesia), introduciendo en ambos una creciente especialización relativa. Ambos tipos de grupos intelectuales influyen sobre la actividad general de la oligarquía, le proporcionan sus elaboraciones más extensas y complejas. Dan a ella homogeneidad y conciencia de sí misma y de su función,

1. Identify the main idea of the passage.

2. Summarize the author's argument in your own words.

3. What evidence does the author provide to support their claim?

4. How does the author address potential counterarguments?

5. What is the author's overall conclusion?

6. How does the author's tone influence the reader's perception of the topic?

7. What are the implications of the author's findings?

8. How does the author's use of language contribute to the effectiveness of the argument?

9. What are the key takeaways from the passage?

10. How does the author's perspective on the topic differ from other viewpoints?

11. What are the strengths and weaknesses of the author's argument?

en lo económico, lo social, lo político y lo cultural. Crean, -conservan e irradian la concepción del mundo que corresponde a sus intereses y a los del sistema, y la modifican para absorver los cambios inevitables. Le aportan los cuadros para las tareas directivas y organizativas en la sociedad civil y en el Estado. La disponibilidad de intelectuales, sobre todo los de tipo orgánico, refuerza el prestigio y poder de la oligarquía y el concenso de las mayorías en cuanto al derecho material de aquélla para dominar, decidir y administrar. Ello le permitirá asimismo conservar un cuasimonopolio cultural e ideológico aún después de que su dominación socio-económica se debilite.-

El peso de los grupos intelectuales de tipo orgánico y de tipo tradicional impide o frena el surgimiento de otros nuevos y relativamente independientes. Las profesiones liberales, la literatura, el arte y las ciencias permanecen bajo el monopolio de la oligarquía y de sus apéndices ligados a los terratenientes, la élite urbana, los intereses extranjeros y el clero. Esta situación, sin embargo, tiende a irse modificando más adelante, a medida que avanza el desarrollo y la diversificación de la estructura socioeconómica, y que la presión de nuevas fuerzas comienza a modificar el equilibrio tradicional.-

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in enhancing data management and analysis. It discusses the benefits of using data management systems and the importance of ensuring data security and privacy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data collection and analysis. It identifies common issues such as data quality, data integration, and data security, and provides strategies to overcome these challenges.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data governance and the role of data stewards. It emphasizes the need for clear policies and procedures to govern the use of data and the importance of ensuring that data is used in a responsible and ethical manner.

6. The sixth part of the document discusses the importance of data literacy and the need for training and education. It highlights the need for all employees to have a basic understanding of data and the ability to use data effectively in their work.

7. The seventh part of the document discusses the importance of data-driven decision-making and the role of data in strategic planning. It emphasizes the need for organizations to use data to inform their decisions and to develop data-driven strategies.

8. The eighth part of the document discusses the importance of data security and the need for robust security measures. It highlights the need for organizations to implement strong security controls and to regularly monitor and update their security measures.

9. The ninth part of the document discusses the importance of data privacy and the need for organizations to comply with data privacy regulations. It emphasizes the need for organizations to implement data privacy policies and procedures and to ensure that they are compliant with all applicable laws and regulations.

10. The tenth part of the document discusses the importance of data ethics and the need for organizations to ensure that their data practices are ethical. It highlights the need for organizations to consider the ethical implications of their data practices and to ensure that they are acting in a responsible and ethical manner.

El sistema educativo se configura bajo el signo de la contradicción. Los líderes de la emancipación y de la organización buscan crear una sociedad moderna en todos los aspectos, incluso en lo cultural. Este proyecto se refracta y modifica en las condiciones creadas por la dependencia, el desarrollo desigual y combinado y el régimen oligárquico. - La educación, la ciencia y la tecnología, la cultura en general, sufren las consecuencias del desarraigo respecto a la realidad, a la nación y a las mayorías populares.-

La dependencia externa de técnicas y productos industriales de consumo y equipamiento, la deformación de una economía superespecializada en la mono-producción primaria, - el atraso industrial, la abundancia de mano de obra barata y sometida, privan de estímulos para la creación y el progreso de las formas diversificadas y modernas de producción, - de una ciencia y una tecnología propias, y para el aumento de la productividad. La educación y la cultura enfatizan un pseudohumanismo y una seudofilosofía sin aplicación práctica. Menosprecian lo manual, lo técnico y lo concreto. Se muestran ignorantes o indiferentes en relación a los problemas y pre-requisitos del desarrollo económico y del cambio social. Carecen de creatividad y de eficacia para conocer y transformar la realidad. El colonialismo mental trae aparejado el desinterés por un estudio profundo de los aspectos específicos y posibilidades potenciales del respectivo país. -

La actitud cosmopolita y alienada reemplaza la creación interna por la recepción de una cultura para minorías, con fuerte imitación de los modelos y materiales provenientes de Europa y Estados Unidos. La oligarquía considera en su fuero íntimo a las manifestaciones elaboradas de cultura como exotismos indignos de interés y de protección. Esta situación se refleja en la situación de la enseñanza en todos los niveles.-

La enseñanza universitaria se organiza y funciona para la oligarquía y el estrato superior de las capas medias, como instrumento de hegemonía en la sociedad civil y en el Estado que satisfaga además los módicos requerimientos de profesiones liberales. Se especializan en la formación de ciertos profesionales, a los que se inbuye de un espíritu de subordinación hacia la oligarquía, los intereses extranjeros y el sistema vigente, y de una acentuada despreocupación por el bien común y el interés nacional. La especialización privilegia la producción de juristas, médicos, ingenieros y arquitectos. Los juristas son destinados al gobierno, la organización interna, las relaciones con la metrópoli, los conflictos entre los grupos oligárquicos, y de éstos con las capas medias y populares. Los médicos deben cuidar la salud de las clases altas, y crear y mantener condiciones normales mínimas para la productividad laboral y la recepción de inmigrantes e inversores extranjeros. Los ingenieros y arquitectos deben tomar a su cargo la realización de viviendas suntuosas,

1. The first step is to identify the problem or question being asked. This involves reading the problem carefully and determining what is given and what is to be found.

2. Next, it is important to plan a solution strategy. This may involve drawing a diagram, writing down relevant formulas, or breaking the problem into smaller, more manageable parts.

3. Once a plan is in place, the next step is to execute the solution. This involves applying the chosen strategy and performing the necessary calculations or reasoning.

4. Finally, it is crucial to check the solution. This involves verifying that the answer makes sense in the context of the problem and that all steps have been followed correctly.

5. After checking the solution, it is often helpful to reflect on the problem-solving process. This involves thinking about what worked well and what could be improved for future problems.

6. Another important step is to communicate the solution. This involves writing a clear and concise explanation of the solution, including all steps and reasoning.

7. Finally, it is important to practice regularly. This involves working on a variety of problems to build skills and confidence in solving problems.

8. In addition to practicing problems, it is also helpful to seek out resources such as textbooks, online tutorials, and study groups to further enhance understanding and skills.

9. It is also important to stay motivated and persistent. Problem-solving can be challenging, but with practice and a positive attitude, it can become a rewarding and enjoyable experience.

10. Lastly, it is important to remember that problem-solving is a skill that can be applied in many different contexts, from mathematics to real-world situations. By developing strong problem-solving skills, one can become more effective in many areas of life.

obras públicas y de infraestructura. El sistema educativo de las universidades es dogmático y escolástico, carece de inspiración y de aptitud innovadora.-

El énfasis en la educación universitaria y, de modo limitado y subordinado en la intermedia, va acompañado de una privación casi absoluta de educación y cultura para las grandes masas urbanas y rurales, y para el interior postergado y colonizado. Una cultura oficial aristocrática y divorciada del pueblo no incorpora a sus elementos más talentosos y enérgicos. La cultura dominante se superpone a las subculturas populares y regionales, mantenidas en la subordinación y la marginalidad.-

La prensa se desarrolla bajo el estímulo de la integración internacional, del crecimiento de las grandes ciudades y de su hinterland inmediato, y de la diversificación de las estructuras socioeconómicas, políticas y culturales. Desde 1860 aproximadamente se comienzan a publicar diarios regulares en número considerable. En algunos de los países latinoamericanos, la oligarquía y sus gobiernos ejercen un monopolio total de la prensa. En otros -Argentina y Chile por ejemplo- se mantiene una relativa libertad periodística. La prensa está controlada de hecho por la oligarquía, a la que pertenecen sus propietarios y sus principales redactores. Es necesaria para las luchas personales

1948. The first of these was the "New Deal" program, which was a series of economic and social reforms initiated by President Franklin D. Roosevelt in the 1930s. The second was the "Great Society" program, which was a series of social and economic reforms initiated by President Lyndon B. Johnson in the 1960s.

The "New Deal" program was a response to the economic crisis of the 1930s, which was caused by the Great Depression. The program included a variety of measures, such as the creation of the Social Security Administration, the National Labor Relations Act, and the Federal Reserve Act. The "Great Society" program was a response to the social and economic problems of the 1960s, such as poverty, racial inequality, and environmental degradation.

The "Great Society" program included a variety of measures, such as the creation of the Department of Housing and Urban Development, the National Endowment for the Arts, and the National Environmental Policy Act. The program also included a variety of social and economic reforms, such as the Civil Rights Act, the Voting Rights Act, and the Medicare and Medicaid programs.

The "Great Society" program was a major achievement of the Johnson administration, and it has had a lasting impact on American society. The program helped to reduce poverty, improve the lives of the poor, and create a more equitable and just society.

The "Great Society" program was a major achievement of the Johnson administration, and it has had a lasting impact on American society. The program helped to reduce poverty, improve the lives of the poor, and create a more equitable and just society.

The "Great Society" program was a major achievement of the Johnson administration, and it has had a lasting impact on American society. The program helped to reduce poverty, improve the lives of the poor, and create a more equitable and just society.

The "Great Society" program was a major achievement of the Johnson administration, and it has had a lasting impact on American society. The program helped to reduce poverty, improve the lives of the poor, and create a more equitable and just society.

The "Great Society" program was a major achievement of the Johnson administration, and it has had a lasting impact on American society. The program helped to reduce poverty, improve the lives of the poor, and create a more equitable and just society.

The "Great Society" program was a major achievement of the Johnson administration, and it has had a lasting impact on American society. The program helped to reduce poverty, improve the lives of the poor, and create a more equitable and just society.

y de clanes en el seno de la propia oligarquía, y para combatir a los enemigos de aquella. La prensa oficialista se halla en condiciones de contrapesar a los órganos opositores. Una prensa relativamente libre es finalmente necesaria para la propagación de la ideología oligárquico-liberal, y para la difusión del pensamiento y de los movimientos económicos y políticos de Europa y de Estados Unidos que interesan al sistema, a la clase y grupos dominantes".-

La Actual Situación del Sector Agrario.-

Explicadas las pretensiones de cambio contenidas en las declaraciones gubernamentales, como la de Punta del Este, es fácil, después del análisis antecedente, ver por qué son tan escasas las realizaciones de ella derivadas.-

Si se analiza el funcionamiento del sector agrario latinoamericano con cierto grado de generalización se encuentran los siguientes hechos:

Organización del Sector.-

El sector agrario se halla organizado casi con exclusivo criterio clientelista. Es decir, para satisfacer la demanda específica de sectores de la sociedad y no de la sociedad misma. Puede afirmarse que el criterio de creación del servicio en relación a la clientela está directamente relacionado a dos elementos: el tamaño de la propie

dad agrícola del cliente (lo que lo sitúa dentro de la clase dominante per se) y la naturaleza de los cultivos a los que se dedica. La acción del Estado resulta entonces dispersa. Un organismo dedicado a la comercialización se organiza generalmente en función del mercado internacional de los principales productos de exportación. Se llegan a crear entidades autárquicas "mixtas" cuando el interés económico de la clientela resulta políticamente rentable. El crédito y sus servicios se polarizan desde su organización. Suelen tener un servicio de crédito para agricultores solventes y otro de "segunda" para agricultores medianos y pequeños. La extensión se circunscribe a ser divulgación de la tecnología aplicada y se entrega gratuitamente a sectores que por la naturaleza de su gestión económica podrían pagarlo por sí mismos. La información sobre prácticas de conservación de recursos naturales se reserva a extensiones "económicamente importantes"; el uso del agua se administra con criterios energidos de prejuicios sociales. La investigación físico biológica se realiza en función casi exclusiva de los cultivos de exportación y sus resultados significan, la mayor parte de las veces, la necesidad de una modernización tecnológica que en la agricultura se implementa a través de políticas que liberan de derechos la importación de la maquinaria e inciden así en un incremento de la oferta de mano de obra y en la desocupación.-

1. 關於「*the*」之用法，請參閱「*the*」之用法。此處「*the*」係指「*the*」之用法。

2. 關於「*the*」之用法，請參閱「*the*」之用法。此處「*the*」係指「*the*」之用法。

3. 關於「*the*」之用法，請參閱「*the*」之用法。此處「*the*」係指「*the*」之用法。

4. 關於「*the*」之用法，請參閱「*the*」之用法。此處「*the*」係指「*the*」之用法。

5. 關於「*the*」之用法，請參閱「*the*」之用法。此處「*the*」係指「*the*」之用法。

6. 關於「*the*」之用法，請參閱「*the*」之用法。此處「*the*」係指「*the*」之用法。

7. 關於「*the*」之用法，請參閱「*the*」之用法。此處「*the*」係指「*the*」之用法。

8. 關於「*the*」之用法，請參閱「*the*」之用法。此處「*the*」係指「*the*」之用法。

9. 關於「*the*」之用法，請參閱「*the*」之用法。此處「*the*」係指「*the*」之用法。

10. 關於「*the*」之用法，請參閱「*the*」之用法。此處「*the*」係指「*the*」之用法。

Educación y Sector Agrario.-

Cubriendo los aspectos organizativos del sector, emergen sobre él un conjunto de notas valorativas referidas a la educación relacionada con la agricultura. La primera de ellas se refiere naturalmente a las formas intencionales de dominación implícitas en la educación conforme se vió antes. La "pedagogía dominante -dice Paulo Freire - es la pedagogía de las clases dominantes", porque la dinámica estructural de la sociedad conduce a la dominación de las conciencias. La educación orientada para la función en el sector agrario es una educación pervertida. Parteros de la vida vegetal, modernos polifemos, muchos ingenieros - agrónomos son condicionados por las universidades para ser una especie de "capataces sublimados" que vigilen el proceso productivo agrícola, con un solo ojo, el de la rentabilidad. La extensión como educación extraescolar es todavía considerada subversiva, y mantener deprimido e ignorante al campesino, signo de buena y sana administración. La educación para la investigación es una especie de lecho de rosas para el erudito, o si se quiere más exactamente, almohada de plumas donde sobrellevar el cansancio de la interminable investigación sofisticada, convertida, o en fin en sí misma o en medio de incremento en el precio de los productos de exportación. La investigación para productos alimenticios, no es materia de un embrión conscientemente

THE PROBLEM

It is a well-known fact that the world is a very large and complex one, and that there are many different ways of looking at it. One of the most important of these ways is the scientific method, which is a systematic way of investigating the natural world. The scientific method is based on the idea that we can learn about the world by observing it and making measurements. We then use these measurements to make predictions about what will happen in the future. If our predictions are wrong, we know that we need to change our theory. This is the process of science, and it is the way that we have learned so much about the world.

One of the most important areas of science is physics, which is the study of matter and energy. Physics is a very broad field, and it includes many different areas of study. One of the most important areas of physics is quantum mechanics, which is the study of the behavior of particles at the smallest scales. Quantum mechanics is a very strange and counter-intuitive theory, and it has led to many of the most important discoveries in physics in the last century.

One of the most important discoveries in quantum mechanics is the wave-particle duality of matter. This means that particles, such as electrons, can behave like waves in some situations and like particles in others. This is a very strange and counter-intuitive idea, and it has led to many of the most important discoveries in physics in the last century.

Another important discovery in quantum mechanics is the uncertainty principle, which states that we cannot know both the position and the momentum of a particle at the same time. This is a very strange and counter-intuitive idea, and it has led to many of the most important discoveries in physics in the last century.

Quantum mechanics is a very important area of physics, and it has led to many of the most important discoveries in physics in the last century. It is a very strange and counter-intuitive theory, and it has led to many of the most important discoveries in physics in the last century.

formado en la Universidad, sino circunstancial solución para determinada presión social originada generalmente en problemas de comercialización. No hay tampoco respecto a esta última actividad una orientación educativa comprometida. Y esto es tan cierto que los especialistas en comercialización suelen casi sin excepción haber estudiado fuera de sus países.- La educación, en suma, en el sector agrario no se refiere al hombre. Lo ignora como sujeto de educación básica, prepara a otros hombres para que aprovechen de su ignorancia y de su sumisión, otorgando a los primeros elementos básicos de una educación impositiva; y generalmente ignora que aún las técnicas más sofisticadas y complejas deben tener por objetivo el beneficio de la persona y no de la especie mejorada en sí.

Servicios que ofrece el Sector Agrario.-

Complementando lo expuesto al analizar la organización del sector, hay que añadir que las pautas culturales e ideológicas de los funcionarios del sector, inciden en un servicio recortado, que observa peyorativamente las potencialidades del campesino y que prefieren prejuiciosamente no ofertar los servicios del sector sino a aquéllos que por similitud de origen les aseguren de antemano la eficacia de su acción. El fenómeno es notorio en materia de otorgamiento de acciones referidas a fomento por la vía del crédito y

... (faint text) ...

... (faint text) ...

... (faint text) ...

la asistencia técnica. Se da por sentado que el campesino no es un buen usuario del crédito. Obsérvense a este respecto, por ejemplo, las normas de evaluación interna de algunas organizaciones de crédito de América Latina. Mejor funcionario se es cuanto más alto sea el porcentaje de los créditos recuperados. Lógicamente esto cierra el horizonte de posibles prestatarios y lo reduce a aquellos que puedan prestar garantía inmobiliaria suficiente. Las acciones mismas de cambio estructural resultan siendo farisaicamente identificadas.-

desviación de la Inversión en el Sector Agrario
hacia la Industria.-

A partir de la pérdida de los mercados externos, el crecimiento lento y dificultoso de la agricultura se hace cada vez más evidente. No sólo resulta insuficiente para responder a las demandas del mercado interno sino que su participación en el conjunto del producto geográfico bruto ha ido decreciendo hasta alcanzar niveles inferiores al 20% en el promedio latinoamericano.-

Por otro lado, la desarticulación de los mercados externos y el inicio del proceso de sustitución de importaciones están convirtiendo, en América Latina, a la industria en el sector más dinámico de la economía. Esta regdecuación de la estructura implica que el interés de los

The first part of the document is a list of names and addresses. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list includes names such as "John Doe" and "Jane Smith", and addresses such as "123 Main Street, New York, NY". The list is organized in a columnar format, with names in the first column and addresses in the second column.

CONFIDENTIAL - INTERNAL USE ONLY
PROPERTY OF [Company Name]

This document contains confidential information and is intended for internal use only. It is not to be distributed outside the organization. The information contained herein is the property of [Company Name] and is confidential. It is to be kept confidential and not to be disclosed to any third party without the prior written consent of [Company Name].

If you have any questions or concerns regarding this document, please contact [Contact Information]. This document is classified as "Confidential" and is subject to the organization's information security policy.

sectores dominantes se vuelve preferencialmente hacia dicha actividad, que resulta siendo altamente protegida por el Estado, y cuyas altas tasas de ganancia líquida se obtienen relativamente sin problema so pretexto de la acción modernizadora de la industria. La agricultura, en cambio, al perder su lugar en la órbita del comercio mundial se repliega internamente y salvo en el caso de los productos de exportación su distribución queda condicionada al consumo interno promovido por el crecimiento industrial. Como lo indica Sepúlveda "La agricultura pasa de un giro comercial exportador a ser un producto de consumo interno, fuente fecunda de acción político social". Esa acción política-social se refleja mucho en la formación del precio de los productos agrícolas y constituye en esencia un problema de orden político y económico. Económico porque un aumento implica necesariamente la elevación de los salarios urbanos debido a la organización del proletario, que el sector manufacturero no está dispuesto a aceptar en la medida en que significa una disminución en el margen de su rédito. Por otro lado, el peligro de perder el apoyo político de amplios sectores, necesario para poder controlar los centros de decisión del sistema, obliga a mantener los precios agrícolas en niveles bajos.-

1. *Illegitimi filii* - children born out of wedlock. The father's name is usually not on the birth certificate. In some cases, the mother may have a child with a man who is not her husband, and the child is born out of wedlock. The father's name is usually not on the birth certificate.

2. *Legitimi filii* - children born in wedlock. The father's name is usually on the birth certificate. In some cases, the mother may have a child with her husband, and the child is born in wedlock. The father's name is usually on the birth certificate.

3. *Adoptive filii* - children adopted by a man and a woman. The father's name is usually on the birth certificate. In some cases, the mother may have a child with a man who is not her husband, and the child is adopted by another man and a woman. The father's name is usually on the birth certificate.

4. *Illegitimi filii* - children born out of wedlock. The father's name is usually not on the birth certificate. In some cases, the mother may have a child with a man who is not her husband, and the child is born out of wedlock. The father's name is usually not on the birth certificate.

5. *Legitimi filii* - children born in wedlock. The father's name is usually on the birth certificate. In some cases, the mother may have a child with her husband, and the child is born in wedlock. The father's name is usually on the birth certificate.

6. *Adoptive filii* - children adopted by a man and a woman. The father's name is usually on the birth certificate. In some cases, the mother may have a child with a man who is not her husband, and the child is adopted by another man and a woman. The father's name is usually on the birth certificate.

7. *Illegitimi filii* - children born out of wedlock. The father's name is usually not on the birth certificate. In some cases, the mother may have a child with a man who is not her husband, and the child is born out of wedlock. The father's name is usually not on the birth certificate.

8. *Legitimi filii* - children born in wedlock. The father's name is usually on the birth certificate. In some cases, the mother may have a child with her husband, and the child is born in wedlock. The father's name is usually on the birth certificate.

9. *Adoptive filii* - children adopted by a man and a woman. The father's name is usually on the birth certificate. In some cases, the mother may have a child with a man who is not her husband, and the child is adopted by another man and a woman. The father's name is usually on the birth certificate.

10. *Illegitimi filii* - children born out of wedlock. The father's name is usually not on the birth certificate. In some cases, the mother may have a child with a man who is not her husband, and the child is born out of wedlock. The father's name is usually not on the birth certificate.

Este desnivel entre el precio industrial y el precio agrícola no ha impedido, sin embargo, la realización de una alianza con el sector industrial y el sector agrario. Este último ve compensadas sus pérdidas a través de los mecanismos tradicionales de acceso al crédito, del sistema impositivo favorable, de las bonificaciones a las exportaciones y de la inalterabilidad relativa a la estructura agraria. Al mismo tiempo prevé la posibilidad de inserción en un sistema de industrialización dinámica que le permite ampliar la hegemonía en el control de la oferta, ya no sólo de productos alimenticios sino de bienes manufacturados y paulatinamente va compartiendo sus actividades y llega a mezclarse, como se podría ver a través de las negociaciones correspondientes.-

DERECHO AGRARIO Y DESARROLLO EN LA AMERICA LATINA. -

La norma jurídica que ha controlado el desenvolvimiento del sector agrario latinoamericano, y en general del modelo primario exportador no resiste un análisis aislado de ese contexto. Como lo indica Díaz, la norma jurídica aparece en relación a una determinada realidad social que le sirve de base y sobre la cual a su vez aquella opera y en relación con un determinado sistema de valores que orienta a esa normatividad y que pretende, en cada caso, ser su fundamento y razón legitimadora.

The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups. It is followed by a detailed description of the work done during the year. The report then goes on to discuss the results of the work and the conclusions drawn therefrom. Finally, there is a section on the future work to be done.

THE RESULTS OF THE WORK

The results of the work done during the year are as follows:

1. The first part of the work was devoted to the study of the general situation of the country and the position of the various groups. This was done by means of a series of interviews and discussions with the various groups.

2. The second part of the work was devoted to the study of the work done during the year. This was done by means of a series of interviews and discussions with the various groups.

3. The third part of the work was devoted to the study of the results of the work and the conclusions drawn therefrom. This was done by means of a series of interviews and discussions with the various groups.

4. The fourth part of the work was devoted to the study of the future work to be done. This was done by means of a series of interviews and discussions with the various groups.

Sólo a través de la confrontación permanente con la realidad social y a través de la toma de conciencia de las conexiones entre la legalidad y legitimidad (lo que supone la admisión de la crítica a la propia legalidad) la ciencia jurídica supera su movimiento de aislamiento y de clausura y perfecciona sus propios métodos de derecho, considerándose como instrumento apto para la intensificación del cambio social. Hay que coincidir entonces con Latorre Cuando dice: "En realidad, cuando se habla de progreso de la ciencia jurídica, habrá que pensar especialmente en la forma en que... el jurista es capaz de enfrentarse con nuevos problemas y realidades, partiendo de un derecho que inevitablemente va quedando retrasado frente a la evolución social, en la medida en que ayudada por su labor crítica y por su pensamiento constructivo a hacer evolucionar el derecho, ajustándolo a las nuevas circunstancias sociales.-"

Una ciencia jurídica no progresiva, será precisamente la que no haga esto, la que pertenezca sujeta servilmente - al derecho vigente y sorda ante las nuevas exigencias que se manifiestan en la comunidad en que desenvuelve su actividad. Las consideraciones anteriores nos sirven para clarificar - que, indudablemente en el específico contenido técnico el derecho para el cambio debe tener implícita una autocapacidad de generar modificaciones. Si, aún en las más precarias condiciones, el desarrollo significa en última instancia un - cambio cualitativo, parece claro que el rol del derecho debe

de estar referido a su vez, a ese cambio. Como lo señala Morodo, "el derecho para su propia mecánica y perseverancia, - es decir, para su propia efectividad, deberá adecuarse a la realidad social en cambio, no siendo un obstáculo para la - evolución social sino institucionalizando y legitimando los cambios sociales". Pero junto a ello, dice Díaz "el derecho podrá asimismo fomentar el cambio: podrá no sólo actuar después de la sociedad. Se pondrá después a su ritmo (lo cual es poco aunque sea más difícil), adelantándose, incluso a la - sociedad, o al menos a ciertos grupos de clases de ella para favorecer e impulsar así los cambios sociales". La legislación asume entonces, un rol crítico desde el cual se debe - generar una función transformadora de la sociedad, lo cual implica, de hecho, una crítica a la sociedad existente. Con esa visión, el jurista deberá entonces asumir un rol de mucha mayor importancia que la de defensor mecanicista de un sistema de legalidad que generalmente no se acerca a la justicia y para ello deberá rehuir el mágico rol interpretativo de lo inexplicable -que suele ser siempre lo legal- para convertirse en el intérprete formalizador de los cambios que exige la realidad. Pero para ello, el jurista y el derecho van a tener necesidad de recorrer post factum los caminos - de otras disciplinas pertenecientes a las ciencias sociales y convertirse por tal razón en parte integrante de las mismas haciéndose susceptible de ser empíricamente mensurable.

The first of these is the... the second is... the third is... the fourth is... the fifth is... the sixth is... the seventh is... the eighth is... the ninth is... the tenth is... the eleventh is... the twelfth is... the thirteenth is... the fourteenth is... the fifteenth is... the sixteenth is... the seventeenth is... the eighteenth is... the nineteenth is... the twentieth is... the twenty-first is... the twenty-second is... the twenty-third is... the twenty-fourth is... the twenty-fifth is... the twenty-sixth is... the twenty-seventh is... the twenty-eighth is... the twenty-ninth is... the thirtieth is... the thirty-first is... the thirty-second is... the thirty-third is... the thirty-fourth is... the thirty-fifth is... the thirty-sixth is... the thirty-seventh is... the thirty-eighth is... the thirty-ninth is... the fortieth is... the forty-first is... the forty-second is... the forty-third is... the forty-fourth is... the forty-fifth is... the forty-sixth is... the forty-seventh is... the forty-eighth is... the forty-ninth is... the fiftieth is... the fifty-first is... the fifty-second is... the fifty-third is... the fifty-fourth is... the fifty-fifth is... the fifty-sixth is... the fifty-seventh is... the fifty-eighth is... the fifty-ninth is... the sixtieth is... the sixty-first is... the sixty-second is... the sixty-third is... the sixty-fourth is... the sixty-fifth is... the sixty-sixth is... the sixty-seventh is... the sixty-eighth is... the sixty-ninth is... the seventieth is... the seventy-first is... the seventy-second is... the seventy-third is... the seventy-fourth is... the seventy-fifth is... the seventy-sixth is... the seventy-seventh is... the seventy-eighth is... the seventy-ninth is... the eightieth is... the eighty-first is... the eighty-second is... the eighty-third is... the eighty-fourth is... the eighty-fifth is... the eighty-sixth is... the eighty-seventh is... the eighty-eighth is... the eighty-ninth is... the ninetieth is... the ninety-first is... the ninety-second is... the ninety-third is... the ninety-fourth is... the ninety-fifth is... the ninety-sixth is... the ninety-seventh is... the ninety-eighth is... the ninety-ninth is... the hundredth is...

El derecho, para ser instrumento del desarrollo y herramienta de cambio social, tendrá que refundirse en algo más que una técnica normativa de organización social para pasar a ser una técnica normativa, que contribuya a la implementación de un determinado orden que contiene progresivamente los valores propios de una sociedad en cambio: es decir, tiene que reivindicar para el desarrollo su naturaleza de control social. - El término control social, escribe Bottomer, "puede entenderse como referencia al concepto de formas y de normas con que se resuelven o mitigan las tensiones o conflictos entre individuos y grupos con la finalidad de mantener la solidaridad de algún grupo más general" es decir, que el derecho en función de las clases populares del campo tiene que resolver - los conflictos que antes creaban dos elementos: la propiedad monopolística de los medios en función de la producción y la utilización de dichos medios en función del modelo primario exportador. Hay que recordar, sin embargo, que la sola seguridad -legalidad, es insuficiente y que se abre necesariamente a la seguridad-legitimidad. Ahora bien, toda legalidad es encarnación de una legitimidad lo mismo que, viceversa, toda legitimidad tiende a realizarse a través de una legalidad.- Aquí descansará el quid de la cuestión. No será posible introducir en la legalidad los valores propios de la legitimidad, si es que no se moviliza masivamente la conciencia nacional a efectos de provocar en la legitimidad y en la legalidad las aspiraciones institucionalizadoras de las clases

populares. De ahí el grave dilema en que se encuentran quienes, por abogados y por lo tanto formalistas, ignoran el sentido real de la democracia participativa por encima de la democracia representativa. Al ser ésta última el límite y la sustancia de la legalidad, soslaya por la ineficiencia mecanizada de su esencia, el verdadero problema de la participación popular.-

El derecho, pues, para ser instrumento de modernización y cambio estructural, tiene que estar directamente vinculado a otros instrumentos para el desarrollo agrario que se configure a través de los mecanismos de participación popular en la formulación del sistema normativo.-

Las afirmaciones antes expuestas, parecen suficientes para cubrir el espectro total del derecho, pero hay otras - que servirán para especificar la naturaleza estratégica del sector agrario, para lograr el desarrollo del continente latinoamericano y, por consiguiente, para acentuar tanto la necesidad de modificar el derecho agrario, como la característica transitoria e instrumental que éste tendrá.-

Los argumentos más importantes para vincular el desarrollo agrario al desarrollo económico han sido tratados suficientemente por Yudelman y Yudelman y Howards de la manera siguiente:

- The first part of the report is a general overview of the project and its objectives. It discusses the importance of the research and the need for a comprehensive study.

- The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. It includes information about the data collection methods, the sample size, and the statistical analysis techniques.

- The third part of the report is a discussion of the results of the study. It presents the findings of the research and compares them with previous studies in the field.

- The fourth part of the report is a conclusion and a list of recommendations. It summarizes the main findings of the study and provides suggestions for future research.

- 12/10/11

- The first part of the report is a general overview of the project and its objectives. It discusses the importance of the research and the need for a comprehensive study.

- The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. It includes information about the data collection methods, the sample size, and the statistical analysis techniques.

- The third part of the report is a discussion of the results of the study. It presents the findings of the research and compares them with previous studies in the field.

- The fourth part of the report is a conclusion and a list of recommendations. It summarizes the main findings of the study and provides suggestions for future research.

- 12/10/11

- The first part of the report is a general overview of the project and its objectives. It discusses the importance of the research and the need for a comprehensive study.

- The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. It includes information about the data collection methods, the sample size, and the statistical analysis techniques.

- The third part of the report is a discussion of the results of the study. It presents the findings of the research and compares them with previous studies in the field.

- The fourth part of the report is a conclusion and a list of recommendations. It summarizes the main findings of the study and provides suggestions for future research.

- 12/10/11

- The first part of the report is a general overview of the project and its objectives. It discusses the importance of the research and the need for a comprehensive study.

- The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. It includes information about the data collection methods, the sample size, and the statistical analysis techniques.

- The third part of the report is a discussion of the results of the study. It presents the findings of the research and compares them with previous studies in the field.

- The fourth part of the report is a conclusion and a list of recommendations. It summarizes the main findings of the study and provides suggestions for future research.

- 12/10/11

1.- La tasa de crecimiento de la población latinoamericana duplicó en la década de los sesenta, la tasa decenal de crecimiento más alta experimentada por el mundo desarrollado en el Siglo XX y en el lapso que media entre 1974 y el año 2,000 se espera que la población de América Latina aumente en casi 400 millones de habitantes. Estas cifras resultan importantes no para los efectos de provocar el detenimiento del crecimiento poblacional a través de una alteración de las tasas de natalidad, sino para indicar primero que será indispensable modificar la estructura del sistema de producción y la participación relativa de los diferentes sectores que la integran, de manera que la población represente una función positiva en el nivel económico y que el crecimiento demográfico ocasione la necesidad de reformar las formas de organización de la producción y de la distribución de bienes y servicios que se han mostrado insuficientes debido a la presión demográfica. No se limitará, entonces, a idear programas de planificación familiar, tendiente a disminuir la estructura del consumo sin alterar la estructura de la producción.-

2.- Globalmente considerado, el sector agrícola constituye la mayor fuente de ocupación de la economía total de América Latina, puesto que casi el 45% de su población total vive en zonas rurales, se dedica en una u otra forma a la producción agrícola y depende de la agricultura para su sustento.-

3.- En 16 de los países del continente la agricultura es la actividad que más contribuye por sí sola al producto bruto interno, y en América Latina en conjunto su contribución es superada sólo por la de la industria.-

4.- Las estructuras del comercio de América Latina con el resto del mundo muestran que las exportaciones agrícolas son las principales fuentes de divisas de América Latina en los mercados mundiales. En el continente, de los 3,500 á 4,000 millones de dólares a que asciende el valor de las exportaciones, las agrícolas representan más de la mitad del valor anual de las exportaciones totales y casi las tres cuartas partes si se excluyen las exportaciones de petróleo. "El desarrollo industrial de América Latina -dice Yudelman- depende de las divisas que se pueden obtener para hacer frente a las necesidades de importación de bienes de capital y no cabe duda de que la escasez de moneda de reserva para pagar estas importaciones ha retrasado el desarrollo económico del continente".-

5.- La gran población rural constituye un mercado potencial enorme para los productos industriales, pero los bajos ingresos del sector rural restringen la magnitud de este mercado y retardan la fabricación de insumos agrícolas y de bienes de consumo. Se estima que sólo alrededor del 10% de la inversión total anual en toda América Latina se destina al sector agrícola, el cual resulta considerablemente sub-capitalizado.-

1. "Gibberish" is a name of a language.

2. "Gibberish" is a name of a language.

3. "Gibberish" is a name of a language.

4. "Gibberish" is a name of a language.

5. "Gibberish" is a name of a language.

6. "Gibberish" is a name of a language.

7. "Gibberish" is a name of a language.

8. "Gibberish" is a name of a language.

9. "Gibberish" is a name of a language.

10. "Gibberish" is a name of a language.

11. "Gibberish" is a name of a language.

12. "Gibberish" is a name of a language.

13. "Gibberish" is a name of a language.

14. "Gibberish" is a name of a language.

15. "Gibberish" is a name of a language.

16. "Gibberish" is a name of a language.

17. "Gibberish" is a name of a language.

18. "Gibberish" is a name of a language.

19. "Gibberish" is a name of a language.

20. "Gibberish" is a name of a language.

21. "Gibberish" is a name of a language.

22. "Gibberish" is a name of a language.

23. "Gibberish" is a name of a language.

24. "Gibberish" is a name of a language.

25. "Gibberish" is a name of a language.

26. "Gibberish" is a name of a language.

27. "Gibberish" is a name of a language.

6.- El proceso de urbanización de América Latina, - que rompe la secuencia lógica "industrialización-urbanización" para aparecer como "urbanización-industrialización dependiente", provoca un traslado del desempleo rural a es pacios urbanos donde pervive presionado por una demanda de mano de obra totalmente insatisfactoria. La existencia de este círculo vicioso exigirá expandir la ocupación rural y mantener políticas de empleo que intenten mantener en el - campo mayores proporciones de población económicamente activa.-

7.- La inelasticidad de la oferta de alimentos agra va las presiones inflacionarias en muchos países de América Latina, por lo que la disminución de los costos de producción de los alimentos deberá obtenerse como parte de un - programa general encaminado a aminorar los efectos de la - inflación. El aumento de costo de los alimentos y la consi guiente espiral que se establece entre dicho aumento y el de los salarios disminuye la posibilidad de competencia de los productos para el mercado de exportación en que se requiere un uso intenso de mano de obra. El abaratamiento de los costos de producción depende del aumento de la productividad que, a su vez, no puede elevarse sin realizar modi ficaciones básicas en la programación de la inversión, la cual está por lo demás directamente relacionada con los -

Introduction

The purpose of this document is to provide a comprehensive overview of the project's objectives, scope, and timeline. The project aims to develop a robust and scalable system that meets the needs of our users and stakeholders. The scope of the project includes the design, development, testing, and deployment of the system. The timeline of the project is as follows:

- Phase 1: Requirements Gathering (Weeks 1-4)
- Phase 2: System Design (Weeks 5-8)
- Phase 3: Development (Weeks 9-16)
- Phase 4: Testing (Weeks 17-20)
- Phase 5: Deployment (Week 21)

The project is managed using a structured approach, ensuring that all tasks are completed on time and within budget. The team consists of experienced professionals who are committed to delivering high-quality results. The project's success is dependent on the collaboration and support of all stakeholders. The following sections provide detailed information about the project's goals, deliverables, and risks.

Goals: The primary goal of the project is to create a system that is user-friendly, secure, and efficient. Other goals include meeting the project's budget, maintaining a high level of communication, and ensuring that the system is scalable and adaptable to future changes.

Deliverables: The project will produce several key deliverables, including a detailed requirements document, a system architecture diagram, a fully developed system, and a comprehensive test plan. Each deliverable will be reviewed and approved by the project manager and stakeholders.

Risks: There are several potential risks associated with this project, including changes in requirements, budget overruns, and delays in the development process. These risks will be monitored closely, and mitigation strategies will be implemented as needed to ensure the project's successful completion.

sistemas de tenencia de la tierra según se indicó con anterioridad. Frente a un panorama como el descrito, surge claramente el desarrollo agrícola como instancia del proceso de desarrollo global y para ello, depende de todo un conjunto de factores institucionales, técnicos y económicos. Estos factores muy en relación aparecen como condiciones necesarias para el proceso del desarrollo agrícola. Para que el derecho agrario pueda ser la normatividad que conduzca a la plasmación de esas condiciones necesarias, tiene que estar directamente vinculado con su aplicación. Los factores a los que hacen referencia las líneas siguientes se presentan en un orden lógico-cronológico que las acredita además en un orden de importancia.-

DERECHO AGRARIO Y REFORMA AGRARIA.-

En primer término, el derecho agrario para el desarrollo tiene que lidiar con la Reforma Agraria. Antonio García ha esclarecido la naturaleza finalista de una Reforma Agraria de profundidad y alcances históricos que se configura por "La formación de una nueva estructura social, integrada, abierta, móvil y liberada de las formas coloniales de la marginalidad campesina, la estratificación étnica de las clases, los estados de inmersión y las relaciones sociales fundamentales en la dependencia personal o en las condiciones características del capitalismo dependiente. La creación de un nuevo empresario agrícola transformará esencialmente la con-

... ..

.....

.....

dición marginal de colonos, minifundistas, comuneros y pequeños aparceros y arrendatarios de tierras. Podrá configurar una nueva economía de empresa, definiendo un nuevo esquema de uso racional, intensivo y planificado de los recursos humanos, físicos, culturales y de inversión tecnológica, conforme a la naturaleza del modelo político de desarrollo. La integración a un nuevo tipo de sistema nacional o internacional de mercado, adoptará normas racionales de cuenta y medida, de comercialización y financiamiento de la producción agropecuaria, así como de distribución del ingreso agrícola, conforme a los objetivos de la planificación global y sectorial. Se hará posible así la constitución de un sistema político en el que se defina una nueva imagen de la sociedad y del estado, y en el que la democracia nominalista y aparente se transforme en democracia auténtica y con activa participación del pueblo en las diversas estructuras de gestión, conducción y decisión política".

En esa perspectiva el derecho agrario tiene que perfeccionar un estatuto jurídico orientado a dos objetivos alternos, simultáneos y recurrentes, el de la desaparición definitiva de la estructura de tenencia existente y, el de la construcción con posterioridad de una nueva estructura en la que se sienten las bases de una nueva sociedad. Tocante a lo primero, el derecho agrario tiene que depurar -

en primer lugar el concepto de la propiedad rural y los mecanismos a través de los cuales ésta se regule y extinga. - Tiene asimismo que establecer claramente los fundamentos y mecanismos que den lugar a la adquisición de tierras para la reforma agraria estableciendo con precisión que para realizar una acción que realmente responda a una intención de modificar la estructuras y no enmascarar ni una tibia pretensión de tranquilizar conciencias ni un sistema de preferir aspiraciones populares, tiene que hacerse a través de la expropiación. Las regulaciones, que sobre el derecho de propiedad rural cree el derecho agrario, pueden ir fácilmente hasta su conceptualización por la mera posesión, si es que a través de este medio se logran mitigar las tensiones sociales antes derivadas de la institución de la propiedad - romanista y napoleónica.-

Tocante al proceso de constitución de una nueva estructura agraria el derecho agrario para el desarrollo tiene un campo virgen de fertilidad grato para la vocación investigadora del científico social. Toda la temática de las formas asociativas de producción, todos los mecanismos internos de control de las mismas y externos de operación y relacionamiento con el resto del universo jurídico, están aún sin explorarse. En los casos existentes, la regulación de las mismas se satisface mediante la utilización sucedánea de mecanismos jurídicos pertenecientes al derecho civil o comercial,

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the effective management of the organization and for ensuring compliance with applicable laws and regulations.

The second part of the document outlines the specific procedures and controls that should be implemented to ensure the integrity and accuracy of the records. These procedures include the use of standardized forms, the implementation of a robust internal control system, and the regular review and reconciliation of accounts.

The third part of the document provides a detailed description of the various types of records that should be maintained, including financial statements, contracts, correspondence, and other documents that are critical to the organization's operations. It also discusses the appropriate retention periods for these records and the methods for their secure storage and disposal.

The fourth part of the document discusses the role of the internal audit function in monitoring and evaluating the effectiveness of the record-keeping system. It highlights the importance of conducting regular audits to identify any weaknesses or areas for improvement and to ensure that the organization is adhering to the established policies and procedures.

The fifth part of the document provides a summary of the key findings and recommendations of the audit. It emphasizes the need for management to take prompt action to address any identified deficiencies and to implement the recommended improvements to enhance the overall effectiveness of the record-keeping system.

The sixth part of the document provides a list of the documents and records that are currently being reviewed and a timeline for the completion of the audit. It also includes a list of the individuals responsible for implementing the recommended improvements and a list of the individuals who will be responsible for monitoring the progress of the implementation.

The seventh part of the document provides a list of the individuals who are responsible for the implementation of the recommended improvements. It also includes a list of the individuals who will be responsible for monitoring the progress of the implementation and a list of the individuals who will be responsible for reporting on the progress of the implementation.

The eighth part of the document provides a list of the individuals who are responsible for the implementation of the recommended improvements. It also includes a list of the individuals who will be responsible for monitoring the progress of the implementation and a list of the individuals who will be responsible for reporting on the progress of the implementation.

The ninth part of the document provides a list of the individuals who are responsible for the implementation of the recommended improvements. It also includes a list of the individuals who will be responsible for monitoring the progress of the implementation and a list of the individuals who will be responsible for reporting on the progress of the implementation.

The tenth part of the document provides a list of the individuals who are responsible for the implementation of the recommended improvements. It also includes a list of the individuals who will be responsible for monitoring the progress of the implementation and a list of the individuals who will be responsible for reporting on the progress of the implementation.

lo que puede viciar de inicio la identidad innovadora con la que se pretende dotar a la nueva agricultura reformada. El derecho agrario tiene en esta misma línea que normar sobre las relaciones laborales en el campo e investigar para ello las connotaciones que individualizan el tema y que ahora se hacen expresas merced solamente a la intuición de los ejecutores de las reformas agrarias. Estos carecen, en general, de un estatuto teórico, en virtud del cual se diferencie adjetiva y sustantivamente el trabajo agrario del trabajo industrial o en el sector servicios.-

Por uno u otro camino, el derecho agrario tiene que llegar a encontrarse con el nuevo derecho social y generar desde él un concepto finalista que redefine la propiedad como social, pero que lo haga yendo mucho más allá de la entelequia de la "función social de la propiedad" calificada con toda razón como un "lugar común de la retórica imperial eclesiástica y republicana constitucionalista de la América Latina desde los primeros tiempos". Una nueva definición debe configurar fundamentalmente a la propiedad como un instrumento de participación popular, a través del cual las clases populares del campo accedan organizadamente, además, a la propiedad de todos los medios de producción.-

DERECHO AGRARIO Y ESTIMULOS PRODUCTIVOS.-

El derecho agrario tiene que regular el uso de los estímulos productivos. La investigación agrícola físico-biológica, la extensión entendida como proceso de educación extra escolar y de divulgación de los investigado; los mecanismos de crédito y comercialización y la realización de las obras de infraestructura agraria tienen que ser parte integrante de una normatividad jurídica que las regule en función de los valores que se quieren instaurar en el campo. Y como éste no puede en modo alguno considerarse ajeno al proceso total de desarrollo de la sociedad, requerirá integrarse en consecuencia con el proceso de cambio estructural global de la sociedad. Es indispensable para esto, recurrir como fuente eminente a la filosofía del derecho, a efectos de que el jurista y la ciencia del derecho lleguen a la aplicación de las normas sin falsearlas ni violarlas, pero incorporando progresivamente a su contenido las constantes y nuevas exigencias que vertiginosamente atrae el cambio y que por tanto también constituyen nuevas exigencias de la justicia.-

Quedan todavía tres áreas a través de las cuales el derecho agrario se vinculará con el desarrollo agrícola y con el desarrollo general. Uno de ellos es el campo de la organización campesina para la participación popular, otro el del fuero privativo agrario y otro, finalmente el de la vinculación del derecho con la planificación.-

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

The history of the United States is a story of growth and change. It begins with the first people who lived on this continent, and continues through the years of exploration, settlement, and the struggle for independence. The story is one of a people who have built a nation of freedom and opportunity, and who have played a leading role in the world.

The early years of the United States were marked by a period of rapid expansion. The country grew from a small strip of land along the Atlantic coast to a vast continent. This growth was made possible by the discovery of the West, and the opening of new lands for settlement. The pioneers who moved westward were driven by a desire for a better life, and a belief in the promise of the West.

The struggle for independence was a defining moment in the history of the United States. It was a struggle for a new kind of government, one that would be based on the principles of liberty and justice for all. The American Revolution was a triumph of the people, and a testament to the power of a just cause.

The years following the Revolution were a period of growth and development. The United States emerged as a major power in the world, and its influence was felt in every corner of the globe. The country was a beacon of hope and freedom, and its example was followed by many other nations.

The history of the United States is a story of a people who have built a nation of freedom and opportunity, and who have played a leading role in the world. It is a story of growth and change, and of a people who have never stopped striving for a better life.

DERECHO AGRARIO Y ORGANIZACION CAMPESINA.-

Refirámonos a ellos en el orden establecido. El derecho agrario no puede ignorar que la organización campesina es no sólo un elemento de presión para motivar acciones de reforma agraria, sino que es también la coyuntura sustantiva para hacer del proceso reformista una acción de importancia económica y social. La capacitación campesina para la actividad tecnológica y la capacitación campesina para la cultura cívica de solidaridad, resultan indispensables para lograr cualquier proceso de cambio estructural. La acción campesina no es de ninguna manera asinilable a la acción gremialista urbana de tipo populista. La esencia de sus reclamaciones es diferente; los instrumentos de la lucha urbana no son suficientes. Pero, sobre todo, la organización campesina para la producción es el "subtractum" para introducir al campesino en las secuencias y secuelas del proceso productivo. De ahí que, el derecho agrario deba de proveer a esta organización de los medios legales suficientes para legalizarla y legitimarla con sus propias características, esto es, para permitir que élla se genere alrededor de una clase social integrada por un sector de la población rural económicamente activo, de bajos ingresos y bajo status social y político que deriva su subsistencia del sector agrario; que no posee ni controla el conjunto de los medios y estímulos

productivos y, que en consecuencia no participa equitativamente en la distribución del producto social. El aparato jurídico con el que se dote a la organización campesina, debe incluir dentro del concepto a los desempleados y asalariados rurales, a los minifundistas, a los precaristas, a la mayoría de miembros de comunidades indígenas y en general a los beneficiarios de reformas agrarias.-

A objeto de una delimitación más precisa, el derecho agrario debe configurar la organización campesina como el proceso de formación de nuevas relaciones sociales mediante las cuales los campesinos toman conciencia de su situación, les es permitido controlar los medios productivos y participar equitativamente en el producto social, y, por tales medios se permite su incorporación plena a todos los aspectos de la sociedad.-

Tampoco alcanzarán pues a los conceptos antes establecidos los principios jurídicos que norman, generalmente, en el derecho civil, las relaciones entre sociedades y con socios de asociaciones y sociedades civiles o comerciales.

DERECHO AGRARIO Y PLANIFICACION.-

La planificación es, sin lugar a dudas, uno de los instrumentos más eficientes para la consecución del cambio estructural. La planificación, ha definido Celso Furtado, puede ser entendida como un esfuerzo de racionalización de

la administración pública, en cuyo caso no alcanza a producir reales modificaciones de la estructura económica y política, o puede ser considerada en cambio como una estrategia de reconstrucción social. Si tal cosa ocurre, la planificación aparece como un conjunto de instrumentos que subordinan la voluntad y libertad privadas al beneficio colectivo, lo cual conduce directamente a la planificación al lindero de lo político, es decir, al lindero del enfrentamiento de los intereses de grupos frente a la decisión gubernamental. La planificación ha sufrido por eso mismo, severas crisis en el continente al término de las cuales, ello no obstante, se ha mantenido impoluta la idea de su necesidad como instrumento de racionalización. La vinculación planificación-cambio estructural-derecho agrario, conducirá a los abogados también a los linderos de lo político y ello, sin lugar a dudas, causará un manifiesto sentido de rechazo. Hay quien afirma que la abogacía no es una profesión sino un estado de conciencia, y hay también quien quiere ver en este estado de conciencia, una gran aptitud para la manipulación de los intereses en conflicto. La inexistencia de un concepto intelectual global que integre el análisis político, el análisis económico y el análisis administrativo, contribuirán a la generación de criterios propios respecto a lo que debe entenderse por eficacia y que a veces son contrapuestos. El derecho agrario para poderse vincular con la planificación, deberá exigir de la -

formación jurídica mecanismos a través de los cuales se perciba la eficacia política, la eficacia económica y la eficacia administrativa y en las cuales el vínculo de ponderación sea el derecho agrario. Normalmente, los criterios propios, respecto a lo que debe entenderse por eficacia, conducen a una situación de grave incomunicación. Para el planificador puro, dice Mathus, lo eficaz es la alternativa más económica para alcanzar su objetivo. Si esa alternativa más económica debilita o pone en peligro a las fuerzas y grupos sociales que bregan por alcanzar el objetivo acordado, ello no es algo que entre en sus consideraciones, aunque el planificador reconozca que tal situación puede comprometer los objetivos finales. El planificador suele medir la eficacia del proceso social suponiendo apriorísticamente que algo es viable si tiene apoyo político y que no lo es si no cuenta con ese apoyo.-

El concepto eficacia política aparece así totalmente disociado del de eficacia económica. El político trata de integrar ambos conceptos subordinando la eficacia económica a la eficacia política. No mide la eficacia por la economicidad para alcanzar un objetivo, sino que aplicando una vez más la dinámica comprensiva del proceso social, elige un camino que le permite afianzar y acrecentar el poder que representa. El derecho agrario deberá obligar a los abogados a ponderar equilibradamente los criterios de

eficacia económica y de eficacia política para que no sea cierto que el derecho no es creación del abogado sino de la sociedad y del poder. Para poder vincular derecho y desarrollo, será indispensable vincular planificación y desarrollo, y en la medida en que los abogados puedan ser partícipes de los procesos de planificación, podrán ser a su vez artífices del desarrollo.-



El doctor Guillermo Figallo, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia del Perú y ex-Presidente del Tribunal Agrario, mientras se dirige a los asistentes al seminario sobre Tribunales Agrarios.

LA JUSTICIA EN LAS AREAS RURALES: EL CASO PERUANO

Por: Guillermo Figallo A.

LA CRISIS DEL SISTEMA JUDICIAL.-

Dentro de las profundas contradicciones económicas, políticas y culturales de las sociedades latinoamericanas - se desenvuelve el sistema de la administración de justicia, llamado también Poder Judicial. Aunque estas adolecen de - profundas diferenciaciones y carecen de niveles mínimos de integración, tanto geográfica como social, el vertiginoso - ritmo de urbanización y la explosión demográfica ha producido un desfase del aparato judicial que ha devenido obsoleto e incapaz de atender a los requerimientos de la población.-

No puede causar extrañeza, pues, que el sistema judicial en si mismo sea objeto de una crítica generalizada - por la morosidad exasperante de sus trámites, conservaduris mo disfrazado de formalismo, ritualismo y lenguaje esotérico incomprendible para el destinatario del servicio, etc.,- lo que ha hecho que el pueblo pierda la confianza en esa - "justicia" que muchas veces es legalismo vacuo y frecuentemente injusticia.-

Por otro lado, se ha llegado al convencimiento de que la problemática judicial se encuentra indisolublemente unida a los otros problemas de carácter económico, político y social por lo que su solución no puede separarse ficti - camente de la búsqueda de nuevos modelos de convivencia social.

LA JUSTICIA EN LAS AREAS RURALES.-

Si bien las estructuras judiciales tradicionales resultan inadecuadas para satisfacer las exigencias de las sociedades urbanas, su incapacidad resulta clamorosa cuando se trata del medio rural, en el que a los anteriores defectos se agregan la irracional descentralización del aparato jurisdiccional, el aislamiento de las comunidades rurales, el -- "analfabetismo legal" y los escasos recursos de los campesinos. La duración secular de los litigios llega a ser reconocida como "natural", pues a manera de tejido de Penélope los procesos discurren a lo largo de trámites innecesarios y subsecuentes nulidades. Es ilustrativo el comentario de un Presidente de la Corte Suprema del Perú quien señalara que ningún "indio" (campesino descendiente de los antiguos pobladores del Perú) había ganado un litigio en 150 años de vida republicana.-

SISTEMA JUDICIAL Y CAMBIO SOCIAL.-

Los nuevos modos de producción que se están generando en el campo han determinado el resurgimiento del Derecho Agrario en América Latina como un orden jurídico que responde al clamor de los trabajadores agrícolas para que se les reconozca su dignidad de seres humanos; y este Derecho requiere de las instituciones jurisdiccionales y procesales adecuadas para su vigencia efectiva.-

La experiencia de los países del Tercer Mundo, especialmente Latinoamericanos, en la ejecución de los programas de Reforma Agraria iniciados durante la década de los años 60, - ha demostrado palmariamente la inaptitud de los esquemas organizativos tradicionales, tanto administrativos como jurisdiccionales, para garantizar la eficacia de las nuevas instituciones jurídicas destinadas a desterrar la explotación humana en las áreas rurales.-

Concientes de esta situación los expertos han venido reclamando la creación de tribunales y procedimientos capaces - de responder a la necesidad de acelerar el proceso del cambio social.-

En cuanto al Perú, cuando fué promulgada la primera ley general de Reforma Agraria No.15037 el 21 de mayo de 1964, - tanto los grupos de poder opuestos al cambio como los campesinos beneficiados con éste, ejercieron de inmediato fuertes presiones sobre los organismos jurisdiccionales ordinarios - para mantener o alterar el status posesorio de la tierra. - Durante los 5 años que estuvo vigente dicha ley (1964-1969) se iniciaron innumerables litigios, tanto civiles como penales, que concluyeron en su mayoría con el desalojo o encarcelamiento de los campesinos. Además, los latifundistas denunciaron a los funcionarios de Reforma Agraria con finalidades intimidatorias, logrando en algunos casos, llevarlos al banquillo de los acusados.-

EL PODER JUDICIAL EN EL PERU.-

La estructura del Estado Peruano obedece al principio de la división o separación de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial a los que se ha agregado el Poder Electoral, que, como es sabido, identifica con el término "poder" tanto al órgano como a la función e implica necesariamente que los distintos "poderes" sean independientes entre sí. -

Por ello la división de poderes debe entenderse como la búsqueda de un equilibrio entre ellos a fin de que exista normalidad dentro del orden jurídico-político del Estado; - pero esta tesis además de ser vaga e imprecisa, sólo tiene valor dentro de ciertos límites. La historia demuestra que los conflictos profundos entre los órganos del Poder, no - pueden ser resueltos con semejante método.-

En realidad, el dogma de la división de poderes responde a una concepción de carácter técnico y axiológico dirigida a lograr el cumplimiento de los enunciados políticos del liberalismo burgués basados en una concepción justifilosófica individualista abstracta.-

Empero, la crítica puede hacerse a la teoría de la separación de poderes no significa desconocer que las distintas funciones del Estado tienden a exteriorizarse en - órganos peculiares, cuya separación corresponde a razones de eficiencia técnica de división del trabajo y de orden - político, así como a la relación entre la actividad del Estado y sus fines.-

Según la Constitución de 1933, el Poder Judicial se encuentra organizado del siguiente modo: Una Corte Suprema en la Capital de la República, Cortes Superiores en los departamentos que determine la Ley; Juzgados de Primera Instancia en las Capitales y Provincias; y Juzgados de Paz en todas las poblaciones (Art.221). De este modo la estructura del Poder Judicial que fué en su origen colonial continúa siéndolo. Las reformas se han detenido ante los cuatro escalones jerárquicos y tres instancias, que originan desplazamiento de los expedientes retardando notoriamente la solución de los litigios.-

La Constitución de 1933 fué criticada por no haber recogido las proposiciones dirigidas a garantizar la independencia del Poder Judicial respecto del poder político, especialmente las relativas al nombramiento de los jueces, pues establecía que el Legislativo, a propuesta del Ejecutivo, nombraba a los Magistrados de la Corte Suprema y, nombraba a los Magistrados de jerarquía inferior a propuesta del Poder Judicial. De este modo el Poder Judicial o Fuero Ordinario no gozaba de autonomía respecto de los otros Poderes del Estado.-

El surgimiento del Derecho Laboral después de la Primera Guerra Mundial determinó la creación del Fuero Privativo de Trabajo para resolver los conflictos individuales obrero-patronales. También señalaba que podían establecerse Tribunales Especiales cuando lo exigiera la naturaleza de las cosas.-



Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial - No.14605 promulgada el 25 de junio de 1963, divide las materias en 26 títulos sin guardar un orden sistemático. - Como muchas leyes peruanas contienen algunas disposiciones rescatables, pero éstas han quedado reducidas a buenas intenciones, pues el Poder Judicial ha adolecido de una imperfecta organización y ha estado permanentemente presionado por el poder político o el económico. Tal era la situación del Poder Judicial en el Perú al momento de establecerse el Fuero Agrario.-

EL FUERO AGRARIO.-

a) Naturaleza.-

El título XII de la Ley de Reforma Agraria No.17716, denominado de los organismos de Reforma Agraria, se divide en dos capítulos: el capítulo 1ro. "De los Organos Administrativo" y el capítulo 2do. "De los Organos Jurisdiccionales" que contiene las disposiciones relativas a la organización, atribuciones y competencia del Tribunal Agrario y de los Jueces de Tierras. Este título fué ampliado por la Ley No.18003, dictada pocos meses después, que introdujo importantes modificaciones al texto original en lo relativo a la composición y competencia del Tribunal.-

No obstante que por razón de su "sede material" el - Fuero Agrario, desde su creación, constituyó un organismo jurisdiccional, algunos autores consideraron al principio

que era un "típico caso del contencioso-administrativo dentro del mismo Poder Administrador (Bacacorso), debido tal vez al sentido multívoco del vocablo jurisdicción o a que la misma ley se refería al Tribunal Agrario como un organismo público descentralizado del Sector Agricultura. Otros, han creído que el Fuero se encontraba "bajo la fiscalización personal del Ministro de Agricultura" lo que también ha debido tener su fundamento en la norma citada que lo encuadraba entre los organismos del Sector Agrario Decentralizado, que están bajo control del Ministro del Ramo.-

Las anteriores posiciones han sido superadas con la promulgación de la Ley Orgánica del Sector Agrario No. 19608 del 21 de noviembre de 1972, cuya Disposición Especial, establece que el Fuero Agrario es el Organismo Jurisdiccional autónomo en materia agraria y que sus relaciones con el Poder Ejecutivo se realizaran a través del Ministerio de Agricultura". Posteriormente, la ley 21022 sustituye la palabra "relaciones" por "nexo". La novísima ley del Sector Agrario (D.L. 22232 promulgado el 11 de julio de 1978) reproduce el indicado texto señalando que el nexo del Fuero Agrario con el Poder Ejecutivo es el Ministerio de Agricultura y Alimentación. Resulta pues, evidente, que el Fuero Agrario no integra el Poder Ejecutivo y que la evolución legislativa se ha dirigido invariablemente a su reafirmación como organismo jurisdiccional independiente del Poder Administrador.

Por consiguiente en el Perú, como en otros países, - la creación de jurisdicciones especiales o Fueros Privati - vos obedece a razones de política jurídica cuando las impor - tancias de ciertas relaciones jurídicas que han desarrollado principios propios, determina el nacimiento de una nueva ra - ma del derecho y del correspondiente organismo jurisdiccio - nal. Un ejemplo típico es el Fuero Laboral o Jurisdicción - Laboral que ha sido establecido en la mayoría de los países. (Alzamora Valdez).-

El Fuero Agrario ejerce actividad jurisdiccional, por cuanto: 1) cumple el requisito de "extraneidad" (tercero im - parcial ajeno a los sujetos en conflicto); 2) su actividad se realiza a través de formas que garantizan el derecho de - defensa, presuponen la existencia de un conflicto suscitado - por la incompatibilidad entre las posiciones asumidas por dos o más conductas individuales, o la situación en que se en - cuentran y la posibilidad proyectada por el pensamiento co - munitario; 3) sus resoluciones tienen la fuerza de la cosa juzgada.-

Es decir que, ante la inconveniencia de continuar - confiando lo contencioso agrario a los organismos jurisdiccio - nales ordinarios por ser impermeables a los principios de la justicia social que caracteriza al Derecho Agrario, el orde - namiento jurídico peruano tampoco ha concebido funciones ju - risdiccionales sobre esta materia a los órganos administrati - vos, debido a que no gozan de la independencia necesaria para

garantizar la imparcialidad de sus decisiones, sino que ha creado el Fuero Agrario.-

Por tanto, cuando la ley expresa que el Fuero Agrario es un organismo jurisdiccional autónomo quiere significar - que no forma parte del Poder Administrador, ni se encuentra incardinado dentro de la estructura del Poder Judicial centralizado, sino que es un organismo jurisdiccional decentralizado.-

b) Competencia.-

El artículo 153 del Decreto Ley No.17716 establece que corresponden al conocimiento del Fuero Agrario los conflictos y controversias originados por la aplicación de la legislación de Reforma Agraria, Aguas, Tierras eriazas, y de selva y de Derecho agrario en general. Esta disposición ha sido adicionada por el artículo 3 del Decreto Ley No.18005 que enuncia entre las materias de competencia del Fuero Agrario los juicios de reivindicación, deslinde, interdicto, desahucio, cobro de arrendamientos y demás acciones reales, personales y mixtas derivadas de la propiedad, posesión y tenencia de los predios rústicos.-

En síntesis, la competencia del Fuero Agrario abarca tanto los conflictos que se suscitan entre particulares y el Estado sobre la legalidad de los actos de las autoridades administrativas del Sector Agrario (especialmente sobre la aplicación de Reforma Agraria) o "contencioso-administrativo"

como los conflictos que puedan surgir sobre la aplicación e interpretación de las normas del Derecho Agrario en general.-

Las disposiciones glosadas al reunir en un solo universo todas las cuestiones litigiosas vinculadas con la actividad agraria y, en especial con la explotación de los predios rústicos, delimitan la competencia del Fuero Agrario dentro de una sistemática coherente y excluyen la posibilidad de que la misma materia pueda ser controvertida, en forma paralela, ante otros tribunales, creando la consiguiente incertidumbre en la administración de justicia.

A este mismo propósito obedece que la 5ta. Disposición Transitoria del Decreto Ley No.17716, fuera modificada por los Decretos Leyes Nos.18003 y 18168 en el sentido de que los juicios sobre materia agraria que se encontraban en trámite ante los tribunales ordinarios, fueran remitidos a conocimiento de los órganos del Fuero Agrario, inclusive los que se encontraban en ejecución de sentencia.- Esta disposición puso al descubierto la existencia de 32,849 litigios sobre tierras cuya tramitación venía dilatándose más de diez años. Y de las cuales 1,644 pasaban del medio siglo. No obstante que la ley ordenaba la remisión de los expedientes dentro del término de 30 días, bajo responsabilidad, los Juzgados Ordinarios se mostraron reticentes y puede decirse que el envío se efectuó a desgano durante cuatro años.-

c) Estructura.-

El Fuero Agrario consta del Tribunal Agrario y los Juzgados de Tierras. Esta organización se ajusta al principio del doble grado jurisdiccional que constituye una de las garantías de la administración de justicia fundada en la posibilidad humana de que el Juez incurra en error y la necesidad social de enmendarlo. Es indudable que el Juez de primer grado pone más cuidado en su resolución cuando sabe que ésta puede ser diferida al tribunal del grado superior. Pero dicho principio significa también, que no debe haber una tercera instancia; la que no se justifica, pues la revisión de lo revisado no condice con la idoneidad que se presume deben tener los Magistrados de segundo grado y conspira contra la celeridad del proceso. Como dice Lysel "la multiplicidad de instancias arrebatata al pueblo el medio de tener justicia".-

El doble grado jurisdiccional en el Fuero Agrario, ha sido considerado como un acierto, por cuanto ha contribuido a que se haga realidad la anhelada celeridad en la administración de justicia indispensable para la consolidación de la Reforma Agraria.-

d) Caracteres de la Magistratura Agraria.-

Los vocales del Tribunal Agrario y los Jueces de Tierras son: a) Técnicos, pues deben tener título de abogado y más de 15 años de ejercicio profesional los primeros y

no menos de 3 años los segundos. Originariamente también podrían ser vocales del Tribunal los ingenieros agrónomos, pero fueron excluidos por la Ley 17814; b) permanentes; la Constitución prohíbe los juicios por comisión; y c) itinerantes, - es decir no sedentarios como los jueces ordinarios, sino que deben trasladarse a cada una de las capitales de provincia de su circunscripción y en la mayoría de los casos a los mismos predios objeto de litigio para celebrar las audiencias respectivas, lo que les permite obtener "in-situ" los elenentos más idóneos para la declaración del derecho. De este modo, los campesinos no se ven obligados a dedicar gran parte de su tiempo, ni los recursos de su escuálida economía, en trasladarse a las ciudades para atender a su defensa. Es la propia justicia que en la persona del Juez llega hasta su habitat. Quienes conocen de cerca la agresividad de la geo-grafía peruana sabrían apreciar en toda su magnitud la im-portancia de esta innovación en nuestra praxis jurisdiccional.

e) Estatuto.-

Dentro del sistema judicial peruano, los Magistrados son funcionarios del Estado. Para asegurar la indepen-dencia de los Jueces en este sistema debe dárseles un esta-tuto particular diferente del que rige a los funcionarios ordinarios y que comprenda un conjunto de técnicas denominadas garantías de inmovilidad y de ascenso en la carrera.

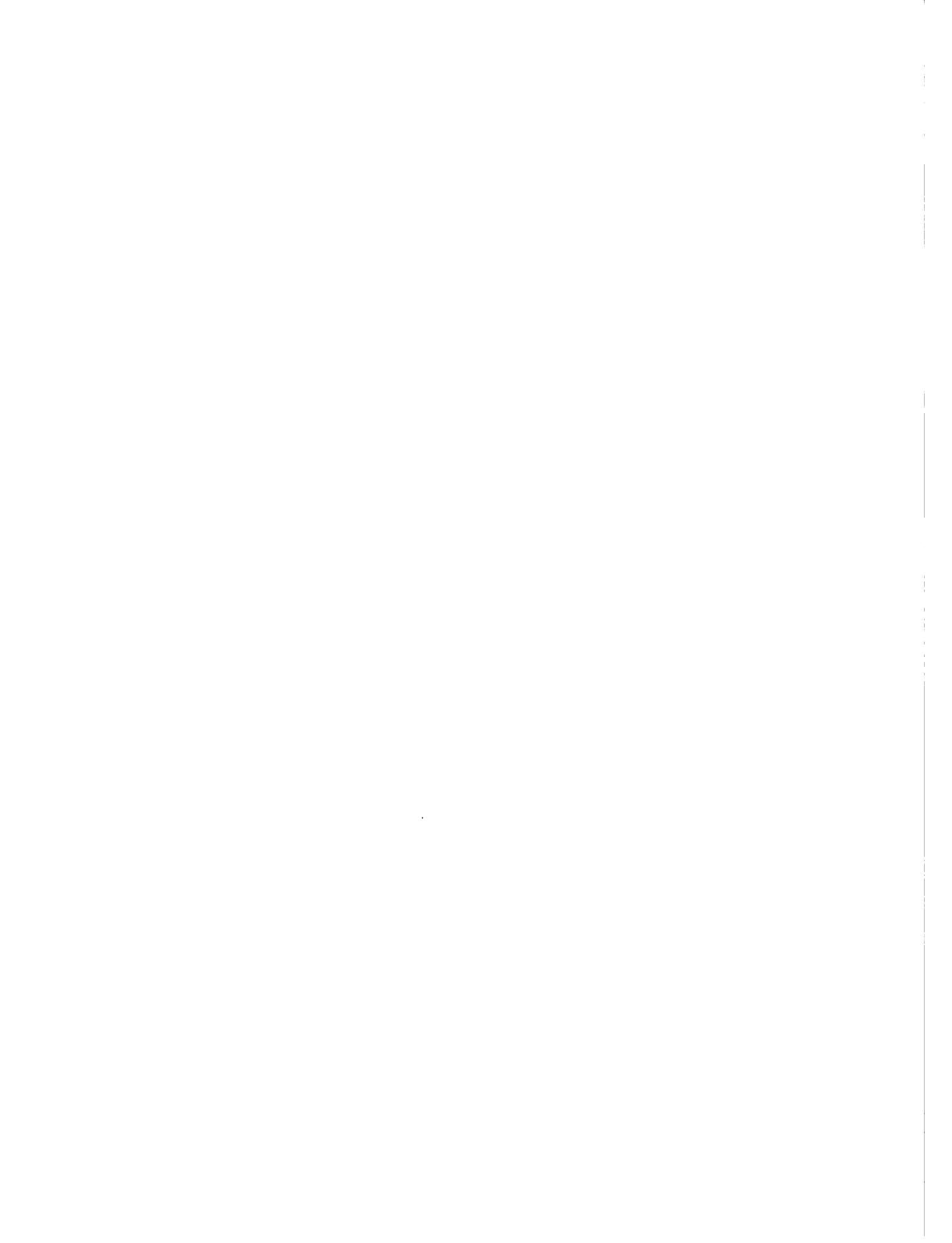
No es contrario a la inmovilidad la técnica de rotación de los Jueces de Tierras, implantada en el Fuero Agrario, que les permite mayor conocimiento de la realidad socio-jurídica de las diversas zonas del país y evita que las largas permanencias en las poblaciones aisladas de los principales centros culturales del país produzca su anquilosamiento intelectual o moral, o que su vinculación social lo prive de la necesaria imparcialidad.-

Los vocales del Tribunal Agrario son designados por períodos de 6 años y los Jueces de Tierras con carácter estable.-

f) El Tribunal Agrario.-

El Tribunal Agrario, órgano superior del Fuero Agrario, es único, tiene su sede en Lima y su circunscripción abarca toda la República. Está compuesto de 6 miembros - (originariamente fueron 5) denominados vocales al igual que los Magistrados de la Justicia Ordinaria.-

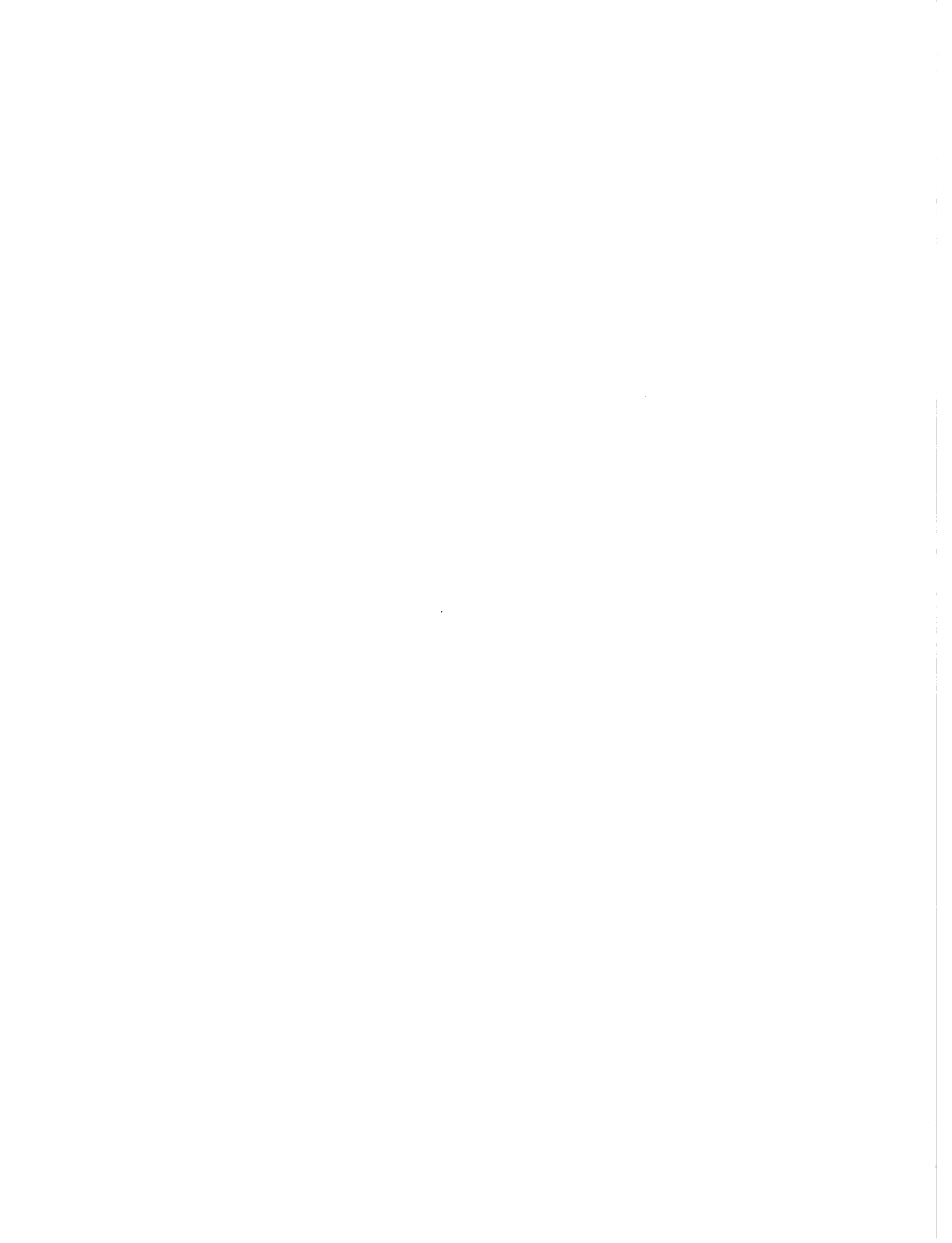
El Tribunal se constituye como una sola Sala con la concurrencia de sólo tres vocales, indistintamente. Este sistema facilita el funcionamiento del órgano jurisdiccional evitando demora o interrupciones por razón de enfermedad, impedimento o vacaciones de sus miembros. Permite además, que el Tribunal trabaje ininterrumpidamente todo el año, pese a que durante 6 meses se encuentran expeditos



únicamente 5 vocales, pues cada uno goza de 30 días de vacaciones a lo que se agrega que el vocal elegido Presidente del Tribunal Agrario, tiene que atender otras actividades. La fórmula indicada facilita así mismo una mejor distribución del trabajo y que los vocales en los días que no forman sala puedan dedicarse al estudio de los procesos en que se hubiera producido discordia o los que hayan quedado pendiente de resolución.-

Pero la finalidad principal de este sistema de una Sala con personal rotativo ha sido, sin duda, mantener la uniformidad de los criterios interpretativos de las normas legales que regulan la actividad agraria, de cuya buena o mala aplicación depende el éxito del proceso de Reforma Agraria. La división de dos Salas o secciones, hubiera dado ocasión a que se dictasen resoluciones contrarias y la subsecuente calificación de Salas como "reaccionaria" y "revolucionaria" (García Montufar).-

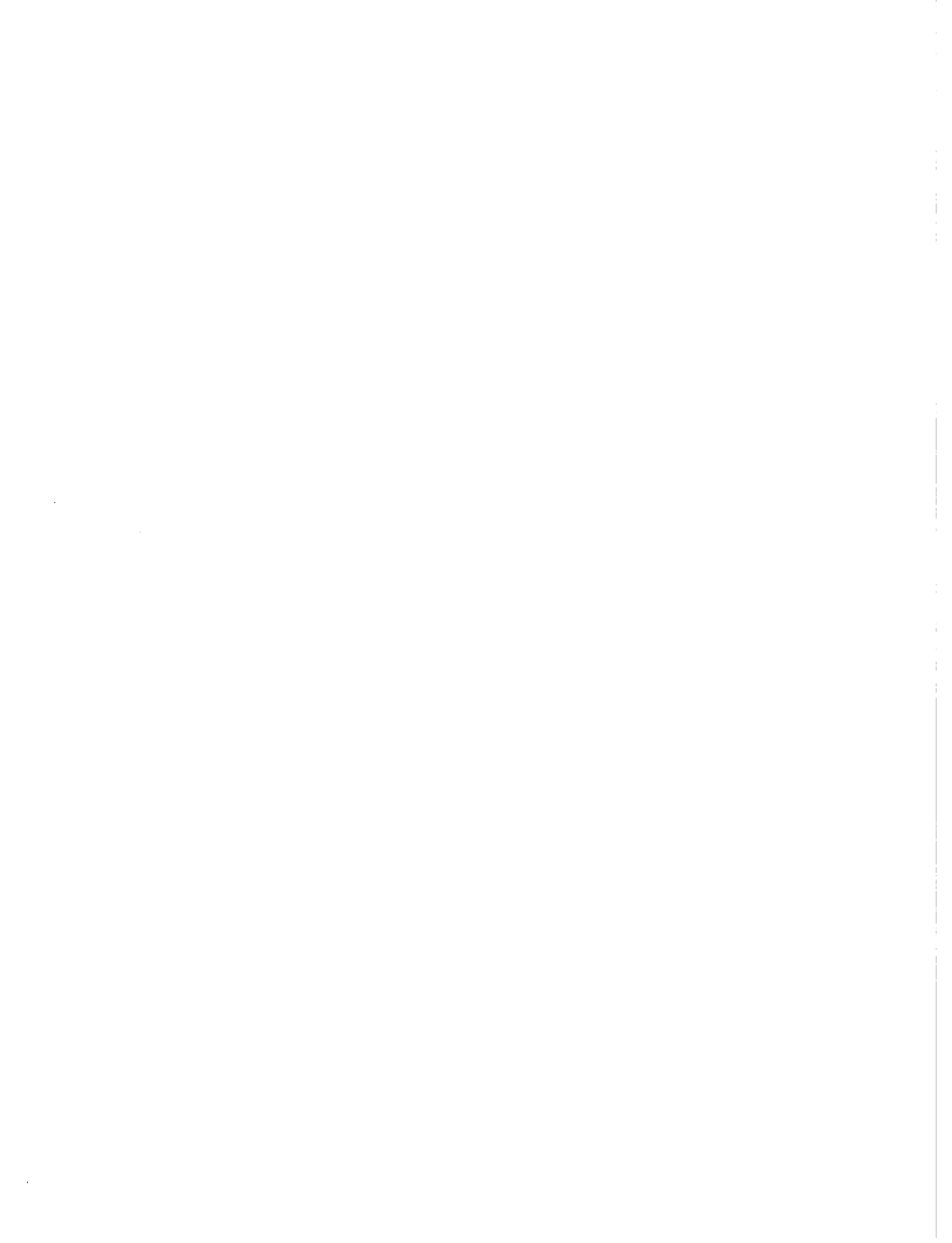
Mientras el Tribunal estuvo integrado por 5 vocales, pues el sistema rotativo de intervención de sus miembros le permitió alcanzar y mantener un alto ritmo de trabajo con fructíferos resultados que son difícilmente superables (4,000 casos resueltos por año), desarrollando una jurisprudencia uniforme cuyo avanzado sentido social, coherencia y ponderación ha sido ampliamente reconocida.-



Pero, la fórmula adoptada no evita el riesgo de una - jurisprudencia vacilante, cuando hay 6 vocales, como sucede actualmente, que 3 vocales determinados conozcan un proceso y los otros 3 de uno análogo. Por consiguiente, la ampliación del número de vocales, motivada por la cantidad de trabajo, no ha previsto semejante situación que pondría en grave peligro el prestigio y estabilidad del Tribunal con grave detrimento de la consolidación de la Reforma Agraria, la certeza y la confianza en la justicia.-

Las sentencias del Tribunal Agrario se emiten con el voto nominativo y obligatorio de los vocales que vieron la causa. Para que exista resolución se requieren tres votos conformes lo que equivale a la unanimidad de los vocales - intervinientes. El voto disconforme causa discordia, en cuyo caso debe ser llamado el vocal menos antiguo para dirimirlo; y así sucesivamente hasta que haya tres votos conformes (Art. 5to. D.L. 20554).-

Es innegable que la regla de tres votos conforme ocasiona demora en el trámite y confiere al voto del vocal disidente el mismo peso que el de la suma de los otros dos.- Esta fórmula ha acogido la crítica que se hizo a la norma anterior que sólo exigía dos votos conformes para que hubiera resolución, diciendo que ello hacía del voto singular una opinión discrepante sin efecto alguno. Se ha señalado:



así mismo, que tratándose de "decisiones finales, es preferible sacrificar la celeridad en beneficio de la certeza del fallo" y que "el aumento del número de vocales facilita la solución de las discordias". No participamos de este criterio, pues creemos que si estimaba necesario que hubiera tres votos conformes, el número de los vocales que componen la Sala ha debido elevarse a cuatro para evitar la demora que significa la designación de la causa por segunda vez cuando se produce un voto discrepante que carece de apoyo en el resto del Tribunal.-

Como no existe en el sistema judicial peruano un procedimiento para evitar contradicciones jurisprudenciales, pensamos que el modo más sencillo y menos oneroso para disminuir este riesgo en el Fuero Agrario es reducir el número de vocales expeditos a 5, como era anteriormente, pues el mayor número de vocales no ha tenido efecto positivo apreciable en el volúmen de las causas resueltas; y que la Sala se integre con 4 vocales para ejercer la función jurisdiccional produciéndose resolución con tres votos conformes, o discordia si hay empate, en cuyo caso sería llamado el otro vocal para dirimirla. El vocal excedente podría realizar funciones administrativas, informativas y de control.-

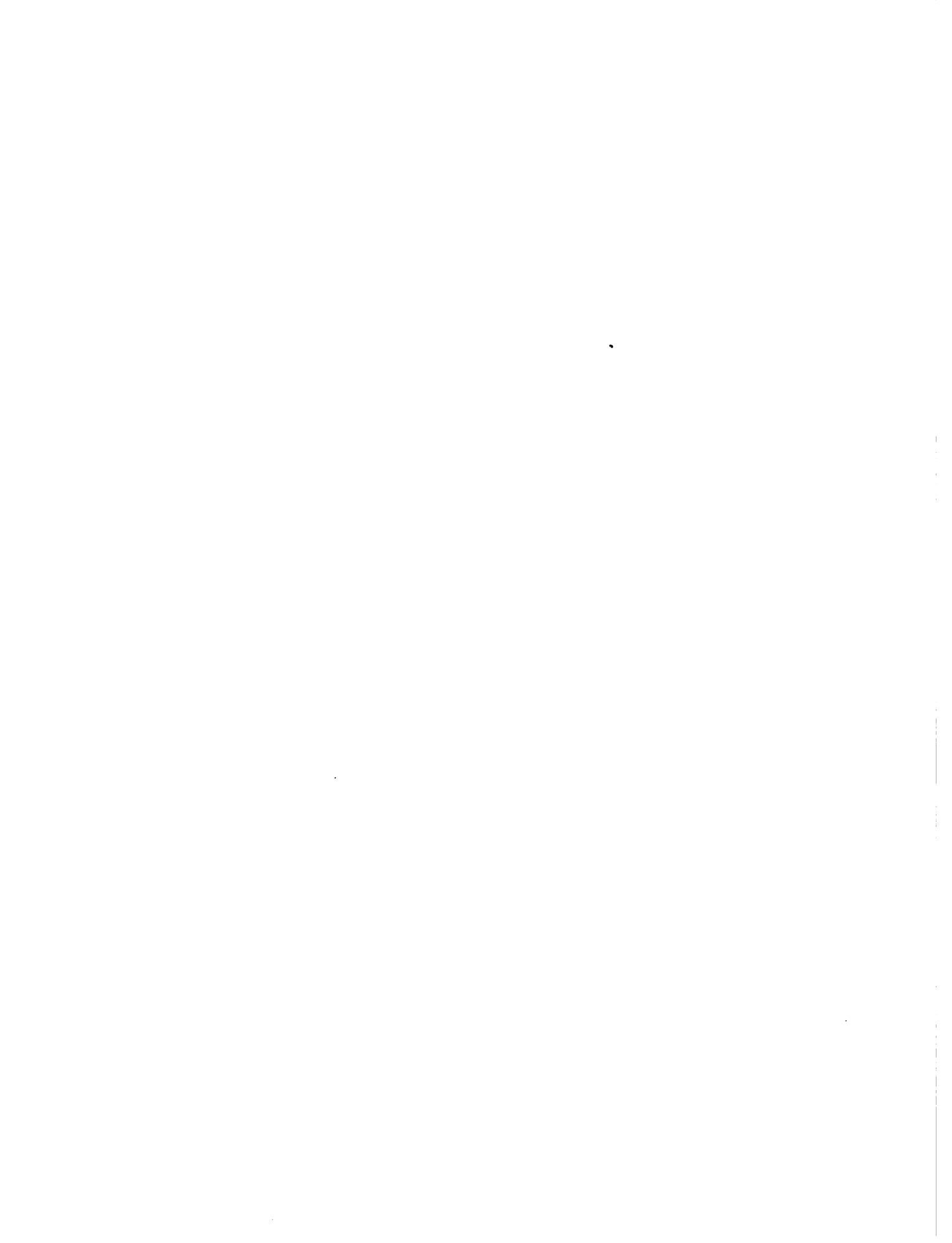
g) Los Juzgados de Tierras.-

Los Juzgados de Tierras son órganos jurisdiccionales de primer grado, singulares, múltiples y de circunscripción territorial zonal (Art.163 del T.UC. D.L 17716). La zona en la cual ejerce sus funciones notoriamente defectuosa en el Perú, ni se encuentra previamente establecida por la ley, sino que el Tribunal Agrario señala a cada Juez, una vez nombrado, el ámbito territorial de su competencia pudiendo aumentar o disminuir su circunscripción territorial en cualquier momento, lo que permite una mejor distribución del trabajo entre el número de jueces, de acuerdo con el volúmen de conflictos en cada zona del país. El número de Juzgados de Tierras ha sido aumentado paulatinamente, de 12 que fueron originariamente a 59 en la actualidad, con la finalidad de disminuir el ámbito de la circunscripción territorial de cada Juzgado. Sin embargo, este número resulta notoriamente insuficiente dada la extensión y agresividad de la geografía peruana y la falta de vías de comunicación.-

PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.-

a) Independencia.-

La adecuada organización de la administración de justicia "como órgano autónomo e independiente de cualquier otro poder" constituye en esencia un medio para garantizar la independencia del Magistrado en el ejercicio de su delicada función, y representa en el último término la garantía



del derecho que debe tener toda persona a ser Juzgada por un Juez imparcial mediante el debido proceso.-

Por consiguiente, la denominada independencia del Poder Judicial está referida a la ausencia de todo vínculo de subordinación del Juez, quien no debe encontrarse expuesto a obedecer órdenes o presiones de autoridad o poder alguno en el ejercicio de su función jurisdiccional. Ello significa que la independencia del Juez tiene dos facetas: la externa, referida a la no ingerencia de los otros órganos del Poder Público, sea el Ejecutivo o Legislativo; y la interna que significa el no sometimiento a las ordenes de las altas jerarquías de la propia Magistratura, sin perjuicio de exámen que pueda hacer de la sentencia otro tribunal de grado superior.-

No basta, pues, la declaración de que el Fuero Agrario es un organismo jurisdiccional autónomo. Es necesario un análisis de los diversos mecanismos concebidos para garantizar la independencia del Poder Judicial, entre las cuales se encuentra en primer lugar los relativos al nombramiento de los Magistrados y su estatuto.-

En el Perú no existe participación inmediata del pueblo en la administración de justicia, ni a través de jurados, ni de Magistrados elegidos por voto universal. El sistema adoptado es la designación o nombramiento indirecto.

De ahí que históricamente el problema de la independencia del Poder Judicial haya estado vinculada a la designación de los Magistrados por el Poder Político.-

La Comisión Villaran que elaboró el anteproyecto de Constitución de 1933 defendiendo la creación del Consejo Nacional de Justicia como órgano autónomo encargado de la elección de Magistrados, decía: "las innovaciones relativas al Poder Judicial tienen por principal objeto su independencia. Es tanta la magnitud del daño que causa el ejercicio por los malos gobiernos de la facultad de nombrar Jueces que la previsión más elemental justificada por la evidencia de los hechos, aconseje medidas radicales. Jueces que deben al gobierno su designación y que esperan de él una situación mejor, necesitan tener virtudes heroicas para aguardar pacientemente el triunfo de sus méritos. El Poder Judicial es el gran dirimente de los conflictos entre los particulares y debe ser también el protector del ciudadano contra los excesos injustos de la autoridad. Necesita para cumplir esta misión ser totalmente independiente. "La iniciativa de la Comisión no fue acogida por la Constitución, pese a que coincidía con la posición de las entidades representativas del Foro. El Consejo Nacional de Justicia ha sido creado por DL.18060. Desde esa fecha los Jueces del país de todo nivel o Fuero, incluidos los miembros de la Corte Suprema y del Tribunal Agrario, son elegidos por el Consejo Nacional de Justicia, y se encuentran bajo su control disciplinario.-

El Consejo Nacional de Justicia ha sido descrito como organismo "independiente de los Poderes del Estado - creado con la finalidad de garantizar la autonomía efectiva del Poder Judicial y la capacidad profesional de los Magistrados que lo integran".-

Empero, al habérsele dado facultades disciplinarias ilimitadas, el Consejo se convirtió en un super-poder que - inhibió el funcionamiento de la administración de justicia.-

La nueva Constitución ha recortado las atribuciones del Consejo, privándolo de facultades disciplinarias y ha - limitado sus facultades de elección de los Magistrados.

El Ministerio de Justicia ha sido suprimido en el Perú por lo que las relaciones del Fuero Agrario con el Poder Ejecutivo se realizan a través del Ministerio de Agricultura. De lo señalado anteriormente se advierte que el Fuero Agrario goza de autonomía administrativa y de la misma in - dependencia externa que los otros organismos del Poder Ju - dicial.-

b) Imparcialidad.-

El derecho tradicional admite que la imparcia - lidad del Juzgador puede ser afectada por dos tipos de si - tuaciones. En primer lugar, que exista un interés económico del Juez sobre el objeto del litigio o cuando haya alguna relación del Juez con alguna de las partes (parentesco, - amistad, enemistad, etc) o hubiera adelantado opinión. Estas

(1) The first condition is that the function f must be continuous at the point a . This means that the limit of $f(x)$ as x approaches a must exist and be equal to $f(a)$.

- 2 -

(2) The second condition is that the function f must be differentiable at the point a . This means that the limit of the difference quotient $\frac{f(x) - f(a)}{x - a}$ as x approaches a must exist.

(3) The third condition is that the function f must be continuous at the point a . This means that the limit of $f(x)$ as x approaches a must exist and be equal to $f(a)$.

- 2 -

Example 1

Consider the function $f(x) = x^2 + 3x - 5$. We will check the three conditions for differentiability at the point $a = 2$.

(1) Continuity at $a = 2$: The function $f(x) = x^2 + 3x - 5$ is a polynomial function, and all polynomial functions are continuous everywhere. Therefore, f is continuous at $a = 2$.

(2) Differentiability at $a = 2$: We need to check if the limit $\lim_{x \rightarrow 2} \frac{f(x) - f(2)}{x - 2}$ exists.

(3) Continuity at $a = 2$: This condition is already satisfied as shown in part (1).

Since all three conditions are satisfied, the function $f(x) = x^2 + 3x - 5$ is differentiable at $a = 2$.

situaciones se encuentran previstas por las normas del Código de Procedimientos Civiles que regulan los institutos de la recusación y de la inhibición que también son aplicables a los Magistrados del Fuero Agrario.-

También puede ser lesionada la garantía de imparcialidad cuando las funciones juzgadoras son confiadas a funcionarios de la administración en asuntos que de algún modo interesen directamente a ésta. Por tal razón no es recomendable que funcionarios públicos juzguen la legitimidad de los actos administrativos de los órganos encargados de llevar adelante la Reforma Agraria.-

c) La Imparcialidad Económico-Social.-

Se dice generalmente que la actividad propia del Juez consiste en decir el derecho aplicable al caso concreto. Pero, los Jueces no son autómatas, como quería Montequieu, siempre han realizado una labor de interpretación creadora. Como dice Duverger, en la práctica, el poder de interpretación judicial rebasa los límites de la interpretación propiamente dicha. - Primero, porque muchos textos son oscuros o ambiguos y presentan varios sentidos igualmente aceptables. Los Jueces al escoger uno de ellos crean el derecho tanto como lo aplican. Segundo, los textos no lo reglamentan todo, tienen muchas lagunas, no contemplan todos los problemas y los Jueces no pueden refugiarse tras el silencio de la ley para negarse a juzgar. Por tanto, cuando la ley guarda silencio, los Jueces están obligados a dar ellos mismos una solución jurídica. De -

... the ... of ...

...

... the ... of ...

...

... the ... of ...

esta manera la jurisprudencia participa en la creación del derecho, es decir, en la toma de decisiones, transformando la política en Derecho.-

La creación de normas por el Juez, no se encuentra limitada a ciertos casos que se produzcan de vez en cuando - como sostienen los autores clásicos, este "despegue de la ley" se produce amenudo, sobre todo en las ramas jurídicas que se encuentran en proceso de transformación, como sucede al presente Derecho Agrario.-

El Juez, como todo hombre, es un ser político que participa "en la dinámica de aspiraciones económicas y morales, de apetitos y repugnancias, hasta mitos y de todo aquello - que se puede denominar de manera comprensiva, corrientes políticas de su tiempo". Sucede así que los principios generales que deben servirle de guía para hacer justicia son adquisición preexistente de la sociedad en que vive. Por ello, la adecuación de las leyes a las nuevas exigencias, puede ser - preanunciada por la jurisprudencia.-

No debe confundirse la "imparcialidad" con la "imparcialidad". Como señala Aragonese la "imparcialidad" consiste en no ser parte, en cambio la "imparcialidad" es una especie determinada de motivación que se orienta en el deseo de decir la verdad y de resolver justicieramente. El tercero "imparcial" puede ser parcial aunque no tenga interés directo en el proceso, debido a circunstancias de tipo económico o social.-

1. The first part of the report is devoted to a description of the experimental conditions and the results obtained. The second part is devoted to a discussion of the results and a comparison with the theoretical predictions.

2. The experimental conditions were as follows: the temperature was kept constant at 300 K, the pressure was kept constant at 1 atm, and the concentration of the reactants was kept constant at 10%. The results obtained are shown in the following table:

3. The theoretical predictions are based on the following assumptions: the reaction is elementary, the rate of reaction is proportional to the concentration of the reactants, and the equilibrium constant is independent of temperature. The theoretical predictions are compared with the experimental results in the following table:

4. The comparison of the theoretical predictions with the experimental results shows that the theoretical predictions are in good agreement with the experimental results. This indicates that the reaction is elementary and that the rate of reaction is proportional to the concentration of the reactants.

5. The theoretical predictions are based on the following assumptions: the reaction is elementary, the rate of reaction is proportional to the concentration of the reactants, and the equilibrium constant is independent of temperature. The theoretical predictions are compared with the experimental results in the following table:

6. The comparison of the theoretical predictions with the experimental results shows that the theoretical predictions are in good agreement with the experimental results. This indicates that the reaction is elementary and that the rate of reaction is proportional to the concentration of the reactants.

7. The theoretical predictions are based on the following assumptions: the reaction is elementary, the rate of reaction is proportional to the concentration of the reactants, and the equilibrium constant is independent of temperature. The theoretical predictions are compared with the experimental results in the following table:

El Juez participa de las simpatías y repulsiones derivadas de los intereses económicos del grupo social al que pertenece, de las que no puede desvincularse aunque intente de buena fé actuar con objetividad. Como el Derecho Agrario es un derecho revolucionario que persigue la justicia social y protege los intereses de los campesinos, la ley peruana contempla la necesidad de garantizar, lo que podría llamarse, la imparcialidad social del Juez. Para evitar que los conceptos ideológicos y prejuicios de un Magistrado que pertenezca a la clase terrateniente pueda desviar su criterio hacia una interpretación errónea de la ley, exige que los vocales del Tribunal Agrario, ni su cónyuge e hijos sean propietarios de predios rústicos y no tener parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y afinidad que sean dueños de tierras cuya extensión dada exceda al triple de la unidad agrícola familiar (Art. 157 TUC D.L. 17716) que es el límite máximo de la pequeña propiedad; y tratándose de los Jueces de Tierras, la ley es más rigurosa, pues establece que, el Juez y sus parientes dentro del grado indicado no pueden ser propietarios de tierras rústicas, ni siquiera en las extensiones comprendidas dentro de la unidad agrícola familiar (Art. 164 TUC).-

- 1. The first step is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves a clear understanding of the current situation and the goals that need to be achieved.

- 2. Once the problem is identified, the next step is to gather relevant information and data. This can be done through research, interviews, or direct observation.

- 3. After gathering information, it is important to analyze the data and identify the root causes of the problem. This often involves looking for patterns and trends in the data.

- 4. Once the root causes are identified, the next step is to develop a plan of action. This plan should outline the specific steps that need to be taken to address the problem.

- 5. The final step is to implement the plan and monitor the progress. This involves putting the plan into action and regularly checking in to see how things are going.

- 6. It is also important to evaluate the results of the plan and make adjustments as needed. This can be done through regular communication and feedback loops.

- 7. Finally, it is important to document the process and the results. This can be done through reports, presentations, or other forms of communication.

CAMBIO DE MENTALIDAD.-

La mentalidad del Poder Judicial impregnada de excesivo individualismo y de culto al "legalismo" hace caer a los Jueces en la indiferencia burocrática que es el mayor peligro que amenaza a los funcionarios públicos. Para el burócrata las personas se transforman en "expedientes", como se dice en el lenguaje oficinesco, esto es, un montón de papeles protocolizados en cuyo interior hay un hombre disecado cuya necesidad urgente de justicia nada significa (Calamandrei).-

En cambio, el ejercicio de la Magistratura agraria exige un compromiso ético, razón por la cual, además de reunir las cualidades de probidad, austeridad e idoneidad profesional que todo magistrado debe tener, el Juez de Tierras está imbuido de la reforma agraria y contribuye con su actividad a que los nuevos principios que informan la transformación del agro se asientan en la conciencia ciudadana y la movilizan hacia la consecución de una verdadera justicia en el campo, pues la reforma, no sólo está orientada a que las mayorías campesinas accedan a la propiedad de la tierra y al Poder político, sino a modelar un hombre nuevo, protagonista de esta hora de cambios históricos, capaz de alcanzar mediante el trabajo de la tierra su dignidad y libertad.-

JURISPRUDENCIA DINAMICA.-

Como ejemplo de la nueva jurisprudencia de justicia social Campos Alegría señala la Resolución del Tribunal Agrario que dice lo siguiente: "Que según el Art. 1ro. del D.L. 17716, la Reforma Agraria es un proceso integral y un instrumento de transformación de la estructura agraria del país, lo cual lógicamente conlleva a que el juzgador aprecie en distinta forma determinadas figuras jurídicas adecuándolas a la nueva realidad social que se pretende forjar de manera tal que funcionen y sean útiles al proceso de cambio; que en este sentido el concepto de acto material perturbatorio de la posesión a que se refiere el artículo 1003 del Código de Procedimientos Civiles necesita ampliarse a fin de evitar abusos y el desalojo de los campesinos y en el caso de autos la afirmación del actor de que ha sido denunciado ante la policía como autor del delito de usurpación y que ha sido detenido, no constituye un acto de perturbación en el predio, según el pensamiento civilista tradicional; pero, evidentemente dentro de la realidad rural del país representa un acto de perturbación de la posesión, pues al ejercerse sobre el poseedor entraña interdicción o vía compulsiva de la posesión, detenido, coacción física destinada a perturbar la posesión y lograr la desposesión".

REPORT OF THE BOARD OF DIRECTORS

The Board of Directors of the Corporation has the honor to submit herewith its report for the year ending December 31, 1954. The Board is composed of the following members: [Names of Board Members]

The Corporation has during the year ended December 31, 1954, conducted its business in accordance with the plan of operations approved by the Board at its meeting on [Date]. The Corporation has during the year ended December 31, 1954, earned a profit of \$[Amount] after providing for depreciation and depletion of \$[Amount]. The Corporation has during the year ended December 31, 1954, paid dividends of \$[Amount] to its stockholders.

The Corporation has during the year ended December 31, 1954, maintained its assets in accordance with the plan of operations approved by the Board at its meeting on [Date]. The Corporation has during the year ended December 31, 1954, maintained its liabilities in accordance with the plan of operations approved by the Board at its meeting on [Date].

The Corporation has during the year ended December 31, 1954, conducted its business in accordance with the plan of operations approved by the Board at its meeting on [Date]. The Corporation has during the year ended December 31, 1954, earned a profit of \$[Amount] after providing for depreciation and depletion of \$[Amount]. The Corporation has during the year ended December 31, 1954, paid dividends of \$[Amount] to its stockholders.

The Corporation has during the year ended December 31, 1954, maintained its assets in accordance with the plan of operations approved by the Board at its meeting on [Date]. The Corporation has during the year ended December 31, 1954, maintained its liabilities in accordance with the plan of operations approved by the Board at its meeting on [Date].

The Corporation has during the year ended December 31, 1954, conducted its business in accordance with the plan of operations approved by the Board at its meeting on [Date]. The Corporation has during the year ended December 31, 1954, earned a profit of \$[Amount] after providing for depreciation and depletion of \$[Amount]. The Corporation has during the year ended December 31, 1954, paid dividends of \$[Amount] to its stockholders.

The Corporation has during the year ended December 31, 1954, maintained its assets in accordance with the plan of operations approved by the Board at its meeting on [Date]. The Corporation has during the year ended December 31, 1954, maintained its liabilities in accordance with the plan of operations approved by the Board at its meeting on [Date].

The Corporation has during the year ended December 31, 1954, conducted its business in accordance with the plan of operations approved by the Board at its meeting on [Date]. The Corporation has during the year ended December 31, 1954, earned a profit of \$[Amount] after providing for depreciation and depletion of \$[Amount]. The Corporation has during the year ended December 31, 1954, paid dividends of \$[Amount] to its stockholders.

The Corporation has during the year ended December 31, 1954, maintained its assets in accordance with the plan of operations approved by the Board at its meeting on [Date]. The Corporation has during the year ended December 31, 1954, maintained its liabilities in accordance with the plan of operations approved by the Board at its meeting on [Date].

Esta resolución ha sido considerada como uno de los casos más significativos de la transformación del pensamiento jurisdiccional, pues se sustenta en una norma exclusivamente declaratoria, redefine el instituto del interdicto posesorio de acuerdo con la situación real del campesino que necesita ser amparado, por cuanto efectivamente está siendo perturbado mediante la denuncia ante la policía para que ésta lo detenga y no pueda realizar el acto posesorio fundamental que consiste en el cultivo de la tierra.-

Otra muestra de renovación en la interpretación jurisdiccional constituye la resolución sobre los títulos de propiedad tratándose de comunidades campesinas (antes colectivas de la Zona Andina que encuentran sus antecedentes en los ayllus incaicos y pre-incas) que establece que: "en el caso de las Comunidades Campesinas la posesión equivale al título, de conformidad con las disposiciones tutelares dictadas a favor de los denominados "indios" durante la época republicana contenida en el Decreto Supremo de 8 de abril de 1824, cuya aplicación debe efectuarse, de acuerdo con la correcta ponderación valorativa de la realidad actual que no permite razonablemente exigir a los campesinos títulos saneados de las tierras cuyo trabajo constituye el único medio de subsistencia que les ha podido ofrecer la organización social hasta la fecha, por lo que la posesión que ejercen debe ser protegida plenamente".-

El Tribunal invoca un viejo principio enunciado por los Decretos dictados en los primeros años de la República que - nunca habían sido implementados en la vía jurisdiccional. Es un hecho conocido que muchos hacendados a fuerza de despojo y títulos amañados se apoderaron de grandes extensiones de tierras que habían poseído los comuneros desde tiempo inmemorial implantando sistemas cuasi-feudales de explotación. El Tribunal Agrario concedió prevalencia a la posesión de los campesinos sobre los títulos de propiedad no obstante que carecían de - pruebas legales de haberlas poseído durante el largo período de 30 años que exige el Código Civil para que se opere la prescripción a favor del poseedor sin título.-

UNIDAD DE JURISDICCION.-

Los opositores más enconados a la creación de los Fueros Privativos al margen del Fuero Común o Poder Judicial - centralizado, reconocen la necesidad que tiene el Poder Ejecutivo de contar con el complemento de organismos jurisdiccionales más flexibles y permeables a las actuales transformaciones socio-económicas que experimenta el país aunque "no dejan de deplorar la tendencia del legislador moderno multiplicar las jurisdicciones de excepción" (J. Masrévery). Bajo el epígrafe de "Corte Suprema Minimizada" J. Alegría C. lamenta el recorte de facultades de la Corte Suprema y piensa que los fallos de los Fueros Privativos inclusive al Agrario deben "merecer una revisión por la Corte Suprema en casos de envergadura", lo que parece indicar que debe haber una jus-

ticia de primera clase para los poderosos y una de segunda clase para los humildes, pues del texto se infiere que los magistrados de la Corte Suprema tendrían más altas calidades profesionales para garantizar la certeza del fallo, posición manifiestamente errónea en lo que el Fuero Agrario se refiere, pues es notoria la falta de formación en Derecho Agrario de los Magistrados del Fuero Común. Huelga decir que la forma propuesta significaría la desaparición del Fuero Agrario como organismo jurisdiccional especializado.

Otros críticos sostienen que la creación de fueros especiales es contraria al principio de la unidad de jurisdicción. Antes de comentar esta posición creemos necesarias ciertas precisiones. Nadie discute que la jurisdicción - poder-deber del Estado es única; por tanto no admite clasificaciones; más en su dinámica presenta manifestaciones distintas "que se explican por el diferente interés resguardado, el cual señala una necesaria bifurcación reunificada por un objetivo único: "la justicia" (Manuel Ibañez Frocham). Hablamos así de jurisdicción o fuero civil, penal, laboral, administrativo, militar, agrario, etc., dentro de las diversas modalidades de la jurisdicción el principio de "unidad de jurisdicción", propuesto por Mortara y aceptado unánimemente por la doctrina, se manifiesta a través de los distintos ordenamientos legislativos por la atribución a los jueces para intervenir en cuestiones distintas a las

...

...

...

de su especialidad (un ejemplo clásico es el de la atribución del juez penal para decidir sobre la indemnización civil); por la eficacia de la cosa juzgada en uso u otro proceso; y en las cuestiones perjudiciales. Si consideramos que el Fuero Agrario es un órgano judicial que conoce de cierto reparo jurisdiccional al igual que el Fuero Civil, el principio de unidad no sufre quebranto.-

Desde otro punto de vista se hace referencia a la unidad de jurisdicción, empleando este último vocablo en el sentido impropio de órgano jurisdiccional para indicar la necesidad de que haya un solo complejo orgánico que ejerza esta función (conjunto de órganos centralizados y jerarquizados al que tradicionalmente se denomina Poder Judicial). Se vincula de este modo a la unidad orgánica con la independencia del Poder Judicial respecto de los otros órganos o Poderes del Estado que realizan funciones distintas.-

Es indudable que la investidura de organismos administrativos con atribuciones jurisdiccionales implica la escisión de la unidad de jurisdicción, pues ellos no gozan de la independencia orgánica y funcional necesaria para satisfacer la necesidad esencial de que la justicia sea actuada por Jueces imparciales. Caso distinto es el establecimiento de organismos jurisdiccionales descentralizados dentro del propio sistema judicial, pues la existencia

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps involved in the accounting cycle, from identifying the transaction to posting it to the general ledger. It also discusses the importance of double-checking entries and reconciling accounts.

3. The third part of the document addresses the role of internal controls in ensuring the accuracy of financial records. It describes various control mechanisms, such as segregation of duties, authorization requirements, and regular audits, and explains how they help to minimize the risk of errors and fraud.

4. The fourth part of the document discusses the impact of technology on financial record-keeping. It highlights the benefits of using accounting software, such as increased efficiency and accuracy, and also notes the need for proper security measures to protect sensitive financial data.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key points discussed and offers some final thoughts on the importance of maintaining accurate financial records. It concludes by stating that proper record-keeping is a fundamental responsibility of all those involved in the financial system.

de un solo órgano jurisdiccional de apelación única que conozca los recursos formulados contra las sentencias de las diferentes jurisdicciones es materialmente imposible. No ha existido en el sistema judicial Peruano, ni siquiera en la Corte Suprema es un solo tribunal strictu sensu, por cuanto para ejercer su función jurisdiccional, se divide en Salas que actualmente son tres, cada una con competencia exclusiva sobre ciertas materias.-

Lo más importante del Fuero Agrario no reside, pese a su trascendencia, en su calidad de controlar de una ponderada y certera aplicación de las normas de Reforma Agraria, sino en haberse sentado las bases de un nuevo sistema judicial que ha dado cabida a los nuevos principios procesales de oralidad, inmediación, trascendentalidad, concentración, inversión de la carga de prueba, etc., todo lo cual merece ser estudiado con detenimiento.-

En la medida en que los cambios introducidos en la mecánica procesal logren erradicar definitivamente las obsoletas prácticas procedimentales fundadas en tradiciones forenses inculcadas a la formación de los Magistrados, podría decirse que el Fuero Agrario ha tenido éxito en su tarea fundamental de hacer accesible la justicia para los campesinos que constituyen las mayorías de Latinoamérica.-

The first part of the report discusses the general situation in the country, including the political, economic, and social aspects. It mentions the government's policies and the impact of international relations. The text is somewhat repetitive and lacks clear structure.

The second part of the report focuses on the economic situation, detailing the state of the economy, inflation, and the government's financial policies. It also touches upon the social conditions and the role of the state in the economy.

The third part of the report discusses the political situation, including the activities of various political groups and the government's stance. It also mentions the international relations and the role of the state in the world.

La labor exitosa del Fuero Agrario llevó a la creación de otros tribunales especiales, algunos manifiestamente innecesarios y que no respondían al desarrollo de una nueva rama del Derecho. Esta proliferación de Fueros ha producido la consecuente reacción traducida en la nueva Constitución que establece la unidad orgánica del Poder Judicial con las únicas excepciones de la jurisdicción militar y arbitral. Los argumentos invocados para la supresión de los Fueros especiales resultan inconsistentes cuando se trata del Fuero Agrario -- pues se ha dicho que "son factores de gastos dispensiosos", -- cuando el Fuero Agrario tiene un presupuesto que es la sexta parte del presupuesto del Fuero Común y los Jueces de Tierras que son 59 han resuelto aproximadamente el mismo número de causas que los 500 Jueces del orden de Primera Instancia de Provincias, excepto la gran Lima y los 6 vocales del Tribunal Agrario han resuelto igual número de causas que los 18 vocales de la Corte Suprema. El otro argumento contra el Fuero Agrario es que "se encuentra incerto en el Ministerio de Agricultura, ubicación que conspira con enorme riesgo contra la independencia de la función. Hemos visto que esta afirmación es también inexacta.-

Sin embargo, la nueva Constitución contempla la existencia de Jueces especiales, por lo que no habría inconvenientes en mantener los Juzgados de Tierras. Por su parte, tampoco habría inconveniente para que la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial establezca una Sala Agraria dentro de la Corte Suprema que podría tener la misma esfera de competencia del actual Tribunal Agrario.-

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups of the population. It is a very interesting and detailed study of the social and economic conditions of the country.

2. The second part of the report deals with the political situation of the country. It is a very interesting and detailed study of the political system and the role of the various political parties.

3. The third part of the report deals with the economic situation of the country. It is a very interesting and detailed study of the economic system and the role of the various economic sectors.

4. The fourth part of the report deals with the social situation of the country. It is a very interesting and detailed study of the social system and the role of the various social groups.

5. The fifth part of the report deals with the cultural situation of the country. It is a very interesting and detailed study of the cultural system and the role of the various cultural groups.

6. The sixth part of the report deals with the international situation of the country. It is a very interesting and detailed study of the international relations and the role of the country in the world.

7. The seventh part of the report deals with the future of the country. It is a very interesting and detailed study of the various possibilities and the role of the country in the future.

8. The eighth part of the report deals with the conclusion. It is a very interesting and detailed study of the overall situation and the role of the country in the world.

9. The ninth part of the report deals with the appendix. It is a very interesting and detailed study of the various data and the role of the country in the world.

10. The tenth part of the report deals with the bibliography. It is a very interesting and detailed study of the various sources and the role of the country in the world.

11. The eleventh part of the report deals with the index. It is a very interesting and detailed study of the various topics and the role of the country in the world.

12. The twelfth part of the report deals with the conclusion. It is a very interesting and detailed study of the overall situation and the role of the country in the world.

GARANTIAS PROCESALES.-

a) La Igualdad

La Constitución consagra el principio de la igualdad ante la ley de todos los habitantes de la República (Art. 23); Los Tribunales son órganos del Poder de administrar justicia ante los cuales se someten los contendientes para que se declare el derecho y sea reestablecido el equilibrio social. Teóricamente, las reglas procesales ofrecen las mismas oportunidades de defensa a las partes, quienes como sujetos activos de la relación procesal suministran las pruebas que respaldan sus respectivas pretenciones ante un Juez imparcial, cuyo pronunciamiento se sustenta en la evaluación objetiva, lógica e impersonal de dichas pruebas.-

La inoperancia de este arcaico sistema en relación a los litigios sobre tierras han quedado demostrado a lo largo de nuestra historia republicana con la expansión del latifundio a costa de las comunidades campesinas que, sistemáticamente perdían todos sus pleitos con los hacendados. No se puede sostener con honestidad que los latifundistas y los campesinos puedan haberse enfrentado ante los tribunales en igualdad de condiciones, pues de un lado está el nivel cultural superior, la posición social respetable, la solvencia económica y la asesoría profesional generosamente recompensada; y del otro lado el analfabetismo, la marginación social, la ubicación lejana y la falta de recursos.-

GENERAL INFORMATION

1. Name of the project

The project is entitled "The Impact of the New Tax Law on the Small Business" and is being conducted by the Small Business Administration, U.S. Department of Commerce. The purpose of the project is to determine the effect of the new tax law on the operations of small businesses and to provide information to small business owners regarding the new law. The project will be conducted in three phases: (1) a survey of small business owners regarding their knowledge of the new law; (2) a study of the effect of the new law on the operations of small businesses; and (3) a study of the effect of the new law on the financial health of small businesses. The results of the project will be used to develop a guide for small business owners regarding the new law and to provide information to small business owners regarding the new law.

2. Objectives of the project

The objectives of the project are to determine the effect of the new tax law on the operations of small businesses and to provide information to small business owners regarding the new law. The project will be conducted in three phases: (1) a survey of small business owners regarding their knowledge of the new law; (2) a study of the effect of the new law on the operations of small businesses; and (3) a study of the effect of the new law on the financial health of small businesses. The results of the project will be used to develop a guide for small business owners regarding the new law and to provide information to small business owners regarding the new law.

Ciertamente que los sectores más avanzados de la doctrina procesal vienen señalando desde hace un tiempo la urgencia de una revisión profunda de la teoría del proceso que realice la socialización del sistema judicial, echando por tierra los viejos ídolos dogmáticos que le imprimen un carácter reaccionario. Hace más de cincuenta años refiriéndose a la igualdad formal ante la Ley, Calmandrei decía: - "La ley es igual para todos, constituye una bella frase... pero cuando el probo advierte que para invocar esa igualdad es indispensable la riqueza de la que carece, entonces la frase parece una burla a su miseria". Por su parte, anota Cappelletti, que "las seculares y milenarias garantías procesales resultan ineficientes o ilusorias y se traducen en una verdadera mistificación para todos aquellos que por razones sociales y económicas, por su ignorancia o pobreza el instrumento sigue siendo inaccesible".-

También es justo reconocer que el Derecho Laboral ha sido el primero en iniciar la marcha, hacia la socialización de la justicia introduciendo innovaciones en los aspectos relativos a la gratuidad, el derecho de defensa y la tutela de los trabajadores. Veamos como se comporta el Fuero Agrario frente a esta problemática.-

i) La Gratuidad.-

La gratuidad de la administración de justicia es un viejo anhelo ciudadano que se encuentra lejos de ser realidad en el procedimiento civil donde todavía subsiste el sistema de escribanos quienes no están dentro del régimen de funcionarios remunerados con recursos del Presupuesto Nacional, y a los que sólo se les ha cambiado el nombre, llamándolos Secretarios, cuya función primigenia (dar fé pública) es hoy en día simple rutina.-

Estos auxiliares de justicia, por su intermediación ante los Jueces, que generalmente son inaccesibles hasta para los propios abogados, han adquirido un poder casi taumatúrgico y son quienes en la práctica dirigen el proceso. Los escribanos resultan así empresarios que compiten entre sí, equipan oficinas, contratan empleados y buscan clientela -- utilizando medios de publicidad mercantil, y aunque deben sujetarse a un arancel, en realidad ninguno lo respeta y brindan mejores servicios a la parte que más paga.-

Como se advierte a simple vista este arcaico sistema constituye terreno abonado para innumerables corruptelas y abusos. En cambio, dentro del Fuero Agrario los Secretarios de los Juzgados de Tierras son funcionarios públicos cuyos servicios paga el Estado y tienen prohibido efectuar cobro

Annexure (C)

1. The following information is furnished for the purpose of the above mentioned contract. It is to be noted that the above mentioned contract is a contract for the purchase of goods and services and not a contract for the purchase of land.

2. The contract is a contract for the purchase of goods and services and not a contract for the purchase of land.

3. The contract is a contract for the purchase of goods and services and not a contract for the purchase of land.

4. The contract is a contract for the purchase of goods and services and not a contract for the purchase of land.

5. The contract is a contract for the purchase of goods and services and not a contract for the purchase of land.

6. The contract is a contract for the purchase of goods and services and not a contract for the purchase of land.

7. The contract is a contract for the purchase of goods and services and not a contract for the purchase of land.

8. The contract is a contract for the purchase of goods and services and not a contract for the purchase of land.

9. The contract is a contract for the purchase of goods and services and not a contract for the purchase of land.

10. The contract is a contract for the purchase of goods and services and not a contract for the purchase of land.

11. The contract is a contract for the purchase of goods and services and not a contract for the purchase of land.

12. The contract is a contract for the purchase of goods and services and not a contract for the purchase of land.

13. The contract is a contract for the purchase of goods and services and not a contract for the purchase of land.

14. The contract is a contract for the purchase of goods and services and not a contract for the purchase of land.

15. The contract is a contract for the purchase of goods and services and not a contract for the purchase of land.

alguno a las partes. Cabe notar que tan enraizadas se encontraban las exacciones y dádivas en las áreas rurales, - que el Tribunal Agrario tuvo que dar instrucciones a los Jueces de Tierras para que a su llegada a las comunidades y pueblos, como primera diligencia hicieran pública advertencia de que en el Fuero Agrario los trámites eran gratuitos y estaban prohibidos de obsequios.-

En el proceso civil, los honorarios de los peritos - también corren a cargo de las partes. Nada justifica seme jante sistema, pues ninguna persona paga a un perito para que opine a favor de su contrario. El defecto no se salva con la fórmula del peritaje dirimente en el que los honora rios del técnico que lo emite debe ser pagado por ambas - partes, pues este no presenta su operación si una de las partes no paga por adelantado. Resulta muy instructivo en el caso de la expropiación de un latifundio tealero reali zado en 1969, antes de la creación del Fuero Agrario, en el que la valuación presentada por el perito del Estado as - cendía a ocho millones de soles, la del perito del expro - piado a doce millones de soles, y la del perito dirimente nombrado por el Juez, a veinte millones de soles, o sea - ocho millones más de los que reclamaba el interesado. Esta sobrevalorización puede explicarse porque los peritos, - para fijar sus honorarios, se sustentan en una escala proporcional a su pericia. Lo curioso es que el Juez señaló como definitivo el indicado en la generosa operación del dirimente.-

- The first part of the report is a general survey of the situation in the country. It deals with the political, economic and social conditions. It is a very general and superficial treatment of the subject.

- The second part of the report is a detailed study of the political situation. It deals with the various political parties and their policies. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The third part of the report is a detailed study of the economic situation. It deals with the various economic sectors and their development. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The fourth part of the report is a detailed study of the social situation. It deals with the various social classes and their conditions. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The fifth part of the report is a detailed study of the cultural situation. It deals with the various cultural institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The sixth part of the report is a detailed study of the foreign relations of the country. It deals with the various foreign countries and their relations with the country. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The seventh part of the report is a detailed study of the military situation. It deals with the various military forces and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The eighth part of the report is a detailed study of the administrative situation. It deals with the various administrative departments and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The ninth part of the report is a detailed study of the judicial situation. It deals with the various judicial institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The tenth part of the report is a detailed study of the educational situation. It deals with the various educational institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The eleventh part of the report is a detailed study of the health situation. It deals with the various health institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The twelfth part of the report is a detailed study of the housing situation. It deals with the various housing institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The thirteenth part of the report is a detailed study of the transportation situation. It deals with the various transportation institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The fourteenth part of the report is a detailed study of the communication situation. It deals with the various communication institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The fifteenth part of the report is a detailed study of the energy situation. It deals with the various energy institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The sixteenth part of the report is a detailed study of the environment situation. It deals with the various environmental institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The seventeenth part of the report is a detailed study of the labor situation. It deals with the various labor institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The eighteenth part of the report is a detailed study of the pension situation. It deals with the various pension institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The nineteenth part of the report is a detailed study of the insurance situation. It deals with the various insurance institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The twentieth part of the report is a detailed study of the taxation situation. It deals with the various taxation institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The twenty-first part of the report is a detailed study of the public works situation. It deals with the various public works institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The twenty-second part of the report is a detailed study of the public utility situation. It deals with the various public utility institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The twenty-third part of the report is a detailed study of the public health situation. It deals with the various public health institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The twenty-fourth part of the report is a detailed study of the public education situation. It deals with the various public education institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The twenty-fifth part of the report is a detailed study of the public safety situation. It deals with the various public safety institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The twenty-sixth part of the report is a detailed study of the public order situation. It deals with the various public order institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The twenty-seventh part of the report is a detailed study of the public security situation. It deals with the various public security institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The twenty-eighth part of the report is a detailed study of the public justice situation. It deals with the various public justice institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The twenty-ninth part of the report is a detailed study of the public welfare situation. It deals with the various public welfare institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

- The thirtieth part of the report is a detailed study of the public interest situation. It deals with the various public interest institutions and their activities. It is a very detailed and thorough study of the subject.

Además de los costos que podríamos llamar "internos" de la administración de justicia que están dados por las remuneraciones de los funcionarios y auxiliares, y los pagos de bienes y servicios para el funcionamiento de la máquina judicial, existen los "costos externos" que no solventan el proceso mismo, pero se vinculan estrechamente a éste (días/hombre perdidos, movilidad, alimentación, alojamiento, etc.) y que deben tenerse en cuenta. El Fuero Agrario ha reducido los costos indirectos con la modalidad del Juez viajero o intinerante y la simplificación del procedimiento. Por eso es necesario tener en cuenta que la reducción de los costos del proceso depende del volumen del litigios y del número de veces que cada Juez recorre su jurisdicción, la que, por ende, no debe ser muy dilatada.

Para ello se requiere que haya un número suficiente de Jueces; que cuenten con la debida provisión de medios materiales para realizar su labor y reciban la oportuna colaboración de otros organismos del Estado.-

De acuerdo con el plan de elevar paulatinamente el número de Juzgados de tierras y de ubicarlos en las zonas más conflictivas sin descuidar las alejadas, los Jueces de Tierras han ido aumentando de doce que fueron hasta 59 en el año 1974 (D.L. 19864 y 21050). No nos explicamos porque a partir de 1975 no se han continuado incrementando el número de estos juzgados, si se tiene en cuenta la profundi-

zación de las acciones de Reforma Agraria llevadas a cabo ese año y el reclamo de las organizaciones campesinas. El recargo de trabajo y la falta de atención a necesidades de los Juzgados de Tierras pueden abrir las puertas para que ingresen al Fuero Agrario las viejas corruptelas que han anquilozado al Poder Judicial.-

ii) El Derecho de Defensa y la Tutela de los Campesinos.

La ley Orgánica del Poder Judicial proclama como una de las garantías de la administración de justicia el derecho de defensa, del que nadie puede ser privado (Art.3 inciso b). Por otra parte, señala que en los lugares donde haya 3 ó mas abogados, la defensa es coactiva (Art.313) y que estos se encuentran obligados a desempeñar los cargos de defensores de pobres para los que fuesen designados (Art. 318 inciso 4). No vamos a insistir sobre la necesidad de defensa técnica dentro del Estado actual para asegurar la libertad o igualdad de las partes en el proceso.

Pero, no debe olvidarse que los honorarios de los abogados constituyen una parte muy importante del costo de la justicia por lo que la situación de desigualdad en que se encuentra la parte que no puede solventarlos debería ser corregida por el patrocinio de los defensores de pobres,- lo que no sucede, pues en el sistema procesal peruano el ministerio de defensa continúa basándose en el "deber honorífico" que tienen los profesionales forenses de defender

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. The second part outlines the procedures for handling discrepancies and errors, including the steps to be taken to identify and correct them. The final section provides a summary of the key points and reiterates the commitment to transparency and accuracy in all financial reporting.

Financial Statement Review and Approval

This section details the process of reviewing financial statements. It begins with a description of the roles and responsibilities of the review committee, which includes members from various departments to ensure a comprehensive evaluation. The process involves a thorough examination of the balance sheet, income statement, and cash flow statement. Key areas of focus include the accuracy of the data, the consistency of the accounting methods used, and the overall financial health of the organization. The review process is designed to be systematic and thorough, with clear guidelines for documenting findings and recommendations.

Following the review, the committee prepares a report detailing their findings and any identified issues. This report is then presented to the management team for their input and approval. The final step in the process is the formal approval of the financial statements by the board of directors. This approval is a critical component of the organization's financial reporting cycle, ensuring that stakeholders receive reliable and accurate information. The document concludes with a statement of the organization's commitment to ongoing financial integrity and transparency.

"gratuitamente" la parte pobre, fórmula que generalmente resulta burlesca. De ahí que el derecho de defensa resulta una frase vacía si no se integra con el derecho de tener un defensor.-

El Fuero Privativo de Trabajo, implantó el sistema de abogados rentados por el Estado para la defensa de los obreros, el que ha sido recogido por el Fuero Agrario.

En el Fuero Agrario el derecho a tener defensor se materializa por medio de la Oficina de Defensa Gratuita de los campesinos constituida por su Director con su sede en Lima y por los defensores de oficio en los Juzgados de Tierras que prestan asesoría permanente tanto en el patrocinio judicial a los campesinos como en la consulta extrajudicial (Art. 154 del D.L. 17716).-

El Departamento de Defensa de los Campesinos, forma parte de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura. Originariamente los defensores de los campesinos eran funcionarios de las zonas agraria (órganos descentralizados del Ministerio de Agricultura a nivel regional). Ciertos autores opinan que los defensores campesinos deben integrarse al Fuero Agrario (García Montafar); sin embargo nos parece que ello no es conveniente porque posibilitaría la formación de un espíritu de cuerpo entre el Juez y el defensor en perjuicio de la libertad procesal y funcional.

... (faint text) ...

- (faint text) ...

... (faint text) ...

Aunque la institución de los Defensores de Oficio en el Fuero Agrario representan un notorio avance como garantía del derecho de los campesinos a tener un defensor, debemos reconocer que ello adolece todavía de imperfecciones, pues su número es insuficiente, les falta preparación adecuada y el nivel de sus remuneraciones es sumamente bajo. Desgraciadamente no se ha comprendido en toda su magnitud la importancia de este instituto de heraldos de la justicia agraria que denodadamente ayudan a los campesinos a suplir su ignorancia del derecho, pues mientras las masas populares no conocen la ley, el principio de que "el desconocimiento de ella no excusa su incumplimiento", pilar de nuestro ordenamiento jurídico, continuará siendo una manifestación de una sociedad antidemocrática.-

PROCESO E IDEOLOGIA.-

En razón de su carácter instrumental el proceso debe adaptarse lo más extensamente posible a la naturaleza de su objeto: la tutela del derecho sustancial; valer se de las técnicas y de los institutos más idóneos para cumplir eficazmente dicha finalidad.-

Este condicionamiento lo denomina Cappelletti la "puerta grande" a través de la cual penetran en el proceso las ideologías. De ahí la "estrecha vinculación entre el procedimiento judicial y el aparato político e intelectual

de la sociedad", que ha llevado a los procesalistas al "descubrimiento" de que, en la hora presente, no pueden contentarse con un estudio puramente formal de prácticas y normas locales y nacionales de procedimiento, pues en ellas están incorporadas "las grandes corrientes de la historia, los cambios económicos y sociales, las revoluciones y los estancamientos de la humanidad". Resulta así que "el escuálido, árido y descuidado fenómeno del proceso está íntimamente ligado a los grandes movimientos históricos, y que en sus variadas manifestaciones representan documentos de los más importantes de la cultura humana" (Klein).-

Las leyes de Reforma Agraria Latinoamericanas, no obstante sus enunciados programáticos casi perfectos, no sólo están llenas de subterfugios -en algunos casos procesales- que las conducen a su total inaplicabilidad (Oliart), sino que caen dentro de sistemas jurídicos teñidos de legalismo que reconducen el proceso de Reforma Agraria a su revisión por el Poder Judicial cuyos criterios interpretativos completamente formalistas la tornan inferior.-

IMPULSO OFICIAL.-

Al momento de la promulgación de la ley de Reforma Agraria, la dirección formal del proceso civil peruano estaba encadenada a la iniciativa de las partes, quienes tenían el dominio sobre el desarrollo del procedimiento, de

- The first part of the document is a list of names and addresses, including:

 - Mrs. J. H. Smith, 123 Main St., New York, N.Y.

 - Mr. J. D. Jones, 456 Elm St., Chicago, Ill.

 - Mr. W. E. Brown, 789 Oak St., Boston, Mass.

 - Mr. R. L. Green, 101 Pine St., Philadelphia, Pa.

 - Mr. S. K. White, 202 Cedar St., St. Louis, Mo.

 - Mr. T. M. Black, 303 Birch St., San Francisco, Cal.

 - Mr. U. N. Gray, 404 Spruce St., Portland, Me.

 - Mr. V. O. Blue, 505 Ash St., Cincinnati, Ohio.

- The second part of the document is a list of names and addresses, including:

 - Mr. P. Q. Red, 606 Willow St., Detroit, Mich.

 - Mr. R. S. Yellow, 707 Poplar St., Memphis, Tenn.

 - Mr. T. U. Purple, 808 Hickory St., Nashville, Tenn.

 - Mr. V. W. Green, 909 Chestnut St., Louisville, Ky.

 - Mr. X. Y. Blue, 1010 Walnut St., St. Paul, Minn.

 - Mr. Z. A. Red, 1111 Elm St., Kansas City, Mo.

 - Mr. B. C. Yellow, 1212 Oak St., Omaha, Neb.

 - Mr. D. E. Purple, 1313 Pine St., Denver, Colo.

 - Mr. F. G. Green, 1414 Spruce St., Salt Lake City, Utah.

THE QUALITY

- The third part of the document is a list of names and addresses, including:

 - Mr. H. I. Blue, 1515 Birch St., Albuquerque, N.M.

 - Mr. J. K. Red, 1616 Cedar St., Las Vegas, Nev.

 - Mr. L. M. Yellow, 1717 Elm St., Reno, Nev.

 - Mr. N. O. Purple, 1818 Spruce St., Sacramento, Cal.

 - Mr. P. Q. Green, 1919 Ash St., San Diego, Cal.

 - Mr. R. S. Blue, 2020 Willow St., San Jose, Cal.

 - Mr. T. U. Red, 2121 Poplar St., Stockton, Cal.

 - Mr. V. W. Yellow, 2222 Hickory St., Modesto, Cal.

 - Mr. X. Y. Purple, 2323 Chestnut St., Merced, Cal.

 - Mr. Z. A. Green, 2424 Walnut St., Fresno, Cal.

manera que la continuación y terminación del litigio dependía de sus sucesivos impulsos. El Código de Procedimientos Civiles, de acuerdo con la concepción privatista de su modelo; el Código Español, consideraba el proceso como "una cosa de las partes", lo que implicaba no solamente el "monopolio" de éstas sobre el tema deciden dum sino también su dominio sobre el desarrollo del proceso. Como ha señalado gráficamente Menger; dentro de este sistema, el Juez debe ser inducido particularmente a realizar los actos más importantes, como el mecanismo de un reloj necesita que se le sacuda y - golpee para volver a ponerlo en movimiento, aunque fuere sólo por un breve momento, siendo evidente la situación de desventaja de las clases pobres, quienes para hacer valer su derecho deben impulsar un complicado mecanismo, generalmente sin asesoramiento o mal representadas por falta de recursos. - Nadie discute actualmente que la dirección formal del proceso corresponde al Juez, pues la experiencia ha demostrado que la iniciativa de las partes en el manejo del proceso ha servido para eternizar los litigios y "dar el triunfo al litigante que económicamente está en condiciones de soportar el mayor tiempo de espera". (José)

Dentro del ordenamiento jurídico peruano la ley de Reforma Agraria ha sido la primera que ha concedido al Juez la dirección formal del proceso, otorgándole poder para - promover la ordenación y regularidad de los actos procesales e impulsar el proceso hasta la decisión final.-

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Furthermore, it is noted that the records should be kept in a secure and accessible format. Regular backups are recommended to prevent data loss in the event of a system failure. The document also mentions the need for periodic audits to ensure the integrity of the information.

In addition, the text highlights the role of technology in streamlining the record-keeping process. Modern accounting software can significantly reduce the risk of human error and improve the efficiency of data management. However, it is stressed that proper training and controls are essential to ensure that these systems are used correctly.

Finally, the document concludes by stating that maintaining accurate records is not only a legal requirement but also a key to the success of any business. It provides a clear and concise summary of the guidelines and best practices outlined throughout the text.

The second part of the document provides a detailed overview of the company's financial performance over the past year. It includes a comprehensive analysis of the income statement, balance sheet, and cash flow statement.

The income statement shows a steady increase in revenue, primarily driven by the expansion of the product line and the entry into new markets. Despite a slight increase in operating expenses, the overall profit margin has improved significantly.

The balance sheet indicates a strong financial position, with a healthy level of equity and a low debt-to-equity ratio. This reflects the company's prudent financial management and its ability to generate consistent cash flow.

The cash flow statement highlights the company's ability to generate positive operating cash flow, which is a key indicator of its operational efficiency. The document also notes the successful completion of a major capital expenditure project, which is expected to enhance the company's long-term growth potential.

In conclusion, the financial review demonstrates that the company has achieved its strategic objectives and is well-positioned for continued success in the coming year.

El carácter perentorio de los términos procesales a fin de que el Juez pueda cumplir su deber de impulsar el proceso, se encuentra consagrado en el proceso agrario peruano (Art. 165 del TUC del D.L. 17716); es decir que el derecho a realizar ciertos actos procesales caduca "opelegis" al vencimiento del plazo procesal señalado al efecto, de lo que da cuenta el secretario al Juez y éste dicta la resolución correspondiente. Ha sido eliminada la acusación en la rebeldía como condición para que el proceso pasara a otra etapa y que entregaba a las partes la conducción del proceso permitiéndoles dilatarlo artificialmente.-

LA INICIATIVA PROVATORIA DEL JUEZ.-

La doctrina tradicional señalaba como una de las manifestaciones del principio dispositivo la iniciativa de las partes en materia de pruebas de acuerdo con el aforismo medieval "iudx iudicare debet secundum alegata et probata partium".-

No es novedad para el ordenamiento peruano que un proceso fundado en el principio dispositivo otorgue al Juez iniciativa provatoria, pues nuestro Código de Procedimientos Civiles, que data de 1912, pese a su esencia acendradamente privatista, establece que el Juez en cualquier estado de la causa, mediante resolución inapelable,

puede ordenar de oficio las pruebas que estime necesarias - excepto testigos y juramento decisorio (Art. 340). Sin embargo esta facultad no ha sido ejercida por los Jueces del Fuero Común. Sólo últimamente se advierte cierto cambio de actitud, motivada talvez por el ejemplo de los Jueces de Tierras que han ejercido decididamente los poderes de dirección del proceso.-

Es indiscutible que el Juez requiere el conocimiento de la verdad objetiva para una justa composición de la litis, por lo que la dificultad práctica de llegar a ella no puede constituir un derecho de las partes a impedir que se descubra. Cuando el Estado obliga al ciudadano a someter al órgano judicial sus controversias, al mismo tiempo que empeña su autoridad, en el sentido de su correcta solución, de acuerdo con la realidad de los hechos; y esta autoridad se vería seriamente amenazada si se emitiese gran número de sentencias erróneas y el pueblo perdiese la confianza en la administración de justicia. Si la declaración de situaciones jurídicas es el fin primordial del proceso, es imposible admitir que como regla general que no trate de situaciones verdaderas (Lent). Por consiguiente, el Juez no puede ser mero receptáculo pasivo de la verdad formal que resulte de las pruebas aportadas por las partes, sino buscador activo de la verdad objetiva.-

La justicia no debe aplicarse en función del litigante que por razones de orden económico o sociocultural - puede presentar las pruebas con ventajas, pues ello significaría la subsistencia legalizada de la desigualdad, situación incompatible con los principios de justicia. El proceso debe situar al Juez en condición de poder cumplir a plenitud su deber de inquirir con eficacia en la búsqueda de la verdad. "Si bien es cierto que el resultado de una prueba puede ser perjudicial a una parte, no es menos cierto que el interés de la justicia no le resulta perjudicial conocer la verdad" (Alterini). El Fuero Agrario reivindica para los Jueces la iniciativa en la búsqueda de la verdad objetiva, por encima de las verdades a medias que pueden resultar de la desigual habilidad de las partes en el manejo de la técnica procesal. Ella tiene una especie de manifestación en el proceso agrario con relación a la prueba testimonial. El Juez de Tierras puede reducir el número de los testigos hasta dos por cada parte, eligiendo discrecionalmente entre los presentes en la audiencia (Art. 165 acápite 6 del TUC D.L.17716) La misma norma legal faculta a los Jueces de Tierras para realizar inspecciones oculares sin necesidad de citación de las partes con la finalidad de que los interesados no tuviesen tiempo de preparar una "mise en scène" para el Juez si tienen conocimiento anticipado de su llegada al lugar de la

1. The first part of the document is a letter from the author to the editor, dated 10/10/1954. The author expresses his appreciation for the editor's interest in his work and his hope that the editor will find the enclosed manuscript of interest.

2. The second part of the document is a letter from the editor to the author, dated 10/15/1954. The editor thanks the author for his letter and informs him that the manuscript has been received and is being reviewed by the editorial board.

3. The third part of the document is a letter from the author to the editor, dated 10/20/1954. The author responds to the editor's letter and provides further information regarding the manuscript.

4. The fourth part of the document is a letter from the editor to the author, dated 10/25/1954. The editor informs the author that the editorial board has accepted the manuscript for publication and that the author will receive a proof of the article.

5. The fifth part of the document is a letter from the author to the editor, dated 10/30/1954. The author thanks the editor for his letter and informs him that he has received the proof and will be returning it to the editor shortly.

6. The sixth part of the document is a letter from the editor to the author, dated 11/5/1954. The editor informs the author that the article has been published in the journal and that the author will receive a copy of the journal.

7. The seventh part of the document is a letter from the author to the editor, dated 11/10/1954. The author thanks the editor for his letter and informs him that he has received the journal and is pleased with the appearance of the article.

8. The eighth part of the document is a letter from the editor to the author, dated 11/15/1954. The editor thanks the author for his letter and informs him that the journal is being distributed to the subscribers.

9. The ninth part of the document is a letter from the author to the editor, dated 11/20/1954. The author thanks the editor for his letter and informs him that he has received the journal and is pleased with the appearance of the article.

10. The tenth part of the document is a letter from the editor to the author, dated 11/25/1954. The editor thanks the author for his letter and informs him that the journal is being distributed to the subscribers.

realización de la diligencia, como sucede amenudo. Pero esta novedosa disposición no ha sido bien interpretada y ha provocado alegaciones de indefensión por quienes no se han encontrado presentes en el acto de la inspección ocular.-

Es interesante anotar que el Tribunal Agrario ha declarado la nulidad de los litigios en que el Juez no ha hecho uso de la iniciativa que le concede la ley agraria en materia de pruebas. Al respecto puede citarse la siguiente jurisprudencia: La ejecutoria (Expediente 1914 año 70) dictada en un juicio sobre exclusión de bienes de un inventario iniciado por una campesina quien alegaba poseerlos como legítima propietaria. El Juez declaró infundada la demanda porque la autora no había presentado prueba de su posesión. El Tribunal encontró que el Juez ^{no} había tenido a la vista el cuaderno de inventarios y que el Juez debía "ordenar de oficio las pruebas necesarias para establecer la verdad de los hechos supliendo la inercia de las partes, sobre todo en el caso de pequeñas unidades agrícolas que son explotadas por campesinos, en virtud del carácter tuitivo del Derecho Agrario (es ilustrativo señalar que uno de los subterfugios usados para legalizar el despojo de tierras a los campesinos era incluirlas en un inventario judicial y solicitar la posesión de las mismas).

LA ORALIDAD.-

No obstante que, en el último siglo ha venido imponiéndose el denominado método de la oralidad como símbolo de una reforma radical del proceso civil, entre nosotros, continúa vigente el Código de Procedimientos Civiles dominado por el principio de la escritura, que conserva algunos rasgos característicos del proceso medieval traído de España, entre cuyos defectos se encuentran los siguientes: a) Falta de inmediatez, es decir, que el Juez permanece aislado de los otros sujetos del proceso y de la prueba; b) La desconcentración del procedimiento, el que se desarrolla en una larga serie de "fases o estadios preclusivamente separados entre sí" que deja su impulso en manos de las partes; c) La "impugnabilidad inmediata" de las resoluciones interlocutorias que determinan la suspensión del trámite principal o constituye caldo de cultivo para la proliferación de maniobras dilatorias.-

El indicado Código de Procedimientos Civiles pretendió "imprimir cierto carácter verbal" al juicio de menor cuantía (Exposición de motivos) al disponer en su artículo 935 que presentada la demanda el Juez citará a las partes a un comparendo en el cual "se les oirá por su orden"; el demandado entablará de palabra la reconvencción a que haya lugar ... interpondrá en el mismo acto el demandante la reconvencción y las excepciones. Ofreceran las partes, verbalmente,-

1. The first part of the report

The first part of the report is devoted to a description of the general situation in the country. It is divided into two main sections: the first section deals with the economic situation and the second section deals with the social situation. In the first section, the author describes the economic growth of the country in the last few years, the increase in the production of goods and services, and the improvement in the living standards of the population. In the second section, the author describes the social progress of the country, the improvement in the health care system, the increase in the literacy rate, and the improvement in the social services provided to the population.

The second part of the report is devoted to a description of the specific measures taken by the government to improve the economic and social situation. In the first section, the author describes the measures taken to improve the economic situation, such as the implementation of economic reforms, the improvement of the investment environment, and the promotion of exports. In the second section, the author describes the measures taken to improve the social situation, such as the improvement of the health care system, the increase in the literacy rate, and the improvement of the social services provided to the population.

The third part of the report is devoted to a description of the challenges facing the country and the measures taken to address them. In the first section, the author describes the challenges facing the country, such as the unemployment problem, the income inequality problem, and the environmental degradation problem. In the second section, the author describes the measures taken to address these challenges, such as the implementation of social welfare programs, the improvement of the income distribution system, and the implementation of environmental protection measures.

The fourth part of the report is devoted to a description of the future prospects of the country. In this section, the author describes the author's views on the future of the country, the challenges that will be faced in the future, and the measures that should be taken to address these challenges.

las pruebas que les convengan y sin guardar los términos establecidos para su actuación, se examinará a los testigos - llevados por los interesados, se practicará el reconocimiento de documentos, la confesión y las demás pruebas ofrecidas, si es posible.-

Es de todos conocido que este "carácter verbal" del juicio de menor cuantía ha sido tergiversado en nuestro medio, pues las partes, los abogados y a veces el Juez, tienen que esperar a que el auxiliar termine de copiar lo que uno de ellos les dicte y utilizar "la puerta de escape" que deja la norma legal citada al decir "que las pruebas se actuaran ... si es posible" lo que se completa en los numerales siguientes que permiten el ofrecimiento de pruebas y su actuación después del comparendo. En la práctica, dada la idiosincracia tanto de los abogados como de los Jueces y la falta de importancia que se le da a la celeridad en la administración de justicia, esos nobles principios de concentración e inmediación de la prueba no han funcionado en el juicio de menor cuantía (Jorge M. Angulo). Estos principios, según Chiovenda, son complementos indispensables de la oralidad.-

Es indudable que los efectos del sistema de la escritura no coinciden con la necesidad de una solución rápida y sencilla de los conflictos en general, menos aún de los agra

...the fact that the...
 ...the fact that the...
 ...the fact that the...
 ...the fact that the...

...the fact that the...
 ...the fact that the...
 ...the fact that the...
 ...the fact that the...

...the fact that the...
 ...the fact that the...
 ...the fact that the...
 ...the fact that the...

...the fact that the...
 ...the fact that the...
 ...the fact that the...
 ...the fact that the...

...the fact that the...
 ...the fact that the...
 ...the fact that the...
 ...the fact that the...

...the fact that the...
 ...the fact that the...
 ...the fact that the...
 ...the fact that the...

rios. Además, el movimiento a favor de la oralidad no obedece únicamente a razones de economía y de eficiencia, sino que también se vincula con una "emergente concepción social del derecho y del proceso" que, como hemos visto, reconoce la atribución al Juez de poderes de dirección formal y material del proceso a fin de garantizar una igualdad, no sólo aparente, sino de las partes.-

La oralidad no persigue la prisa, sino una búsqueda más efectiva de la verdad objetiva, a la vez que reduce al mínimo los formalismos, todo lo cual trae consigo como efecto complementario la simplificación y la celeridad del proceso.-

De acuerdo con la concepción más actualizada, la oralidad se realiza a plenitud en el proceso agrario peruano, pues la actuación de las pruebas se realiza en una sola audiencia; los incidentes se plantean y resuelven verbalmente; y están prohibidos los recursos impugnativos contra las decisiones interlocutorias simples (Art. 165 TUC D.L.17716).- En estos casos sólo hay la posibilidad del llamado recurso indirecto, es decir que "el momento de la interposición de recursos impugnatorios es postergado para el último acto de la instancia ordinaria, reuniéndose luego todas las cuestiones controvertidas en un sólo recurso factible contra la decisión definitiva del Juez (Mozart V. Russomano).-

where the present situation is... (The text is extremely faint and largely illegible, appearing to be a list or a series of short paragraphs.)

... (Continuation of the faint text, possibly a separate section or a continuation of the list.)

... (Further continuation of the faint text, which is mostly illegible due to low contrast and scan quality.)

INMEDIACION.-

Aunque no existe identidad entre la oralidad e inmediación son dos conceptos estrechamente vinculados.-

Estrictamente, la inmediación es un principio especial de la recepción o actuación de las pruebas que permite al Juez el conocimiento de la situación fáctica debatida en el proceso y muestra dos aspectos: a) la relación más directa posible del Juez con los medios de prueba (inmediación en sentido subjetivo); y b) la utilización por el Juez de medios de prueba que se encuentran en la más directa relación con hechos a probar (inmediación en sentido objetivo o material).-

El proceso agrario peruano reconoce el principio de - inmediación en sentido formal o subjetivo, pues el Juez de Tierras debe realizar la audiencia de pruebas y examinar - directamente a las partes y a los testigos propuestos por aquellas (Art. 165 del TuC D.L. 17716).-

De este modo el Juez recibe las expresiones "vivas" - de los otros del proceso en lugar de conocerlos a través de la lectura de éstas "inherentes" levantadas por intermediarios como sucede en el proceso civil.-

SECRET

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

CONCENTRACION.-

En sentido estricto, la concentración supone la corrección del principio de preclusión por el de la unidad del proceso: los diversos actos procesales, alegaciones, pruebas y conclusiones se reúnen en un sólo debate oral. Se habla también del aspecto temporal de la concentración en el sentido de reducir, en lo posible, el número y extensión de los términos para acortar cuanto más el curso del procedimiento. En ambos sentidos la concentración, al acercar en el tiempo la actuación de la prueba y su decisión, no sólo contribuye a la celeridad del proceso, sino también garantiza el éxito de la oralidad y la inmediación que peligrarían de no existir tal vecindad temporal.

La concentración propiamente dicha tiene aplicación en el proceso agrario peruano en dos momentos: a) cuando reúne la formulación de la demanda y la contestación con el ofrecimiento de las respectivas pruebas; y b) principalmente, en la aportación de las partes del material probatorio, así como de sus argumentaciones y conclusiones, que se efectúan en un sólo acto. La audiencia de pruebas, como mecanismo procesal es sumamente simple y carece de la regidez formal del proceso civil. Aunque la preclusión no es eliminada plenamente, pues en la audiencia se exige congruencia a cada parte consigo misma, existe la posibilidad de aclarar conceptos, añadir alegaciones e inclusive alegar la existencia de nuevos elementos probatorios para que el Juez ordene su

La regla fundamental es la unidad temporal de la audiencia, que sino acaba en un día debe continuar ininterrumpidamente los días siguientes sin necesidad de una nueva citación. La audiencia no se suspende, nisiquiera cuando debe realizarse la prueba de la inspección ocular, pues si bien la ley - permite efectuar ésta después de aquella el Juzgado está - - obligado a realizar la audiencia en la capital de la Provincia donde se ubica el predio objeto del litigio o en el mismo predio; lo que ha determinado en la práctica que los Jueces de Tierras hayan optado por hacerla en este último lugar, logrando el indispensable acercamiento inmediato al objeto material de litigio.-

También opera la concentración mediante la fijación de plazos breves (por ejemplo 5 días para contestar la demanda) y mediante otras normas complementarias que tienden a evitar dilaciones con la resolución de las excepciones declinatorias (llamadas dilatorias) en la sentencia y en la eliminación de los incidentes suspensivos.-

TRASCENDENTALIDAD.-

El principio de la trascendentalidad consiste en la erradicación del culto a las formas carentes de contenido - que se traduce en la proliferación de nulidades que dilatan interminablemente el procedimiento, el rigor formalista muchas veces oculta una actitud farisaica de verdadero escamoteo

teo de la justicia. El proceso agrario peruano ha dado aplicación, por primera vez en nuestro sistema jurídico, al principio de trascendentalidad estableciendo que la "nulidad del procedimiento por omisión de alguno de los requisitos previstos por la ley sólo puede ser deducida por la parte a quien perjudicaría la omisión del requisito omitido" (Art.166 del TUC D.L. 17716).-

CRITERIOS JURISPRUDENCIALES.-

Al respecto ha dicho pásara que la experiencia del Fuero Agrario Peruano es una experiencia excepcional. Si nosotros la contrastamos con la aproximación tradicional de la administración de justicia encontramos lo siguiente: En esta última hay un predominio y una actitud formalista y positivistas - que adorna cualquier doctrina, fundamentalmente se adhiere - al texto de la ley, para defender los intereses del orden - constituido. Esto es lo que explica la conducta del Poder Judicial Peruano entre 1964 y 1968 con la Primera ley de Reforma Agraria; en la práctica, así se impidió la consecución de una Reforma Agraria.-

En otras palabras, si es que realmente se quiere hacer efectiva la Reforma, es imposible hacerlo con un aparato jurisdiccional que tiene un tipo de aproximación formalista-positivista que es fundamentalmente funcional a la conservación de un orden establecido y no a su transformación. La posición

alternativa es una concepción instrumental del derecho que no puede estar por encima de los conflictos sociales; se trata de reconocer que el derecho es expresión de cosos conflictos sociales. El razonamiento jurisdiccional del Fuero Agrario trata en primer lugar de buscar el resultado o la finalidad perseguida por la Ley.-

Este enfoque no puede confundirse con la arbitrariedad. El Juez mantiene su rol de garantizar la recta aplicación de las normas. No es un simple legitimador de las decisiones ya tomadas por el burócrata del Poder Administrador, que sí puede equivocarse o abusar de su facultad discrecional. El Juez está para compensar éste poder y no siendo neutral a los objetivos políticos del cambio social propuesto y ser imparcial respecto al caso concreto material del Juzgamiento para serenamente decidir si la conducta del burócrata se ajusta o no al objetivo del proyecto social global.

La aproximación global tradicional ha pretendido una falsa neutralidad frente a la política y frente al poder; neutralidad que en los hechos oculta la justificación del poder que en verdad intenta a través del Derecho. No hay igualdad ante la ley, no porque la ley lo deje de decir, sino porque la distribución desigual de bienes y de poder en la sociedad, así de hecho lo provoca.-

- 1930-1931. In the summer of 1931, the...
 - 1932-1933. In the summer of 1932, the...
 - 1934-1935. In the summer of 1934, the...
 - 1936-1937. In the summer of 1936, the...

- 1938-1939. In the summer of 1938, the...

- 1940-1941. In the summer of 1940, the...
 - 1942-1943. In the summer of 1942, the...
 - 1944-1945. In the summer of 1944, the...
 - 1946-1947. In the summer of 1946, the...
 - 1948-1949. In the summer of 1948, the...
 - 1950-1951. In the summer of 1950, the...
 - 1952-1953. In the summer of 1952, the...
 - 1954-1955. In the summer of 1954, the...
 - 1956-1957. In the summer of 1956, the...
 - 1958-1959. In the summer of 1958, the...
 - 1960-1961. In the summer of 1960, the...

- 1962-1963. In the summer of 1962, the...
 - 1964-1965. In the summer of 1964, the...
 - 1966-1967. In the summer of 1966, the...
 - 1968-1969. In the summer of 1968, the...
 - 1970-1971. In the summer of 1970, the...
 - 1972-1973. In the summer of 1972, the...
 - 1974-1975. In the summer of 1974, the...
 - 1976-1977. In the summer of 1976, the...
 - 1978-1979. In the summer of 1978, the...
 - 1980-1981. In the summer of 1980, the...

El Fuero Agrario representa un nuevo tipo de comportamiento jurisdiccional que por definición no se puede al canzar con el Poder Judicial tradicional, pues se trata de alterar, sustituir, revolucionar, inventar las categorías mentales con las cuales el Juez actúa. Habiéndose comproba do que era prácticamente imposible que los Jueces que ve - nían aplicando las normas tradicionales bruscamente alte - raran su tipo de razonamiento, no se trató de darles nuevas leyes sino más bien cambiar de Jueces lo cual significó la creación del Fuero Privativo específico para conocer estos conflictos con una nueva mentalidad. Y el Fuero Agrario ha jugado un rol muy importante, como innovador y creador de jurisprudencia, que no tiene precedentes en la historia ju dicial peruana.-



La Licenciada Margarita Gil, del cuerpo de asesores del Instituto Agrario Dominicano (IAD) presenta su ponencia "Los Tribunales Agrarios y su necesidad en la República Dominicana", en el Seminario sobre Tribunales Agrarios.

NECESIDAD DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS EN
LA REPUBLICA DOMINICANA.-

Por: Lic. Margarita Gil

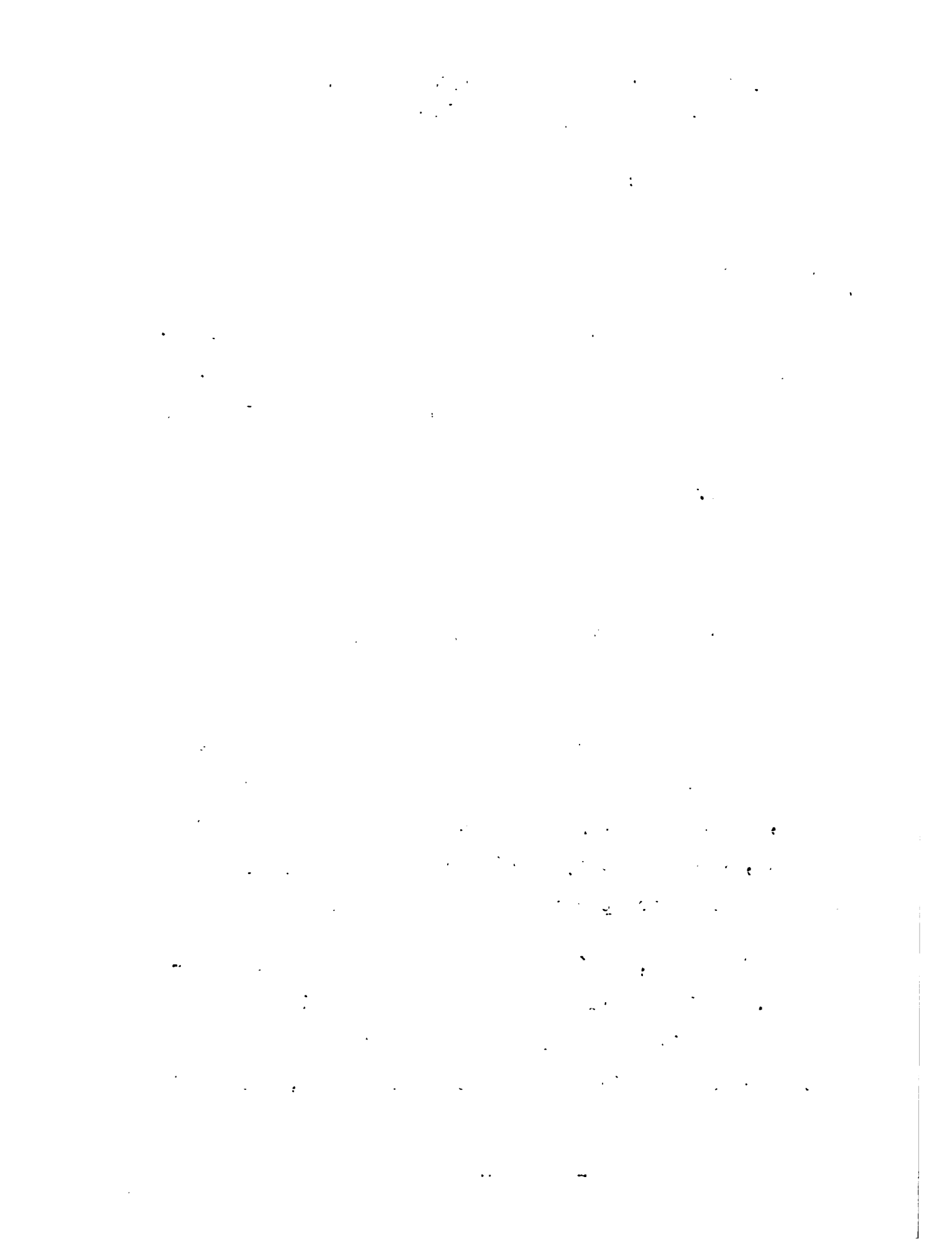
Distinguidos Colegas:

Al plantearnos realizar el análisis de una problemática eminentemente jurídica como es la que nos ocupa, no podemos desconocer la realidad en que se origina. Por ello nos proponemos desarrollar en nuestra exposición los siguientes aspectos:

- a) Estructura Agraria
- b) Legislación de la Reforma Agraria
- c) Obstáculos para su aplicación
- d) Tribunales Agrarios.

Es factor determinante de la estructura agraria - de República Dominicana la tenencia de la tierra, caracterizada, de una parte, por un gran número de propiedades - pequeñas, y por la otra, un número reducido de propiedades que poseen la mayor parte del área cultivable.-

En efecto, el último censo realizado en el país - en 1971, revela que la estructura agraria está dominada - por esa relación latifundio-minifundio. A fin de que tengamos una información más completa al respecto, reproducimos



mos del mencionado censo los datos correspondientes a la situación general de tenencia de la tierra en el país.-

| TAMAÑO DE EXPLOTACIONES (EN TS) | NUM. DE EXPLOTACIONES | % | SUPERFICIE (TAS.) | % | AREA PROMEDIO (Ts) |
|---------------------------------|-----------------------|-------|-------------------|-------|--------------------|
| Menos de 8 | 49,651 | 16.0 | 194,112 | 0.5 | 4.0 |
| De 8 á 79 | 185,292 | 60.8 | 5,400,268 | 12.4 | 29.0 |
| De 80 á 159 | 33,803 | 11.1 | 3,678,882 | 8.4 | 109.0 |
| De 160 á 799 | 28,978 | 9.5 | 9,346,640 | 21.5 | 322.0 |
| De 800 á 1,599 | 3,974 | 1.3 | 4,269,453 | 9.8 | 1,074.0 |
| De 1,600 á 3,199 | 1,791 | 0.6 | 3,955,023 | 9.1 | 2,209.0 |
| De 3,200 á 7,999 | 884 | 0.3 | 4,261,609 | 9.8 | 4,821.0 |
| De 8,000 á 15,999 | 222 | 0.1 | 2,349,770 | 5.4 | 10,585.0 |
| De 16,000 y más | 216 | 0.1 | 10,052,231 | 23.1 | 46,538.0 |
| TOTALES | 304,820 | 100.0 | 43,508,888 | 100.0 | 143.0 |

Podemos observar que 234,943 propietarios que conforman el 77% del total poseen solamente 5,594,380 tareas, que representan el 12.9% del área utilizada en actividades agrícolas. -

Estos propietarios tienen fincas que oscilan entre 0 y 80 tareas, con una área promedio por debajo de las 30 tareas; la cual no representa la extensión suficiente para que el agricultor pueda tener ingresos que le permitan una vida decente.

La otra parte la representan 3,113 fincas que equivalen al 1.1% de las propiedades censadas, con un área promedio por encima de 2,000 tareas, las cuales ocupan el 46.4% del área total censada.-

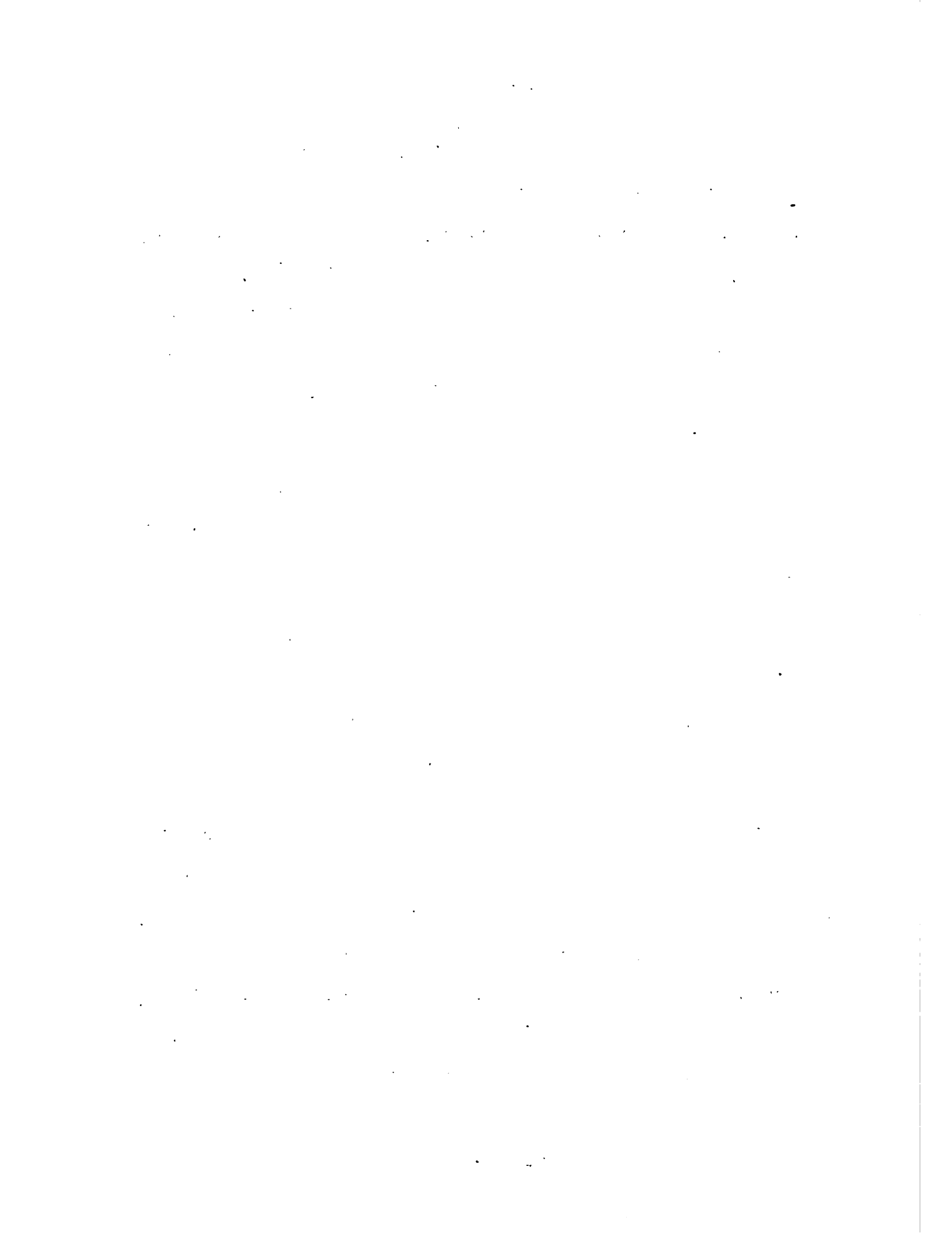


Este proceso de concentración de la propiedad no se ha detenido, pues como se señala en "Posibilidades del Desarrollo Económico Social de la República Dominicana (Plan des 26)", al analizar los datos obtenidos en 1973, sobre la tenencia de la tierra, se observa una transferencia de un 9.3% de la tierra agrícola en favor de las fincas que cuentan con una superficie promedio desde un poco más de 300 tareas.-

Otro dato interesante extraído del referido censo lo constituye el hecho de que 1,323,606 tareas del área cultivada era explotada por arrendatarios y aparceros.-

Es evidente que esta estructura incide en la determinación de los niveles de empleo y sub-empleo en el medio rural, así como en la forma como se distribuye el ingreso que genera la actividad agrícola.-

La población rural dominicana no acumula ahorros que luego pueda invertir. El ingreso es tan bajo que para consumir, los propietarios y sus familiares necesariamente recurren al endeudamiento, lo cual contribuye a mantener la estrechez del mercado interno, puesto que la propiedad concentra el ingreso en un número reducido de productores y margina a una cantidad cada vez mayor.-



No ha de extrañar que la desigualdad que tal sistema de tenencia provoca en el aprovechamiento de los recursos - productivos del campo dominicano haya originado conflictos, agudizados por la misma evolución de la sociedad, entre lo individual y lo social.-

La tenencia de la tierra pues, constituye un factor de primera importancia, no sólo para el desarrollo del sector agropecuario, sino también para el proceso de desarrollo nacional.-

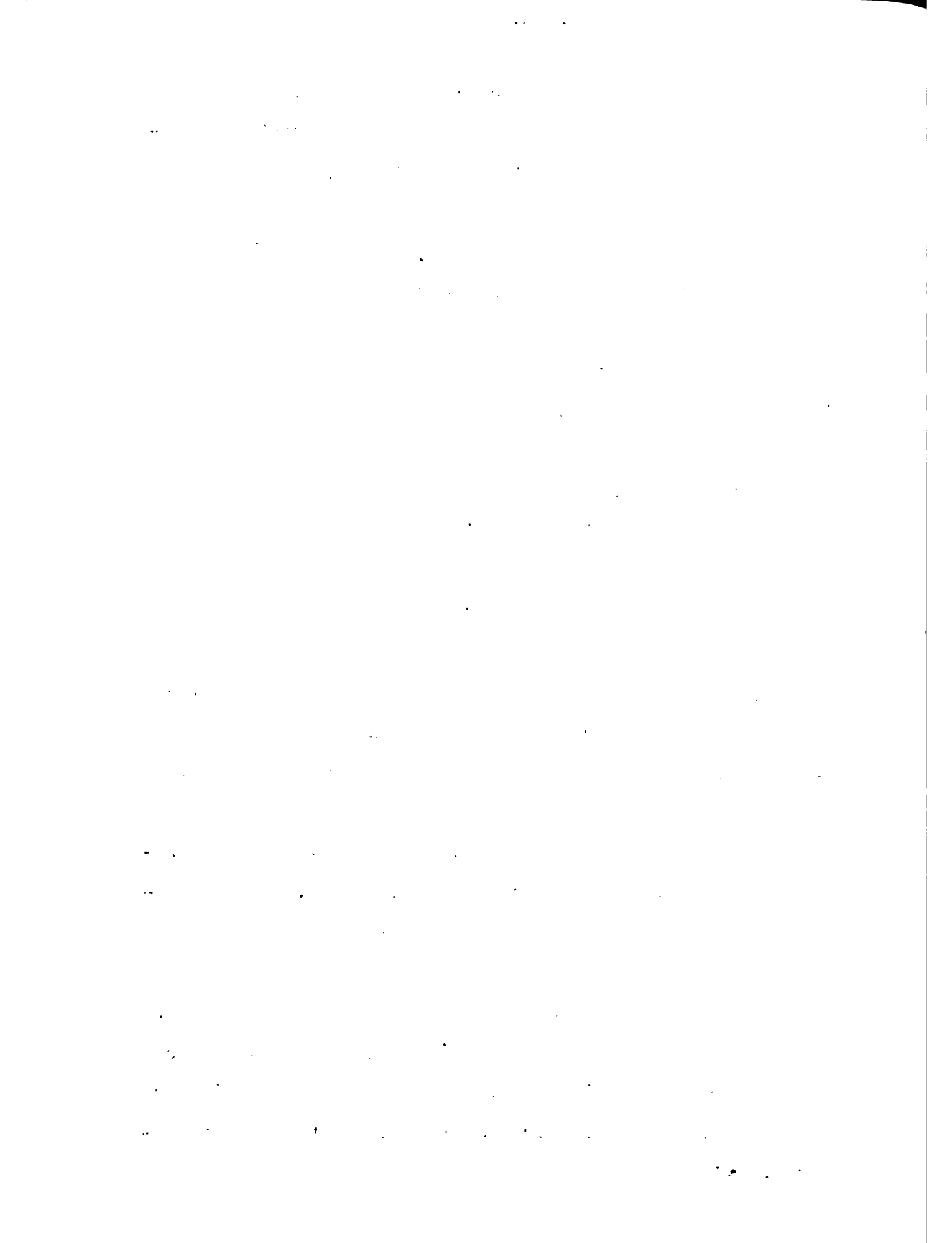
La necesidad de incorporar a las masas campesinas al proceso de desarrollo económico y social, es una exigencia - aceptada en nuestra sociedad. Prueba de ello lo constituyen pronunciamientos públicos del Clero, las Organizaciones Campesinas, las Instituciones Públicas y las Organizaciones Políticas.-

Dos hombres que en los últimos años han ocupado la - Primera Magistratura de la Nación, se han pronunciado de manera precisa al respecto. Nos referimos obviamente al ex-Pre- sidente Dr. Joaquín Balaguer y al actual Don Antonio Guzmán. El Dr. Balaguer afirmó en 1972 que "Ha llegado pues la hora en que iniciemos reformas profundas de tipo social que nos garanticen contra las convulsiones futuras que ya se perci - ben en el ambiente y que nadie ni nada podría evitar, si no nos adelantamos a detenerlas con providencias constructivas".



El Honorable señor Presidente de la República en su discurso del 22 de enero del año en curso aseveró de manera categórica que "sin la incorporación del campo al proceso económico nacional, jamás tendremos un país que cuente con un verdadero equilibrio social, listo para el despegue hacia un desarrollo que beneficie a todos los sectores de la República". Posteriormente en fecha 29 de julio del año en curso, en el acto de graduación de profesionales del Instituto Superior de Agricultura, afirmó en su discurso:-

"La reforma agraria es quizás el instrumento más importante para producir una redistribución del ingreso, para promover la participación de la población rural en el proceso de desarrollo e incluso para contribuir a racionalizar el uso de un recurso limitado y al mismo tiempo, tan vital como la tierra". "La reforma agraria del gobierno, no tiene como único propósito el de la producción, sino que se concibe como una forma de redistribución del ingreso y contribuir al mejoramiento de las condiciones en que se desenvuelve el hombre del campo, para así ampliar las bases de la democracia y para crear una sociedad más justa y más humana. Es por ello que este concepto implica además, asistencia financiera, la introducción de técnicas más adecuadas, la comercialización sobre bases más equitativas y el disfrute de servicios sociales que eleven las condiciones de vida. En consecuencia con esta filosofía el gobierno ha venido implantando medidas institucionales y de organización, que van a permitir administrar más eficientemente la reforma agraria".-



Se reconoce, como vemos, que nuestra sociedad es una dinámica constante y que los principios valederos en una época dejan de serlos en otra más avanzada.-

Para una mayor ilustración de cómo se manifiesta este proceso en nuestra legislación, citamos los siguientes ejemplos:

- a) Nuestra Carta Magna al introducir el principio de la función social del derecho de propiedad, establece en su artículo 8 inciso 13, párrafo a) "se declara de interés social la dedicación de la tierra a fines útiles y la eliminación gradual del latifundio";
- b) Nuestro Legislador de 1962 plantea en uno de los considerandos de la ley de Reforma Agraria No.5879 "que solamente la concepción y ejecución de principios sociales que enmarquen una verdadera revolución económico-social, pacíficamente ejecutada, puede llegar a levantar el nivel de vida de nuestro numeroso sector rural, sacándolo de la miseria en que se debate y conduciéndolo a una vida de trabajo honesto, con la esperanza de una remuneración adecuada que coadyube al progreso continuo de la familia campesina"; en otro que la reforma agraria

"persigue por medio de sus programas y proyectos el objetivo primordial de mejorar las condiciones de vida y trabajo del sector campesino como un merecido servicio de justicia social" y en el siguiente que "una verdadera reforma agraria envuelve mucho más que una mera distribución de la - - tierra";

- c) Las leyes agrarias promulgadas en 1972, constituyen también una demostración evidente del mencionado proceso. Por ejemplo la ley No.289 sobre contratos de arrendamiento y aparcería, que comentaremos más adelante; la Ley No.290 que declara de interés nacional el traspaso al Instituto Agrario Dominicano de todas las tierras del país dedicadas al cultivo de arroz irrigadas por canales construidos por el Estado, cuya extensión exceda de 500 tareas; y la Ley No.282 que declara de utilidad pú - blica e interés social la adquisición por el Estado para ser traspasadas al Instituto Agrario Dominicano de todas las tierras baldías existentes en la República".-

Es notoria la influencia en nuestra reciente legislación agraria, del postulado según el cual "el bien común debe anteponerse a los intereses individuales".-

Consideramos oportuno recordar (a pesar de lo elemental), que nuestro país, como receptor del sistema jurídico francés, asume los principios liberales que inspiraron los Códigos Napoleónicos, y que esta labor codificadora estuvo marcada por los albores de la revolución industrial.-

Sin embargo, el mundo rural ha rebasado el trayecto del derecho común; y la presión ejercida por los factores económico y social ha traído como consecuencia la promulgación de leyes que consagran la sustitución del anterior liberalismo por un intervencionismo estatal cada vez más pronunciado, que constituye el más cabal reconocimiento a la impotencia del sistema jurídico tradicional para darle respuesta.-

En los últimos decenios la nueva realidad que se ha presentado en el sector agropecuario, ha provocado que el marco jurídico dentro del cual se había movido, le resultara inadecuado. De ahí que se haya realizado un gran esfuerzo por dotar a la actividad agraria de una apropiada legislación, lo cual explica la intensa actividad de promulgación de leyes al respecto.-

En nombre del interés general y la justicia social, el poder público invade esferas que tradicionalmente pertenecían al derecho privado.



Indudablemente que también ha jugado un rol en este proceso el factor político y las necesidades de recursos agrícolas que han exigido el crecimiento de la población acompañado de mayores niveles de vida.-

Las nuevas exigencias del mundo rural han provocado no sólo la elaboración y promulgación de un complejo normativo propio, sino también de una doctrina agraria, llegando a constituirse una nueva y específica rama jurídica que es el Derecho Agrario, que al revalorizar y consagrar el concepto de la función social, da a la imagen clásica de la propiedad, una dimensión y un marco nuevo.-
Se reconoce en favor del hombre que trabaja la tierra determinados derechos fundamentales, tales como:

- a) El derecho a la tierra
- b) El derecho a los productos de la tierra
- c) Derecho al crédito
- d) Derecho a la seguridad social
- e) Derecho a la seguridad y estabilidad del mercado de los productos
- f) Derecho a un justo precio
- g) Derecho a una justicia gratuita y accesible; y
- h) Derecho a la asistencia técnica.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text also mentions the need for regular audits and the role of independent auditors in ensuring the reliability of financial statements.

In addition, the document highlights the significance of transparency and accountability in financial reporting. It states that stakeholders, including investors and the public, have a right to know how their money is being managed. This requires the provision of clear, concise, and timely information about the organization's financial performance and the underlying transactions.

The document also addresses the challenges associated with financial reporting, such as the complexity of accounting standards and the potential for manipulation. It suggests that organizations should adopt a proactive approach to risk management and implement robust internal controls to minimize the risk of errors and misstatements.

Furthermore, the document discusses the role of technology in modern financial reporting. It notes that the use of digital tools and data analytics can significantly improve the efficiency and accuracy of financial reporting processes. However, it also cautions against over-reliance on technology and emphasizes the need for human oversight and judgment.

In conclusion, the document stresses that financial reporting is a critical component of an organization's overall operations. It requires a commitment to high standards of integrity, transparency, and accountability. By following best practices and staying abreast of the latest developments in financial reporting, organizations can ensure the reliability and credibility of their financial statements.

El Derecho Agrario juega una función importante en el desarrollo agrícola, para la ejecución de la reforma agraria, y para la misma planificación agrícola, por su relación con instituciones jurídicas que han de adaptarse a lo agrario.-

La compenetración de normas de derecho público y de derecho privado, consagran la existencia de una nueva categoría de contratos, cuyo lugar no puede ser definido fuera del contexto del derecho agrario. En la misma encontramos relaciones contractuales renovadas y otras nuevas pero caracterizadas por factores comunes.-

Los tradicionales postulados de la autonomía de la voluntad, la libertad de las convenciones y la igualdad de las partes son fuertemente limitados por el legislador al introducir nuevas disposiciones destinadas a proteger a la parte económica y jurídicamente débil, dando prioridad a la justicia social. Por ejemplo:

a) Con la Ley No.289, los principios mencionados se restringen dado el desequilibrio existente entre las partes. Tanto en los contratos de arrendamiento como de aparcería se limita la extensión del terreno objeto del contrato, al disponer que no se permitirá la celebración de los mismos en explotaciones que envuelvan extensiones inferiores al mínimo indispensable para el sostenimiento

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity and reliability of financial data. This section also outlines the various methods and tools used to collect and analyze financial information, highlighting the need for consistency and transparency in the reporting process.

The second part of the document focuses on the role of internal controls in preventing fraud and errors. It details the various types of controls that can be implemented, such as segregation of duties, authorization requirements, and regular audits. The text stresses that a strong internal control system is crucial for protecting the organization's assets and ensuring the accuracy of its financial statements.

The third part of the document addresses the challenges of financial reporting in a complex and rapidly changing environment. It discusses the impact of new technologies, regulatory changes, and market volatility on the reporting process. The text offers practical advice on how to stay up-to-date with the latest developments and adapt reporting practices accordingly.

The final part of the document provides a summary of the key points discussed throughout the report. It reiterates the importance of accurate record-keeping, robust internal controls, and staying current with industry trends. The text concludes by expressing confidence in the organization's ability to maintain high standards of financial reporting and transparency.

de una familia campesina. Se establece el derecho de opción de compra en favor del arrendatario o aparcerero. Se dispone la nulidad de una serie de cláusulas perjudiciales para el arrendatario o aparcerero. Además las partes no son libres para resolver el contrato, es necesaria la autorización del Instituto Agrario Dominicano.-

Con estas disposiciones se persigue lograr no sólo la estabilización del arrendatario o aparcerero, sino también su protección en las relaciones que lo ligan al propietario y crear las condiciones que faciliten y promuevan su transformación en propietarios.-

b) En relación a la redistribución de las tierras destinadas a la reforma agraria por el IAD, a pesar de que nuestra ley de reforma agraria enuncia que se hará por medio de un contrato de venta condicional, de hecho la misma ley lo hace diferente al exigir al adjudicatario una serie de condiciones. Además el derecho que se transfiere va acompañado de ventajas complementarias, por una parte, y de la otra de numerosas obligaciones. Por último la ley No.145 prohíbe adquirir las parcelas asignadas a los beneficiarios de la reforma agraria.

c) En los contratos de comercialización es notoria la intervención estatal en la fijación de los precios y fiscalización de las calidades y medidas.-

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

d) Situación peculiar encontramos también en los contratos de crédito agropecuario y de prenda sin desplazamiento. Pero así como hemos visto que el fenómeno agrícola ha exigido una legislación adecuada, también esto mismo provoca el mismo efecto en los mecanismos tradicionales que habían de servir para aplicarla.-

El derecho agrario sustantivo requiere una norma adjetiva que responda a sus peculiaridades y fines, ya que su aplicación encuentra dificultades que en ocasiones lo desvirtúan.-

Es obvio que existe una separación entre realidades actuales y en evolución, por una parte, y de la otra todo un sistema jurídico estático, regidos por principios diferentes.-

Además, generalmente los mismos campesinos a favor de quienes se han dictado las nuevas medidas las ignoran, y aceptan trabajar en las condiciones anteriores, muchas veces presionados por la misma lucha por subsistir.-

Por otro lado, aunque reconocemos teóricamente la igualdad ante la ley, la realidad es que el procedimiento tradicional concede ventajas a las clases sociales más poderosas.-

1. The first part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

2. The second part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

3. The third part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

4. The fourth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

5. The fifth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

6. The sixth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

7. The seventh part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

8. The eighth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

9. The ninth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

10. The tenth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

11. The eleventh part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

12. The twelfth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

14. The fourteenth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

15. The fifteenth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

16. The sixteenth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

17. The seventeenth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

18. The eighteenth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

19. The nineteenth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

20. The twentieth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

21. The twenty-first part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

22. The twenty-second part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

23. The twenty-third part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

24. The twenty-fourth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

25. The twenty-fifth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

Los beneficiarios de las leyes agrarias no tienen - los medios para lograr asistencia jurídica, lo que origina que no disfruten totalmente las ventajas con las que - se ha pretendido favorecerlos. Por esto se plantea la asistencia jurídica como un derecho de carácter social.-

El carácter específico de los problemas jurídicos - relativos a la aplicación de la reforma agraria, justifica recurrir a instrumentos jurisdiccionales adecuados.

El tema de la justicia agraria ha sido objeto de análisis a nivel internacional, y al respecto nos permitimos citar los siguientes planteamientos:

En la IV Reunión de Ejecutivos de Reforma Agraria - celebrada en Panamá en 1972, se acordó "recomendar a los gobiernos de los países de América Latina, el establecimiento de una jurisdicción agraria que aplique las normas y los procedimientos agrarios con un criterio de protección al campesino".

En la V Reunión de Ejecutivos de Reforma Agraria celebrada en 1974, se acordó "recomendar a aquellos países - en que aún no exista la jurisdicción agraria, que contemplan en el más corto plazo la creación del Fuero Agrario con - todos los mecanismos que agilicen el proceso de reforma - agraria y en consecuencia la justicia para los campesinos".

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations. This includes tracking expenses, revenues, and other financial data to provide a clear picture of the organization's financial health.

In addition, the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the use of advanced software solutions and manual processes to gather information from different sources. The goal is to ensure that the data collected is reliable and can be used to make informed decisions.

The second part of the document focuses on the analysis of the collected data. It describes how the data is processed and interpreted to identify trends, patterns, and potential areas for improvement. This involves using statistical techniques and other analytical tools to draw meaningful conclusions from the data.

Finally, the document discusses the importance of sharing the results of the analysis with the relevant stakeholders. It emphasizes that clear communication is key to ensuring that everyone involved in the organization's operations understands the findings and can take appropriate action based on the insights gained.

En la Reunión Iberoamericana de Especialistas en Derecho Agrario organizada por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, se concluyó al respecto que "resulta - exigencia indispensable e impostergable para el mejor desen - volvimiento del Derecho Agrario y para su efectiva aplica - ción de manera particular en el caso de las leyes de Reforma Agraria".

El Comité Técnico en Reforma Agraria de la FAO que - se reunió previo a la XI Conferencia Regional para América Latina, puntualizó que "uno de los principales obstáculos - para lograr los objetivos de la Reforma Agraria es la ausen - cia de Tribunales y sistemas jurisdiccionales relativos al Derecho Agrario".-

Como es posible observar, existe una gran preocupa - ción en que se trate de buscar un medio de garantizar los - derechos consagrados por las leyes agrarias a los campesi - nos con la certeza y celeridad requerida.

A nivel nacional la creación de los Tribunales Agra - rios ha sido tema debatido a nivel político de tal forma - que está contemplado en el programa de gobierno de algunos partidos políticos incluyendo el oficial.

En efecto, en el programa de gobierno del Partido - Revolucionario Dominicano (1978-1982), se contempla la - - "creación de los Tribunales de Jurisdicción Agraria que -

tendrán como función la aplicación de los preceptos agrosociales del programa".-

Al respecto, nuestra legislación ha sido extremadamente tímida, pues la ley de reforma agraria no contempla esta parte relativa a su problemática aplicación, y fué en 1972 a raíz de la promulgación de las Leyes Agrarias que se decidió dar competencia a un organismo administrativo, a tal efecto se crearon varias comisiones que a final de 1973 fueron refundidas en una sola denominada Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias (CALA), la cual fué suprimida el lro. de septiembre de 1978 y sus funciones transferidas al Instituto Agrario Dominicano.-

Además de la limitación de competencia reducida a las leyes promulgadas en 1972, con lo cual se ha mantenido la ley de reforma agraria fuera de su ámbito, los organismos administrativos, como es de esperarse, no permiten que la solución a los diferendos sea ajena a una marcada parcialidad ejercida muchas veces por influencias políticas partidistas.-

Sin que sea en este trabajo nuestra intención enjuiciar la labor de CALA es preciso señalar que un ligero análisis de las resoluciones dictadas por dicho organismo nos manifiesta de inmediato la no existencia de mínimos principios fundamentales que la orientaran y las consecuencias -

negativas de no haberse previsto un procedimiento adecuado para la aplicación de las leyes agrarias.

Hacemos la anterior afirmación basándonos en las notorias contradicciones en la motivación de tales decisiones.

Para que tengamos una idea más concreta de la magnitud del problema de la justicia agraria, incluimos los siguientes datos, relativos a la aplicación de la ley 289. -

La antigua Comisión de Arrendamiento y Aparcería intervino de mayo a diciembre de 1972, en 1,800 casos y de enero a diciembre de 1973 en 6,000 casos, y dictó 57 resoluciones.

La labor de CALA de 1974 á 1978 está concentrada de la forma siguiente:

| AÑO | NO. DE RES. | DECL. DE APARC. | DECL. DE ARREND. | RESC. DE APARC. | RESC. DE ARREND. | TOTAL RES. 289 | VIA AMI GABLE Ley 289 |
|------|-------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|----------------|-----------------------|
| 1974 | 91 | 21 | 2 | 18 | 4 | 45 | 7,300 |
| 1975 | 93 | 20 | - | 23 | 7 | 50 | 6,468 |
| 1976 | 60 | 14 | - | 20 | 4 | 38 | 7,200 |
| 1977 | 62 | 10 | 1 | 25 | 2 | 38 | 10,000 |
| 1978 | 53 | 6 | 1 | 14 | 5 | 26 | 562 |

Si son necesarias cifras para justificar la creación del Fuero Agrario, aquí tenemos suficientes, y es conveniente aclarar que estos casos sometidos a ambas Comisiones, son sólo una muestra del total de campesinos sin tierras que se

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and analysis processes, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the data remains reliable and secure throughout its lifecycle.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of continuous monitoring and improvement of the data management process to adapt to changing organizational needs and market conditions.

ven obligados a recurrir a estas formas de explotación precaria.-

Por otro lado, el número de beneficiarios de la reforma agraria, nos explica también porqué nuestro país necesita la creación de los Tribunales Agrarios.

Las siguientes cifras constituyen un indicador al respecto, ya que nos informan la cantidad de agricultores que han sido asentados en los diferentes asentamientos realizados por el Instituto Agrario Dominicano durante los 17 años que han transcurrido desde su creación.

| | | |
|----------------------|-----------|---------------|
| 1962 | - - - - - | 946 |
| 1963 | - - - - - | 787 |
| 1964 | - - - - - | 2,426 |
| 1965 | - - - - - | - |
| 1966 | - - - - - | 352 |
| 1967 | - - - - - | 2,182 |
| 1968 | - - - - - | 2,900 |
| 1969 | - - - - - | 2,254 |
| 1970 | - - - - - | 1,362 |
| 1971 | - - - - - | 4,021 |
| 1972 | - - - - - | 7,121 |
| 1973 | - - - - - | 9,162 |
| 1974 | - - - - - | 1,972 |
| 1975 | - - - - - | 2,227 |
| 1976 | - - - - - | 3,465 |
| 1977 | - - - - - | 152 |
| 1978 | - - - - - | 2,384 |
| 1979 hasta Noviembre | - - - - - | 1,445 |
| TOTAL | - - - - - | <u>55,157</u> |

Es necesario que la aplicación de la legislación agraria a estos beneficiarios, sea ejecutada de manera armónica con los principios que la inspiraron.-

... ..

... ..

... ..

... ..

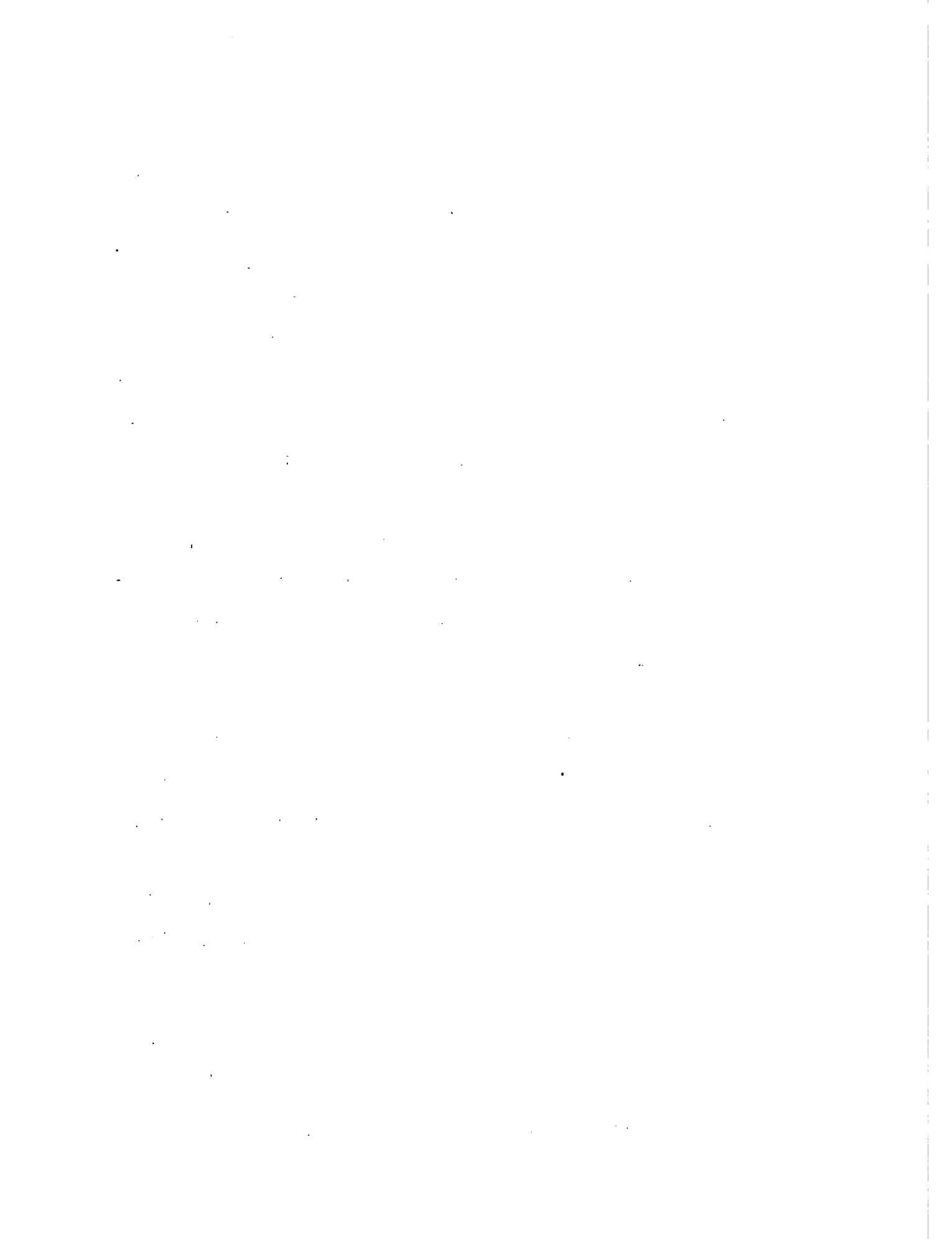
... ..

Otro elemento que nos demuestra la urgencia en nuestro sistema jurídico de la creación de los Tribunales Agrarios, lo constituye la decisión de nuestro más alto Tribunal, dictada en fecha 22 de septiembre de 1978, en relación al recurso de Casación interpuesto contra una Sentencia - dictada por la Cámara de Cuentas de la República en funciones de Tribunal Superior Administrativo que confirmó una - resolución de la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias. Tal resolución declaró resuelta una situación de aparcería.

La Suprema Corte de Justicia decidió casar la sentencia - por causa de INCOMPETENCIA y declaró "que los Tribunales - del orden judicial en atribuciones civiles, son competentes para conocer del caso de que se trata".-

Es evidente que la misma práctica nos ha demostrado que la indefinición en torno a un procedimiento agrario - especial, contribuye a que el campesinado no encuentre ga rantías de los derechos que las mismas leyes agrarias le reconocen. Igualmente provoca esta consecuencia la atribu ción de competencia para resolver los problemas agrarios a los Tribunales Ordinarios o a organismos administrativos.

La creación del Fuero Agrario no sólo es necesaria para que exista justicia social en el campo, sino también para que se puedan llevar adelante los propios planes de desarrollo nacional.-



Sin embargo, es conveniente precisar que la buena - administración de la justicia exige del Juez un papel activo en la marcha del proceso.

Por otro lado, las normas procesales deben garantizar plazos breves y procedimientos sencillos. Además es necesario que se contemplen medidas para dar la posibilidad real de acudir ante la justicia a aquellos que no disponen de recursos, mediante la gratuidad del proceso y el establecimiento de organismos que garanticen su orientación y defensa.

Coincidimos al respecto con destacados agraristas - que conciben la jurisdicción agraria en términos de: Creación de Tribunales Agrarios, un procedimiento agrario y - órganos destinados a prestar asistencia jurídica a los campesinos.-

Estas jurisdicciones deben constituirse sobre la base de una filosofía jurídica permeable a los conceptos de justicia social y de interés público.

La creación de jurisdicciones adecuadas a las nuevas disciplinas jurídicas que se afirman en función de los hechos políticos, económicos y sociales, es solo el medio de obtener una justicia menos onerosa y más accesible a los - justiciables.

Muchas gracias

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author provides a detailed breakdown of the monthly budget. It includes categories for housing, utilities, food, and entertainment. The goal is to identify areas where spending can be reduced without affecting the quality of life.

The third section focuses on investment strategies. It suggests diversifying the portfolio to include both stocks and bonds. The author also mentions the importance of regular contributions to retirement funds, highlighting the power of compound interest over time.

Finally, the document concludes with a summary of key financial goals. It encourages the reader to stay disciplined and avoid impulsive purchases. The author believes that with careful planning and consistent effort, achieving financial stability is well within reach.

REFERENCIAS PRINCIPALES.-

- 1.- Constitución de la República Dominicana.
- 2.- Leyes Agrarias promulgadas a partir de 1962.
Folleto contentivo preparado por el Instituto Agrario Dominicano.
- 3.- Memorias de la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias.
- 4.- Posibilidades del Desarrollo Económico-Social de la República Dominicana, 1976-1986.
- 5.- Revista Derecho y Reforma Agraria.
Instituto Iberoamericano de Derecho Agrario.
- 6.- Teoría del Estado y del Derecho
(N.G. Alexandrov y otros).
- 7.- Revista Desarrollo Rural de las Américas.
- 8.- Estudios Legislativos No. 13 y 5 FAO.
- 9.- Por un Derecho Laboral Agrario.
Trabajo de grado presentado para optar por el título de Licda. en Derecho, sustentada por Daysi Milagros Medina P. (Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña).
- 10.- Los contratos agrarios.
Memoria para optar por el título de Licdo. en Derecho sustentada por Claudio Espinal (Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña).
- 11.- Héctor F. Zamudio.

Lineamientos Fundamentales del Proceso Agrario en el
Derecho Mexicano.

12. La administración de Justicia en la nueva estructura agraria Peruana. (A. Recavamen Robles).
13. Rivista di Diritto Agrario, 1977. Florencia
14. Corso Di Diritto Agrario. G. Carrara
15. Corso Di Diritto Agrario
E. Bassanelli.
16. Periódicos locales de diferentes fechas.

ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE LA CREACION
DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

===000o000===

Artículo 1.- Los Tribunales Agrarios que se crean - por la presente Ley tendrán competencia exclusiva para conocer y decidir: 1ro. acerca de las acciones reivindicatorias, interdictos y lanzamientos de predios rústicos; 2do. de los juicios sobre disolución y partición de copropiedad de predios rústicos y cualquier otro bien que esté incorporado o forme parte de los mismos; 3ro. de las acciones relativas a la constitución de servidumbres sobre predios rústicos; 4to. de los conflictos que se generen como consecuencia de créditos otorgados para ser utilizados en la explotación o mejora de predios rústicos; 5to. de los conflictos que se generen como consecuencia de la concertación de cualquier tipo de contrato que se refiera a un predio rústico, al producido del mismo, o a las mejoras de los mismos; 6to. de cualquier cuestión contenciosa administrativa que se derive de la aplicación de la legislación sobre Reforma Agraria y Derecho Agrario en general; 7mo. de todo lo relativo a la expropiación de un predio rústico; 8vo. del deslinde de un predio rústico; 9no. de las acciones posesorias sobre predios rústicos; 10mo. de la aplicación de la legislación relativa a las tierras irrigadas por canales construidos por el Estado; 11mo. de las controversias sobre propiedad, posesión, uso, aprovechamiento y demás derechos sobre

-sigue-

aguas; 12vo. de la aplicación de la ley sobre tierras baldías; 13vo. de todo lo relativo a la formación y funcionamiento de las empresas campesinas de reforma agraria; 14vo. de la aplicación de la legislación Forestal; 15vo. de todo lo relativo a la aplicación de las leyes números 289, 290, 291, 292, 282, 314, 398 y 145; así como a cualesquiera otras leyes que tuvieran que ver con la Reforma Agraria.-

PARRAFO: Cuantas veces en la presente Ley se utilizan las palabras "predio rústico" se entenderá que se refiere a aquellos terrenos ubicados en la zona rural que es ten siendo dedicados, se dediquen en el futuro, o sean expropiados para ser dedicados a la Reforma Agraria.-

Artículo 2.- La administración de la Justicia Agraria se fundamenta en los principios de la concentración de la prueba y de su oralidad, la celeridad del proceso, la dirección del proceso por el Juez y la gratuidad.-

Artículo 3.- Habrán dos clases de Tribunales Agrarios: a) Los Juzgados Agrarios y b) El Tribunal Agrario Nacional.-

- Die
 -
 -
 -
 -
 -
 -

- Die
 -
 -
 -
 -
 -

- Die
 -
 -
 -

- Die
 -
 -

Artículo 4.- En el Distrito Nacional y en cada una de las Provincias habrá un Juzgado Agrario.

El primero tendrá jurisdicción en el Distrito Nacional; cada uno de los demás en la respectiva provincia.

El Tribunal Agrario Nacional tendrá jurisdicción nacional y tendrá su asiento en la Capital de la República.-

Artículo 5.- Los Juzgados Agrarios estarán constituidos por un Juez y un Secretario. El Tribunal Agrario Nacional estará constituido por tres Jueces, uno de los cuales, elegido por ellos de entre ellos, será el Presidente; y por un Secretario.-

PARRAFO Todos los Tribunales Agrarios dispondrán del personal auxiliar que fuera necesario para la buena marcha de sus funciones.-

Artículo 6.- Los Magistrados de los Tribunales Agrarios serán elegidos por el Senado y durarán en sus funciones cuatro años. Los Secretarios y el personal auxiliar serán designados por el Poder Ejecutivo.-

Artículo 7.- Para ser Juez del Tribunal Agrario Nacional se requiere:

- a) Ser dominicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener el título de Licenciado o Doctor en Derecho;
- c) Ser mayor de treinta años;
- d) Haber ejercido la profesión de abogado o la judicatura durante cinco años por lo menos.-

Artículo 8.- Para ser Juez de un Juzgado Agrario se requiere:

- a) Ser dominicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener el título de Licenciado o Doctor en Derecho;
- c) Ser mayor de veintiún años.-

Artículo 9.- La existencia y actuación de los Alguaciles en los Tribunales Agrarios estarán regidas por el artículo 2do. del Libro I, Título I del Código de Procedimiento Civil y 1, 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Organización Judicial No.821 y por cualquier otra disposición legal aplicable a estos Ministeriales.-

Artículo 10.- Los Jueces de los Tribunales Agrarios tendrán un papel activo en la conducción del proceso y, al efecto, podrán dictar de oficio o a solicitud de las partes

cuantas medidas consideren de lugar y oportuna para la administración de una sana justicia.-

PARRAFO: Cuando por propia iniciativa o a solicitud de parte el Tribunal decida el nombramiento de uno o más peritos, deberá conjuntamente con la designación fijar un plazo no mayor de un mes a partir de la juramentación para que sea practicado el experticio y entregado al Tribunal el informe correspondiente.-

Artículo 11.- En los Tribunales Agrarios deberán ser propuestas todas las excepciones y nulidades en la primera audiencia; las que no lo sean quedarán cubiertas. Las nulidades de procedimiento solo deberán ser admitidas cuando sean de una gravedad tal que imposibiliten el conocimiento del asunto a juicio del Tribunal; en cuyo caso deberá reenviarse el conocimiento del asunto para que los mismos sean subsanados.

Artículo 12.- El Instituto Agrario Dominicano tiene la facultad de intervenir en todo proceso en que esté apoderado un Tribunal Agrario.

PARRAFO: En todo caso de marcada incidencia en la Reforma Agraria debe ser citado el Instituto Agrario Dominicano por el Tribunal.-

The first part of the report discusses the general situation of the country and the progress of the work. It is noted that the work has been carried out in accordance with the plan and that the results are satisfactory. The second part of the report deals with the specific work done during the period. It is noted that the work has been carried out in accordance with the plan and that the results are satisfactory. The third part of the report deals with the work done during the period. It is noted that the work has been carried out in accordance with the plan and that the results are satisfactory.

The fourth part of the report deals with the work done during the period. It is noted that the work has been carried out in accordance with the plan and that the results are satisfactory. The fifth part of the report deals with the work done during the period. It is noted that the work has been carried out in accordance with the plan and that the results are satisfactory. The sixth part of the report deals with the work done during the period. It is noted that the work has been carried out in accordance with the plan and that the results are satisfactory.

The seventh part of the report deals with the work done during the period. It is noted that the work has been carried out in accordance with the plan and that the results are satisfactory. The eighth part of the report deals with the work done during the period. It is noted that the work has been carried out in accordance with the plan and that the results are satisfactory. The ninth part of the report deals with the work done during the period. It is noted that the work has been carried out in accordance with the plan and that the results are satisfactory.

Artículo 13. Para iniciar sumaria contra campesinos por violación al artículo 456 del Código Penal y a la ley 5869, - con relación a predios rurales, el Ministerio Público deberá solicitar al Instituto Agrario Dominicano que informe si los presuntos responsables se encuentran amparados respecto a los bienes materia de la denuncia, por la legislación sobre Reforma Agraria, en cuyo caso no procederá la apertura del sumario. Asimismo, solicitará al Juez Agrario correspondiente, que indique si existe litigio pendiente sobre los bienes objeto de la denuncia y de haberlo ordenará que la misma sea archivada provisionalmente, mientras se resuelve el proceso agrario. -

Artículo 14.- Antes los Tribunales Agrarios no será indispensable el ministerio de abogado. Las partes podrán hacerse asistir o representar por cualquier persona, aunque no sea abogado. Los poderes de asistencia o representación pueden ser otorgados verbalmente en audiencia, de lo cual tomará nota el Secretario.-

Artículo 15.- Las sentencias que dicten los Tribunales Agrarios serán contradictorias comparezca o no ambas partes.

Artículo 16.- Las actas, documentos, instancias, autos y sentencias que se aporten o produzcan como consecuencia de una litis ante un Tribunal Agrario estarán liberadas del pago de todo impuesto.-

Artículo 17.- Todos los asuntos correspondientes a la presente Ley podrán ser objeto de un doble grado de jurisdicción. Los Juzgados Agrarios conocerán en primera instancia de los asuntos que les sean sometidos; el Tribunal Agrario Nacional actuará como Tribunal Agrario de Apelación.-

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

PARRAFO: Contra las sentencias del Tribunal Agrario Nacional se podrá recurrir en casación solamente cuando el problema a dirimirse se refiera a la competencia en razón de la materia.

Artículo 18.- Toda demanda ante un Juzgado Agrario se interpondrá mediante una declaración escrita que formulará la parte demandante por ante el Juez.-

En caso de que el demandante no supiera escribir o no lo hiciera con la claridad suficiente, el Juez podrá recibir dicha demanda en forma oral, debiendo dictar al Secretario el contenido de la misma. El escrito o declaración contentivo de la demanda deberá ser acompañado de los documentos que se desee hacer valer y de una lista de los testigos que se desee hacer oír, así como los nombres y direcciones de los mismos y de la persona o personas contra quienes va dirigida la demanda.-

Artículo 19.- Recibida la demanda el Secretario, dentro de los tres días subsiguientes notificará por acto de alguacil a la persona o personas contra quienes va dirigida la demanda una copia del escrito contentivo de la misma y una relación de los documentos depositados si los hubiere. Dicha notificación contendrá el requerimiento de que en un plazo no mayor de quince días deposite por ante el Tribunal un escrito de reparos o aquiescencia a los términos de la demanda, los documentos que quisiera hacer valer y una lista de los testigos que pudiera querer hacer oír.-

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in enhancing data management and analysis. It discusses the benefits of using cloud-based storage solutions and data visualization tools to improve the efficiency and effectiveness of the data analysis process.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It provides guidance on implementing robust security measures to protect sensitive information and ensure compliance with relevant regulations and standards.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data governance and the role of a dedicated data governance team. It outlines the key components of a data governance framework, including data quality management, data access control, and data retention policies.

6. The sixth part of the document provides a summary of the key findings and recommendations. It emphasizes the need for a holistic approach to data management and analysis, one that integrates data collection, analysis, security, and governance into a cohesive and effective strategy.

PARRAFO: En caso de que la parte demandada no supiera escribir o no lo hiciera con la claridad suficiente, el Juez podrá recibirle su respuesta a la demanda en forma oral, debiendo dictar al Secretario el contenido de la misma.-

Artículo 20.- Recibida la respuesta de la parte demandada, o transcurrido el plazo de quince días sin que dicha respuesta se hubiera producido, el Juez fijará la audiencia en que el Tribunal deberá conocer del fondo de la demanda. - Dicha audiencia deberá tener lugar en un plazo no mayor de treinta días. Conjuntamente con la fijación de la audiencia el Juez dispondrá la citación de las partes y de los testigos por acto de alguacil.-

Artículo 21.- Las audiencias tendrán lugar en el local del Tribunal; pero el Juez tendrá la más amplia facultad para ordenar su celebración en cualquier otro lugar si a su juicio ello resulta conveniente o necesario para la mejor administración de una sana justicia.-

Artículo 22.- El Juez tiene la más amplia facultad para ordenar, aún de oficio, cuantas medidas considere de lugar y oportunas. Tendrá la más amplia libertad de apreciación de las pruebas, pudiendo admitir toda clase de pruebas, así como valorarlas con la más absoluta libertad; pudiendo, además, requerir a las partes que no lo hayan hecho, el depósito de las mismas u obtenerlas por sí mismo.-

The first part of the document is a list of names and addresses, including:

 Mrs. J. H. Smith, 123 Main St., New York, N.Y.

 Mr. J. D. Jones, 456 Elm St., Chicago, Ill.

 Mrs. A. B. White, 789 Oak St., Boston, Mass.

 Mr. C. D. Green, 101 Pine St., Philadelphia, Pa.

 Mrs. E. F. Black, 202 Cedar St., Washington, D.C.

 Mr. G. H. Brown, 303 Maple St., San Francisco, Cal.

 Mrs. I. J. Blue, 404 Birch St., Los Angeles, Cal.

 Mr. K. L. Red, 505 Spruce St., Portland, Ore.

 Mrs. M. N. Purple, 606 Willow St., Seattle, Wash.

 Mr. O. P. Yellow, 707 Ash St., Denver, Colo.

 Mrs. Q. R. Grey, 808 Hickory St., Salt Lake City, Utah.

The second part of the document is a list of names and addresses, including:

 Mr. S. T. Orange, 909 Walnut St., Kansas City, Mo.

 Mrs. U. V. Green, 1010 Chestnut St., St. Louis, Mo.

 Mr. W. X. Blue, 1111 Olive St., Cincinnati, Ohio.

 Mrs. Y. Z. Red, 1212 Elm St., Columbus, Ohio.

 Mr. A. B. Purple, 1313 Maple St., Indianapolis, Ind.

 Mrs. C. D. Yellow, 1414 Birch St., Louisville, Ky.

 Mr. E. F. Grey, 1515 Spruce St., Memphis, Tenn.

 Mrs. G. H. White, 1616 Willow St., Nashville, Tenn.

 Mr. I. J. Black, 1717 Ash St., Knoxville, Tenn.

 Mrs. K. L. Brown, 1818 Hickory St., Chattanooga, Tenn.

The third part of the document is a list of names and addresses, including:

 Mr. M. N. Orange, 1919 Walnut St., Little Rock, Ark.

 Mrs. O. P. Green, 2020 Chestnut St., Jackson, Miss.

 Mr. Q. R. Blue, 2121 Olive St., Montgomery, Ala.

 Mrs. S. T. Red, 2222 Elm St., Birmingham, Ala.

 Mr. U. V. Purple, 2323 Maple St., Mobile, Ala.

 Mrs. W. X. Yellow, 2424 Birch St., Tallahassee, Fla.

 Mr. Y. Z. Grey, 2525 Spruce St., Tallahassee, Fla.

 Mrs. A. B. White, 2626 Willow St., Tallahassee, Fla.

 Mr. C. D. Black, 2727 Ash St., Tallahassee, Fla.

 Mrs. E. F. Brown, 2828 Hickory St., Tallahassee, Fla.

Artículo 23.- Sean cuales fueren las circunstancias que incidan en el proceso el Juez está obligado a fallar dentro de los treinta días subsiguientes al día en que tuvo lugar la audiencia a que se refiere el artículo 20; y la sentencia deberá ser notificada a las partes, y al Instituto Agrario Dominicano, dentro de los tres días subsiguientes al día en que se produjo dicho fallo.-

Artículo 24.- La parte que se considere perjudicada con la sentencia podrá interponer recurso de apelación contra la misma en un plazo no mayor de diez días contados a partir de la notificación.-

Artículo 25.- El recurso de apelación se interpondrá mediante escrito depositado en la Secretaría del Tribunal. Dicho escrito contendrá sumariamente los motivos en que se fundamenta el recurso.

PARRAFO: En caso de que el demandante no supiera escribir o no lo hiciera con la claridad suficiente, el Juez podrá recibir dicha demanda en forma oral, debiendo dictar al Secretario el contenido de la misma. El escrito o declaración contentivo de la demanda deberá ser acompañado de los documentos que se desee hacer valer y de una lista de los testigos que se desee hacer oír, así como los nombres y direcciones de los mismos y de la persona o personas contra quienes va dirigida la demanda.-

Artículo 26.- Si transcurriera el plazo de diez días acordado para la interposición del recurso de apelación sin que esto se hiciera, la sentencia adquirirá la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.-

PARRAFO: Esta circunstancia deberá hacerse del conocimiento expreso de las partes en el acto por medio del cual se les notifica la sentencia.-

Artículo 27.- Si dicho recurso de apelación fuera interpuesto dentro del plazo señalado, el Secretario enviará el expediente completo al Presidente del Tribunal Agrario - Nacional, dejando copia íntegra del mismo en los archivos.- Dicho envío deberá hacerse por correo certificado dentro de los tres días subsiguientes a la interposición del recurso.

Artículo 28.- Dentro de los tres días subsiguientes a la recepción del expediente el Presidente del Tribunal - Agrario Nacional fijará la audiencia para conocer del recurso de apelación, la cual deberá tener lugar dentro de un - plazo no mayor de treinta días contados a partir de dicha fijación. Las partes serán citadas por acto de alguacil - quince días por lo menos antes de la fecha fijada para la audiencia.-

1. The first part of the report is devoted to a general
 description of the country and its geographical position.
 2. The second part is devoted to a description of the
 climate and the vegetation of the country.

3. The third part is devoted to a description of the
 population and the principal occupations of the
 country.

4. The fourth part is devoted to a description of the
 principal cities and towns of the country.
 5. The fifth part is devoted to a description of the
 principal rivers and lakes of the country.
 6. The sixth part is devoted to a description of the
 principal mountains and hills of the country.
 7. The seventh part is devoted to a description of the
 principal islands and archipelagos of the country.

8. The eighth part is devoted to a description of the
 principal minerals and metals of the country.
 9. The ninth part is devoted to a description of the
 principal animals and birds of the country.
 10. The tenth part is devoted to a description of the
 principal plants and trees of the country.
 11. The eleventh part is devoted to a description of the
 principal fisheries and hunting grounds of the country.
 12. The twelfth part is devoted to a description of the
 principal manufactures and industries of the country.

Artículo 29.- Como Tribunal de Apelación el Tribunal Agrario Nacional tendrá los más amplios poderes y podrá disponer cuantas medidas considere de lugar y oportunas para la administración de una sana justicia.-

Artículo 30.- El Tribunal Agrario Nacional deberá fallar a más tardar a los treinta días subsiguientes a la fecha en que el asunto quede en estado.-

Artículo 31.- La presente Ley sustituye y modifica cualquier disposición que le sea contraria.-

1. Introduction

- The first part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system of equations (1) as $t \rightarrow \infty$.
- The second part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system of equations (2) as $t \rightarrow \infty$.

- The third part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system of equations (3) as $t \rightarrow \infty$.
- The fourth part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system of equations (4) as $t \rightarrow \infty$.

- The fifth part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system of equations (5) as $t \rightarrow \infty$.
- The sixth part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system of equations (6) as $t \rightarrow \infty$.

INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO-INSTITUTO INTERAMERICANO
DE CIENCIAS AGRICOLAS-PRACA

Santo Domingo, R. D.

SEMINARIO NACIONAL SOBRE TRIBUNALES AGRARIOS

Programa Especial de la Clausura

- 1.- *Palabras del Dr. Radhamés Rodríguez Gómez a nombre de los participantes.*
- 2.- *Entrega de certificados.*
- 3.- *Discurso de clausura a cargo del Dr. Bienvenido Mejía y Mejía, Procurador General de la República.*

WALTONIAN THE GILBERT AND SULLIVAN OPERAS
AND THE LITERATURE OF THE PERIOD

BY J. H. W. GARDNER

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1968

CLARENDON PRESS

OXFORD

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR. RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ -
EN REPRESENTACION DE LOS PARTICIPANTES EN EL SEMINARIO - -
NACIONAL SOBRE TRIBUNALES AGRARIOS, CELEBRADO EN EL AUDITO
RIO AUXILIAR DEL BANCO CENTRAL, DURANTE LOS DIAS 27, 28 y
29 DE NOVIEMBRE DE 1979.-

- - - - -
Señores

Dignatarios y Científicos que nos honran con su visita.
Altos Funcionarios de la Nación.

Señores: Organizadores del presente evento.

Compañeros:

El hombre y su medio social están fijados al progreso y se encaminan a él como la sombra a la luz, la dinámica científica y social constituye un elemento esencial de la - existencia por lo que las transformaciones que reglamentan y norman la conducta del ente social, inciden de modo principal sobre el numeroso y preterido núcleo humano, que caubre con su energía productiva y su organismo, los valles y las montañas de los cuarentiocho mil kilómetros cuadrados de la patria.

La historia de nuestras reivindicaciones sociales tiene la virtual y doble inconveniencia de que las carácteristicas étnicas que conforman nuestro perfil nacional, estan tan dominadas en gran medida, por una ascendencia que en - segundo, tercer o cuarto grado en el orden sucesorio de la ascendencia ordinaria, está configurada por prohombres que quisieron destacarse y progresar, enmarcadas sus concepciones intelectivas conforme a la visualización genérica del tiempo y el espacio dentro del cual la naturaleza les conminó a ser protagonistas.

Podría el concepto externado, ser objeto de interpretaciones tergiversadas y hasta tratar de inducirse de - las mismas que se pretende negar al través de ellas, el orgullo y la exaltación de los valores patrios que cada uno de nosotros, albergamos en lo más profundo e íntimo de la conciencia; sin embargo, justo es confesar que la generalidad de los dominicanos, sentimos orgullo y satisfacción al proclamar y comprobar nuestra descendencia de un miembro de la raza y el continente que para suerte o des-licha nuestra, descubrió, colonizó y sembró la simiente de la civilización en el continente.

Las vicisitudes, políticas sociales que la geografía y el tiempo nos impusieron, determinaron un moldeamiento de nuestra propia mentalidad; nuestro primer Presidente y dictador político, surgido a la vida pública en el año de 1844, no creyó ni confió en nuestras condiciones objetivas ni subjetivas para la estabilización, mantenimiento de una personificación económico-política social propia y bajo ese pretexto, frente al poder omnímodo que ejercía, el condicionamiento de su propia personalidad, nos lleva, a una segunda dependencia de España y tercera de la vida, habida cuenta de que antes habíamos sido esclavos durante 22 años de la República Haitiana que había logrado su independencia de Francia en el año 1804.-

- The first part of the report is devoted to a general
 - description of the situation in the country and the
main problems which are being faced by the population.
 - It is pointed out that the country is suffering from
 - a severe economic crisis and that the government is
 - unable to meet the basic needs of the people.
 - In the second part of the report, the author discusses
 - the causes of the crisis and the measures which have
 - been taken to date. It is noted that the government
 - has implemented a series of reforms and that the
 - situation is beginning to improve. However, it is
 - stressed that more needs to be done and that the
 - government should continue to work for the benefit
 - of the people.

- The third part of the report is devoted to a
general discussion of the future of the country and
 - the role of the population. It is pointed out that
 - the people have a great responsibility to play and
 - that they should work together to overcome the
 - difficulties which are being faced. It is stressed
 - that the government should continue to work for the
 - benefit of the people and that the people should
 - continue to support the government. It is noted
 - that the situation is beginning to improve and
 - that the government is taking steps to address
 - the problems which are being faced. It is stressed
 - that more needs to be done and that the
 - government should continue to work for the benefit
 - of the people.

- The author concludes the report by stating that

He sido honrado con la designación que se me ha hecho para dar las gracias en la clausura de este "SEMINARIO NACIONAL SOBRE TRIBUNALES AGRARIOS" pero considero una herejía histórica y social, no pasar revista aún fuere en minutos, sobre el hecho de que nuestra personalidad y actuaciones fueron en gran parte influidos por factores, personalidades y actitudes extrangerizantes, con el supremo recurso de la fuerza y el crimen, moldearon en gran medida nuestro acontecer social, que con el devenir del tiempo y la apertura democrática de la cual nos sentimos orgullosos hoy, conforman, este gran ejemplo que damos de sensibilidad social y concepción democrática.-

Cuando me refería a la reseña histórica-política de nuestro azaroso pasado, solo quise recordar el gobierno antinacional y entreguista de Buenaventura Báez, al cual durante sus años de gobierno pretendió y logró en gran medida llevar a la conciencia del pueblo, la concepción de que era imposible sobrevivir como nación soberana, sin ceder parte de nuestra soberanía a la gran potencia de los Estados Unidos de Norteamérica.-

Ulises Heureaux, quien durante veinte años de dictadura, inició, practicó y sofisticó, con métodos bucólicos y a tono con la concepción rural de nuestras grandes mayorías de entonces, los principios de la corrupción y el servilismos para disfrutar de los beneficios del poder, al otorgar a sus acólitos y opositores con poderes decisorios, beneficios y

The first part of the document is a letter from the Secretary of the State to the Governor, dated 18th March 1877. The letter is addressed to the Governor and is signed by the Secretary of the State. The letter is dated 18th March 1877 and is signed by the Secretary of the State. The letter is dated 18th March 1877 and is signed by the Secretary of the State.

The second part of the document is a letter from the Governor to the Secretary of the State, dated 20th March 1877. The letter is addressed to the Secretary of the State and is signed by the Governor. The letter is dated 20th March 1877 and is signed by the Governor. The letter is dated 20th March 1877 and is signed by the Governor.

The third part of the document is a letter from the Secretary of the State to the Governor, dated 22nd March 1877. The letter is addressed to the Governor and is signed by the Secretary of the State. The letter is dated 22nd March 1877 and is signed by the Secretary of the State. The letter is dated 22nd March 1877 and is signed by the Secretary of the State.

canongías, nunca antes otorgados y terminar con la entrega de nuestras fuentes de ingresos fiscales a los Estados Unidos de América.-

Por último, solo me resta, calificar la salvaje, atroz, criminal, corrupta e indescriptible tiranía de Rafael Trujillo, quien nunca aceptó que se le considerara dominicano, -pués casado con española, siempre obligó a resaltar el hecho de que su abuelo fué un soldado español que respondía al nombre de José Trujillo Monagas.

Esta sintética historia de nuestra vida republicana, - en su aspecto político negativo, nos llevan a contemplar entusiasmados al reverdecer de nuestros prados, después de haber sentido y vivido el temor y las devastaciones de este último huracán que se llamó David.

Nuestros bisabuelos y abuelos, en gran medida, cumplieron sus objetivos y cometido en nuestras tierras siempre verdes, nuestros padres son partes ya del terruño que les vió nacer, la sangre derramada por gran parte de ellos y nosotros mismos en aras de la libertad; implican una nueva concepción del sentido patrio; ya somos dominicanos de sangre y espíritu, ya nos reunimos, discutimos y luchamos por elaborar leyes, por y para los dominicanos; ya con sentido dominicanistas, estamos laborando unidos, los enaltecidos y enaltecedores militares; estamos siendo dirigidos por una genuina representación de la mujer intelectual dominicana formada en - la Universidad Católica Madre y Maestra, como lo es la Dra.

The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups of the population. It is followed by a detailed analysis of the economic and social conditions of the different regions.

- The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups of the population.
- It is followed by a detailed analysis of the economic and social conditions of the different regions.
- The second part of the report deals with the specific conditions of the various groups of the population.
- It is followed by a detailed analysis of the economic and social conditions of the different regions.
- The third part of the report deals with the specific conditions of the various groups of the population.
- It is followed by a detailed analysis of the economic and social conditions of the different regions.
- The fourth part of the report deals with the specific conditions of the various groups of the population.
- It is followed by a detailed analysis of the economic and social conditions of the different regions.
- The fifth part of the report deals with the specific conditions of the various groups of the population.
- It is followed by a detailed analysis of the economic and social conditions of the different regions.

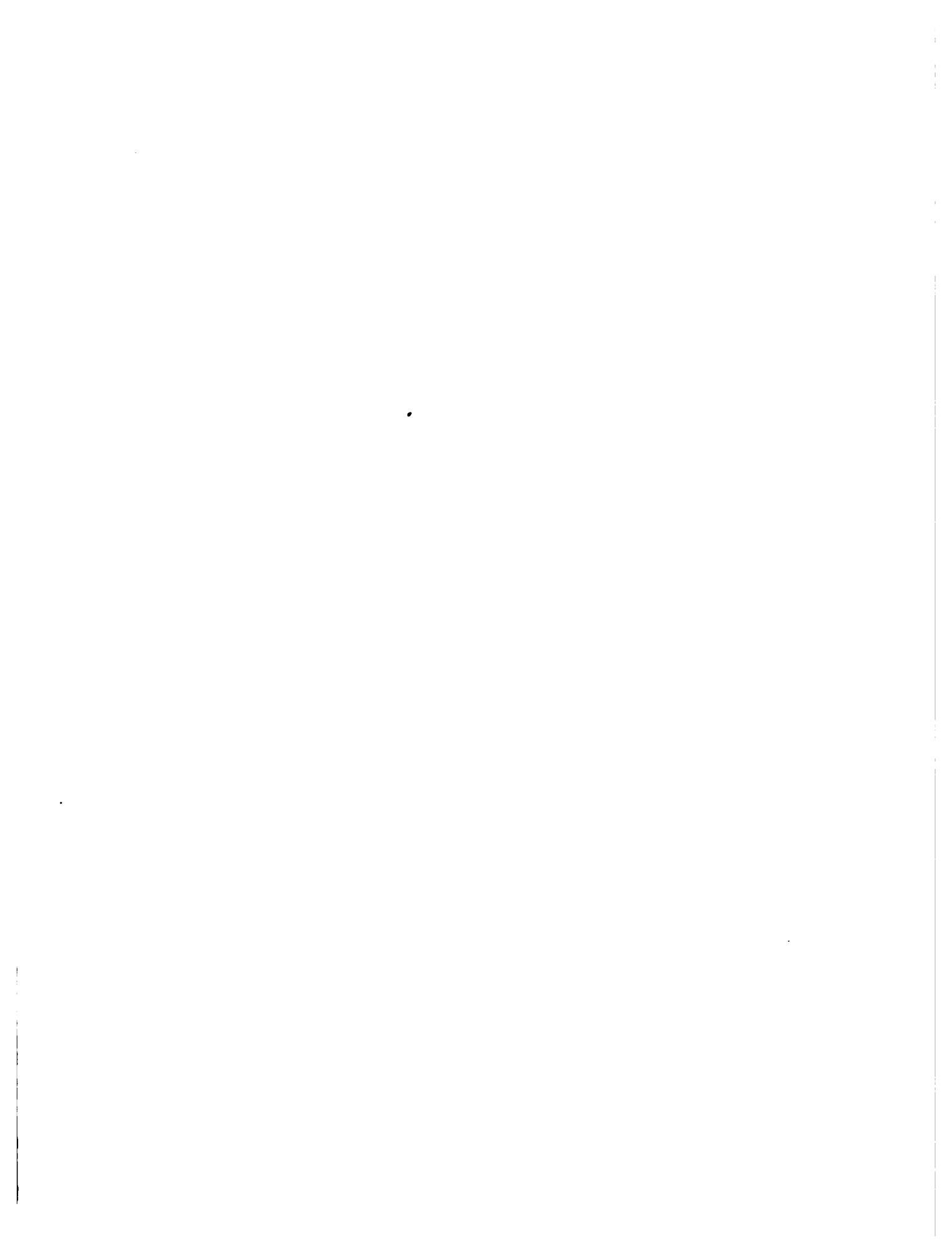
- The sixth part of the report deals with the specific conditions of the various groups of the population.
- It is followed by a detailed analysis of the economic and social conditions of the different regions.
- The seventh part of the report deals with the specific conditions of the various groups of the population.
- It is followed by a detailed analysis of the economic and social conditions of the different regions.
- The eighth part of the report deals with the specific conditions of the various groups of the population.
- It is followed by a detailed analysis of the economic and social conditions of the different regions.
- The ninth part of the report deals with the specific conditions of the various groups of the population.
- It is followed by a detailed analysis of the economic and social conditions of the different regions.
- The tenth part of the report deals with the specific conditions of the various groups of the population.
- It is followed by a detailed analysis of the economic and social conditions of the different regions.

Margarita Gil; están tres distinguidos e ilustres Magistrados del Tribunal de Tierras y otros, están, ilustrados Profesores de la UASD y notables juristas del país, por ello, comienzo a fin de culminar con prontitud la conclusión de mi intervención.

Saludamos a nuestros libertadores, que el día 30 de mayo de 1961, con la realización del trancidido, nos libertaron de la coyunda opresora y extrangerizante que padecimos desde el año 1844, con los interregnos condignos para no perecer.

Saludamos y respaldamos por dominicanistas las disposiciones de nuestras siguientes leyes:

- a) Ley de Reforma Agraria Dominicana
- b) La Ley No.282: que declara de utilidad pública y de interés social, la adquisición por parte del Estado, de todas las tierras baldías que existen en la República Dominicana, es - decir las tierras que no se encuentran en producción actual^lmente, siempre que no se encuentren incluidas entre las zonas que hayan sido declaradas vedadas; además, la ley No.282 declara de utilidad pública y de interés social aquellas tierras cuyos propietarios, prácticamente las hayan abandonado.-



Todas estas tierras, serían traspasadas al Instituto Agrario Dominicano.

La Ley No. 283: Por medio de la cual se crea una comisión destinada a realizar los procedimientos necesarios para la materialización de la recuperación de las tierras del Estado que se encontrasen en manos de particulares; en esta ley se excluían las pequeñas parcelas de 100 tareas a menos ocupadas por agricultores de escasos recursos económicos.

El Decreto No. 2101: Destinado a la creación e integración de una comisión que tendría como tarea fundamental localizar y determinar las tierras propiedad del Estado que se encontraron en manos de particulares. La comisión tendría un plazo de 2 años como tiempo máximo en la realización de su tarea.

La Ley No. 290: Que tuvo por finalidad declarar como de interés nacional, el traspaso al Instituto Agrario Dominicano de todas las tierras del país que se encontrasen destinadas al cultivo del arroz. Las disposiciones de esta ley sólo recaían sobre los propietarios de tierras dedicadas al cultivo del arroz cuya extensión sobrepasará las 500 tareas.

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

La Ley No. 292: Por medio de la cual se concede un plazo para que todas las personas que detentan tierras del Estado, a título precario, las restituyan al dominio de éste.

- c) Aquellas personas que detentasen tierras del Estado habiéndole fomentado mejoras, de modo que se estimen beneficiosas para el desarrollo ganadero del país, podrían conservar hasta 2,000 tareas, siempre que las adquieran al precio establecido por el Catastro Nacional. Este beneficio de retención no tendría lugar en el caso de que la Comisión de Recuperación de Tierras Estatales, descalificara el predio.

El Reglamento No. 2555: Destinado a establecer el procedimiento por medio del cual se aplicaría la Ley No. 292, sobre Recuperación de Tierras Estatales.

La Ley No. 314: Que establece en principio, que todo predio rústico, propiedad de una sola persona física o jurídica o de una sucesión en estado de división, cuya extensión en conjunto exceda de 1,500 tareas de primera clase; 2,100 de segunda; 4,000 de tercera; 8,000 de cuarta; 15,000 de quinta; 25,000 de sexta; 6 45,000 de séptima clase, se considerarán latifundios; consecuen-

cialmente están comprendidas en la prescripción constitucional de la República. Las tierras destinadas a la producción azucarera, escapan a esta declaratoria; no obstante esta excepción, las disposiciones legales sobre prohibiciones de extensión de las áreas destinadas a la siembra de la caña de azúcar, quedan rectificadas.

La Ley No. 357: Por medio de la cual se establece que las personas que aspiren obtener el beneficio de retención autorizado por el artículo 2 de la Ley 292, se valiesen de maniobras fraudulentas serán pasibles de las sanciones establecidas por la Ley 202 del 28 de agosto de 1918, aplicables por los juzgados de Primera Instancia, según las reglas de competencia Penal.

La Ley No. 359: En virtud de la cual, las personas integrantes de la Comisión de Recuperación de Tierras y Aplicación de Leyes sobre el Latifundio, tendrán acceso a las propiedades públicas o privadas, a las cuales necesiten penetrar, para así cumplir con la finalidad de las Leyes.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data. The text also mentions that regular audits are necessary to identify any discrepancies or errors in the accounting process.

In addition, the document highlights the role of technology in modern accounting. The use of software solutions can significantly reduce the risk of human error and streamline the workflow. It suggests that businesses should invest in reliable accounting software that can integrate with other systems, such as CRM and ERP. Furthermore, the text notes that staying updated with the latest accounting standards and regulations is crucial for compliance.

Finally, the document concludes by stating that a strong financial foundation is essential for the long-term success of any business. By implementing sound accounting practices, businesses can gain valuable insights into their financial performance and make informed decisions. It encourages business owners to take a proactive approach to their accounting and to seek professional advice when needed.

- d) El Decreto #2196: que puso a cargo de la Comisión creada por la Ley No. 283, la localización de todas las tierras baldías existentes en la República Dominicana y de aquellas cuyos dueños las hayan prácticamente abandonado.

La Ley No. 287: Que tuvo por objeto, la declaración de interés social, la Resolución de todo Contrato de Arrendamiento concerniente a tierras del Estado que excedieran de 100 tareas, siempre que estas tierras estuvieran irrigadas.

La Ley No. 289: Que prohíbe la celebración de Contratos de Arrendamientos, de Aparcería o de cualquiera otro tipo en las regiones rurales de la República.

La Ley No. 361: Instituye el procedimiento a seguir en la realización de la tarea de captación de tierras baldías.

La Ley No. 362: Por medio de la cual se establece la regulación de las ventas de tierras rurales, urbanas y suburbanas cuya propiedad perteneciese al Estado.

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

La Ley No. 363: Donde queda establecido que todos los gastos causados en la segregación de la porción a retener por un ocupante precario en tierras estatales, según la Ley No. 292, estarán a cargo del beneficiario.

La cual sigue refiriéndose a todo lo concernible a la segregación de predios estatales recuperados y a la subdivisión de predios para captaciones de tierras baldías.

- e) La Ley No. 391: En virtud de la cual queda establecida la colectivización del cultivo de las tierras adquiridas por el Estado para ser destinadas al cultivo del arroz.

El Decreto No. 4168: Por medio del cual, las comisiones que habían sido designadas para la correcta aplicación de las Leyes Nos. 283, 290 y 314; quedaron refundidas en una sola que se denominaría Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias.

Todas las mencionadas disposiciones de carácter normativo agrario y las demás que existen en nuestro país, tienen incalculable valor, pero adolecen de un defecto capital, consistente en la falta de fuero u orga-

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Furthermore, it is noted that the records should be kept in a secure and accessible format. Regular backups are recommended to prevent data loss. The document also mentions that the records should be reviewed periodically to identify any discrepancies or trends.

In conclusion, the document stresses that proper record-keeping is essential for the success of any business or organization. It provides a clear framework for how to handle financial data and ensure its integrity.

The second part of the document focuses on the importance of communication and collaboration. It states that all team members should be kept informed of the current status of projects and any changes that may occur.

Regular meetings and updates are suggested to ensure that everyone is on the same page. The document also highlights the need for open communication and the willingness to listen to others' ideas and concerns.

Overall, the document aims to provide a comprehensive guide for managing business operations effectively. It covers key areas such as record-keeping, communication, and collaboration, which are all vital for long-term success.

The third part of the document discusses the importance of staying up-to-date with industry trends and developments. It suggests that businesses should invest in research and development to stay ahead of the competition.

The document also mentions the importance of networking and building relationships with other professionals in the industry. This can provide valuable insights and opportunities for growth.

Finally, the document concludes by emphasizing the importance of adaptability and resilience. In a rapidly changing market, businesses must be able to pivot and adjust their strategies as needed.

By following the guidelines outlined in this document, businesses can ensure that they are well-prepared to face any challenges that may arise. It provides a solid foundation for success in the modern business environment.

nismos jurisdiccionales, judiciales que implementen y regulen su aplicación; ya que los tribunales agrarios constituyen la mejor y única garantía para la aplicación del derecho agrario y estimo de incalculable valor y utilidad la labor realizada en este seminario por las siguientes razones adicionales de orden técnico-social.

- 1) Porque la legislación agraria y el Derecho Agrario en particular, serían simples aspiraciones sin la existencia de órganos jurisdiccionales que lo apliquen.
- 2) En razón de que toda rama del derecho constituye un ordenamiento normativo metodológico, que sólo se logra, mediante las decisiones e interpretaciones de los órganos jurisdiccionales que con la casuística y la experiencia, van conformando la doctrina y jurisprudencia que determinan la científicidad de la materia.
- 3) Por que al crear los Tribunales Agrarios, confirmamos la tesis universalmente aceptada de que una rama específica de la ciencia adquiere autonomía, cuando tiene autonomía, legislativa, didáctica, científica y legislativa, muy especialmente cuando que, hoy creamos un fuero, privativo en cierto modo del Derecho Agrario que de seguro, enriqueceremos con la experiencia, el

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

saber y la buena voluntad manifestados en este evento.

Por todo ello, señores: seanos permitido en razón de la unidad que quiérase o no existe entre el pensamiento y el sentimiento.

Dar un voto de reconocimiento a todos los presentes y expresar la satisfacción, espíritu de compañerismo y deseo de servir, imperantes en el Seminario, producto del clima de libertad y confianza creado por nuestro querido Presidente Don Antonio Guzmán Fernández, como fiel interprete de los lineamientos del Partido que le llevó al poder.

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR. BIENVENIDO MEJIA Y MEJIA,
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, EN EL ACTO DE CLAUSURA
DEL PRIMER SEMINARIO NACIONAL SOBRE TRIBUNALES AGRARIOS.

Al recibir el encargo de pronunciar el discurso de clausura del Primer Seminario Nacional sobre Tribunales Agrarios, sentí que recaía sobre mis hombros un grave compromiso, pero despejando mi espíritu de la primera impresión consideré de inmediato la necesidad de establecer, la medida de mi intervención, frente a la riqueza de este seminario que encierra una fuente de enseñanza en las disciplinas agrarias que habremos de aprovechar en forma óptima.

Sin caer en el formalismo vacío, quiero dejar constancia en este acto de clausura de tan importante evento para el desarrollo de la Nación, que el Departamento que presido, uno de los elementos neurales de la justicia dominicana, la Procuraduría General de la República, y quien les habla, investido con esas funciones, se sienten honrados de que se les haya diferido el honor de intervenir en la clausura de este acto, con la pretensión de evaluar el mismo, no con la profundidad de su alcance, sino estableciendo como un índice, el rendimiento de las laboriosas sesiones celebradas desde el día 27 del mes en curso, y hasta la fecha de hoy.

Es un hecho a destacar, como un logro de este Seminario, el gozar de la fructífera participación de dos conspicuos letrados del derecho, que investigadores y estudiosos de los

problemas agrarios, dejan en el seno de nuestra comunidad, sus experiencias, en sendas conferencias, que servirán de mucho, en cuanto a aporte científico en las metas y objetivos perseguidos por el Instituto Agrario Dominicano.

Son ellos los Dres. Francisco Oliart y Guillermo Figallo.

El Profesor Oliart, con valiente posición denuncia como premisa de su conferencia, que su trabajo, vale decir, su pensamiento, "se encuentra comprometido con el proceso de liberación social y de desarrollo del continente". El distinguido escritor precisa el compromiso del jurista al señalar "que su trabajo postula que su rol como creador del derecho va más de cualquier mecanismo técnico y que se debe constituir en el medio a través del cual legitimidad y legalidad se unifiquen, postulando en sí una normatividad orientada al cambio". Por ello, con la seriedad de un pensamiento establecido sobre fines sociales definidos se refiere de modo concreto a la realidad política social latinoamericana, haciendo hincapie "en un análisis del origen y naturaleza primigenia de las normas jurídicas referentes al sector agrario en el continente y a la tradición en la cual se engarza". Dentro del mismo plan metodológico de trabajo considera una formulación teórica "sobre la relación existente entre el Derecho Agrario y el Desarrollo", planteando con certidumbre el proceso de liberación de nuestro continente desde el ángulo de la liberación del campesino como expresión rural de las clases populares.

El trabajo del Profesor Oliart representa una grave enseñanza para el logro de cambios políticos, económicos y culturales, sin los cuales la real independencia de los pueblos - marginados, que es la emancipación del subdesarrollo, no se podrá materializar. El conferencista es conecedor de la influencia de la educación y la cultura, del conocimiento metódico de la historia de los pueblos, para arriivar, al objetivo de la independencia de los poderes tradicionales, que envuelven y representan sumisión económica, social y política. Revela sin mayor esfuerzo como "el aparato administrativo y jurídico del Estado se orienta al mantenimiento del orden establecido", en el que se unen los intereses controversiales de los oligarcas terratenientes, que con los títeres comerciantes, financistas, economistas y dirigentes políticos y administrativos, sirven los intereses foráneos en perjuicio de la emancipación y desarrollo nacionales. El pensamiento social del conferencista se traduce elocuente al citar "que el enorme poder de los ricos y los Gobernantes se opone a la impotencia de los pobres y de los gobernados". Denuncia con justeza "como el sector latifundista hace de este modo un uso ineficiente de la tierra y de la fuerza de trabajo", y cómo el sector terrateniente ejerce una decisiva influencia sobre las tendencias y políticas impositivas, crediticias y monetarias", aprovechándose los poderosos del aparato estatal, al mismo tiempo que paralizan los beneficios de los que debieran ser sus destinatarios: los campesinos y trabajadores.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual data entry and the use of specialized software tools. The goal is to ensure that the data is both accurate and easy to interpret.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there is a clear trend in the data, which is consistent with the initial hypothesis. This finding is supported by statistical analysis and is presented in a clear, concise manner.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and a list of recommendations for future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the underlying causes of the observed trends and to develop more effective strategies for data collection and analysis.

El Estado tiene un papel tutelar, dirigencial, y por ello debe acometer su tarea fundamental, como lo es la revolución del Agro.

El desarrollo programático del pensamiento del jurista Oliart, sin lugar a dudas, viene a constituir un positivo marco de inspiración para el incipiente derecho agrario dominicano y la implantación de mecanismos apropiados que determinen su eficacia.

El Dr. Guillermo Figallo, Juez de la Suprema Corte de Justicia en el Perú nos revela en ejemplar cátedra la crisis del sistema judicial, al desarrollar su conferencia "La justicia en las áreas rurales: el caso peruano". Afirma su convencimiento de que "la problemática judicial se encuentra indisolublemente unida a los otros problemas de carácter económico, político y social, por lo que la solución no puede separarse ficticiamente de la búsqueda de nuevos modelos de convivencia social". Traduce el magistrado Figallo una realidad viviente en América Latina, en el aparato judicial, cuando justifica las críticas que se le hace a éste por "la morosidad exasperante de sus trámites, conservadurismo disfrazado de formalismo, ritualismo y lenguaje exotérico incomprensible para el destinatario del servicio, todo lo que ha hecho que el pueblo pierda la fé en esa justicia, que en conclusión se torna por su legalismo vacuo frecuentemente en injusticia".

... ..
... ..
... ..

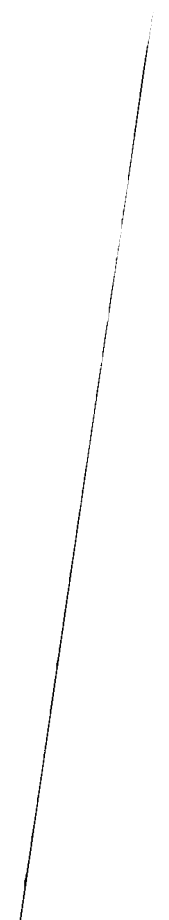
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..



Justicia con racionalidad ponderada la vigencia de un derecho agrario en América Latina, que requiere "de instituciones jurisdiccionales y procesales adecuadas para su vigencia efectiva".

La instauración de organismos judiciales competentes para conocer de los conflictos jurídicos que se derivan de la tenencia de la tierra, distrayéndolas de los tribunales ordinarios, constituye un reclamo ineludible para países subdesarrollados, conformes a los planteamientos del jurista.

La reforma agraria, la existencia de un derecho agrario y de tribunales especializados, para conocer de las diferencias - entre los particulares y el Estado, sobre la legalidad de los actos de los funcionarios administrativos del sector agrario, para interpretar y aplicar la legislación que surge como necesidad de las cuestiones litigiosas, que se producen en ocasión de la explotación de los predios rústicos y de toda actividad - agraria, afirma el reclamo uniforme, sostenido, continuo de las voces autorizadas de hombres sensibles, que en la América Latina persiguen cambios sociales.

Con el Profesor Figallo nos identificamos en el sentido de que el aparato judicial tradicional es concebido en provecho de una clase que alarga los procesos y los hace eternos, costosos y embarazosos, tan solo con el propósito de que los más débiles económicamente y menos dotados, no puedan recurrir a lo que debe

The first part of the report discusses the general situation of the country and the progress of the work done during the year. It also mentions the various committees and their work.

The second part of the report deals with the financial position of the country and the various measures taken to improve it. It also mentions the work done in the field of education and health.

The third part of the report discusses the work done in the field of agriculture and industry. It also mentions the various measures taken to improve the living conditions of the people.

The fourth part of the report deals with the work done in the field of social services and the various measures taken to improve the welfare of the people. It also mentions the work done in the field of culture and sports.

The fifth part of the report discusses the work done in the field of international relations and the various measures taken to improve the country's position in the world. It also mentions the work done in the field of defense and security.

ser el servicio público de la justicia, o tengan que abandonar los procesos que inician en abierto grito de impotencia.

Nuestro distinguido visitante al considerar el caso peruano nos permite establecer que allá, como entre nosotros, el Estado está dividido en tres poderes siguiendo la concesión de Montequieu

Indica que en su país se ha creado el fuero agrario como un organismo jurisdiccional autónomo, como un organismo jurisdiccional descentralizado.

Con explicación sustanciada se refiere a la competencia de esos tribunales estableciendo su carácter de jurisdicción especializada. Informe su estructura, funcionamiento, y normas, que garantizan que esa organización jurisdiccional agraria cumpla su destino. Las explicaciones del jurista, aceptamos gustosos, nos sirven de ilustración para dinamizar el proceso de cambio, que ha llegado ya a los predios rurales en República Dominicana, y que el Gobierno tiene que agilizar, impulsando y asegurando su continuidad con la creación oportuna de los organismos que intervengan en la solución de los múltiples conflictos que se derivan de la vigencia y aplicación de las leyes agrarias promulgadas en el país desde el 1962, que de cualquier modo que se quieran ver, forman un núcleo normativo, que viene a constituir entre nosotros "el punto de partida de un derecho agrario coherente y dominicano".

Esa legislación agraria alcanzó su primera expresión propiamente orgánica en abril del 1962, con la promulgación de la Ley sobre Reforma Agraria No.5879 creando el Instituto Agrario Dominicano que con otras reglamentaciones atinentes a la materia, se han venido poniendo en práctica en el curso de aproximadamente - dos décadas, sin contar para su aplicación e interpretación, ni para la solución, en principio, de los conflictos jurídicos que han planteado, sino con la existencia de órganos de carácter administrativos, que actuando con pretensiones judiciales, sin que esa sea su naturaleza, han dejado evidenciada la necesidad de la creación de los organismos jurisdiccionales competentes al que deban concurrir todos los problemas que susciten cotidiana aplicación, la interpretación y la puesta en juego de las leyes agrarias.

Del mismo modo que el desarrollo industrial condujo a la emancipación de la clase obrera, a la reglamentación de sus derechos, con la articulación de códigos laborales, la creación de órganos de justicia de competencia especial, para la solución de sus conflictos, hoy la explotación del Agro, la presencia de la economía rural en el desarrollo de los pueblos, la vigencia de las masas populares campesinas, reclaman para sus particulares relaciones jurídicas, la reglamentación de cuerpos normativos que determinen sus derechos y deberes, sus relaciones entre sí y con el Estado, así como un ordenamiento judicial al que puedan concurrir, en la búsqueda de una justicia, que ciertamente sea justa.

Creemos sinceramente, que este Seminario con la intervención de sus esclarecidos invitados, ambienta la oportunidad para que demos un paso de avance y proyectemos con categoría de realidad, la creación de los tribunales agrarios en Santo Domingo,

La dispersa legislación agraria dominicana pone de resalto esa necesidad, en razón de los conflictos que su reglamentación suscita. La ley que crea el Instituto Agrario Dominicano al establecer las facultades, poderes y funciones de ese organismo, determina "que podrá adquirir propiedades e inmuebles a precios reducidos y aun donarlas", podrá contratar, concluir actos y transacciones, y en definitiva llevar a cabo toda una serie de operaciones en la que se enfatiza la naturaleza jurídica. El Art.29 faculta a ese Instituto para resolver cualquier reclamación que afecte el derecho de la propiedad del título que ampara determinada finca, siempre y cuando la misma le haya sido asignada por el Poder Ejecutivo para los programas de la Reforma Agraria, pudiendo convenir de grado a grado y transaccionalmente cualquier arreglo y suscribir cualquier documento que sanee el título de que se trata.

Esta ley organiza un sistema de distribución de las parcelas mediante contratos de venta condicional, facultando al Instituto para revocar los derechos concedidos a los Parceleros por distintas causas entre las que se especifican el abandono injustificado de la parcela, la negligencia manifiesta del beneficiario o el incumplimiento sin justificación, a la vez articula, además un procedimiento de revocación el Art. 44.

Las situaciones legales que anteceden son fuentes vituales de conflictos de derecho que demandan racionalmente la existencia de un organismo jurisdiccional que pueda darle solución, - mediante una interpretación y aplicación adecuada de la Ley de Reforma Agraria.

Esa necesidad imperativa emerge, igualmente del articulado de la Ley 289, promulgada en marzo de 1972, relativa a los contratos de arrendamientos y aparcería, en la que se crea un derecho de opción de compra a favor del arrendamiento o aparcerero del terreno que sea objeto del contrato, en su artículo 2, a la vez dispone, que en la propiedad rural que no exceda de 3000 tareas el aparcerero pasará a ser propietario de dicha parcela, en virtud de la opción de venta incorporada a todo contrato de aparcería, según lo convengan, de grado a grado, las partes, o de conformidad con la tasación hecha por el Catastro Nacional, si no hubiera acuerdo al respecto.

Esa Ley 289 reclama en su Art. 10 un sistema de nulidad, en su artículo 11 impone al arrendador la obligación de indemnizar al aparcerero por las mejoras que hubiese fomentado en el fundo y que puedan constituir un enriquecimiento en favor del propietario, y con relación a esos contratos de arrendamientos o aparcería, precisan que no podrán ser resueltos a partir de la publicación de dicha ley "sin la autorización del Instituto Agrario". Organiza todo sin procedimiento de apreciable complejidad civil y - procedimental.

Los conflictos que la interpretación y aplicación de esta ley pueden generar, exigen por su naturaleza, la instauración de Tribunales excepcionales servidos por técnicos, no solo conocedores de las características de esos contratos y de las personas que los concluyen, dentro de sus lineamientos sociales, sino que además dominen el espíritu y la letra de la legislación que deben aplicar, con todas sus consecuencias.

La captación y calificación de las tierras baldías al tenor de la Ley 282 del año 1972, concepto que no elabora suficientemente, generaría sin lugar a dudas reclamos sobre la propiedad, por sus titulares originarios, que debe ser resuelto por una jurisdicción creada bajo el imperio del mismo clima social, que ha inspirado los cambios que representa una reforma agraria. Los conflictos que se suscitan en tal virtud no deben ser resueltos por vía de autoridad, a través de organismos administrativos, sino de órganos jurisdiccionales que garanticen los derechos de todos. Los beneficios que reciban los hombres del campo en la ejecución de una reforma agraria, deben ser estables, bien fundamentados, conforme al interés general, libres de todo eventual litigio, o de perturbación de hecho o de derecho, que en el futuro de su adjudicación puedan derivarse de una impugnación que encuentre su causa en una debilidad o defecto de la ley, todo lo que se obviaría con soluciones judiciales emanadas de tribunales agrarios competentes.

... (faint text) ...

... (faint text) ...

... (faint text) ...

... (faint text) ...

... (faint text) ...

... (faint text) ...

... (faint text) ...

De igual modo, la condición de precariedad, que sanciona la Ley 292 para que toda persona que detente tierras del Estado "la restituya a su dominio" envuelve en sus entrañas un asunto litigioso de carácter judicial.

En su conjunto la gama de leyes producidas en el 1972, como son las leyes 314, que define el latifundio en la República Dominicana, la 391 referente a tierras arroceras o la 357, que sanciona el fraude en la transferencia de tierras, anuncian en su contexto la necesidad de una revisión a fondo de las leyes agrarias en el país, con miras a la redacción y aprobación de un Código Agrario, cuya aplicación a través de "los tribunales Agrarios", que son su complemento, permitirá el florecimiento de un derecho agrario dominicano.

Justo es reconocer que este Seminario ha recorrido un sendero exitoso con el variado aporte que la Lic. Margarita Gil hace en el desarrollo de su trabajo "Necesidad de los Tribunales Agrarios en la República Dominicana".

Plantea con agudeza la desigualdad que en el aprovechamiento de los recursos productivos del campo dominicano provoca la tradicional e injusta tenencia de las tierras, fuente de conflicto, que antagonizan el interés individual, egoísta e inicuo, frente al bien común, que siempre es la resultante de una justicia social realizada. Vincula la conferencista Gil la interdependencia de la tenencia de las tierras con el desarrollo nacional, que reclamando con una necesidad, la incorporación de las masas

campesinas al proceso del desarrollo económico y social. Recuerda con palabras del primer ejecutivo de la Nación "que sin la incorporación del campo al proceso económico nacional jamás tendremos un país que cuente con un verdadero equilibrio social, listo para el despegue hacia un desarrollo que beneficie a todos los sectores de la República". Permite, con su acertado planteamiento erigir la Reforma Agraria como un elemento consubstancial a una verdadera democracia.

La Lic. Margarita Gil justifica en el ámbito de las necesidades rurales la vigencia de un ordenamiento jurídico que rebatce el derecho común dominante, inbuido de las corrientes filosóficas del siglo XIX que toman como paradigma del derecho, la libertad individual, que alimenta el dogma de la autonomía de la voluntad, abogando, con recio espíritu, por un ordenamiento inspirado en el interés general y la justicia social, como escudos de la acción del Estado. La Licda. Gil, Asesora del Instituto Agrario, destaca la vigencia del mundo rural, que ha generado una doctrina agraria, digamos incipiente, que ha provocado la elaboración de los fundamentos de un derecho agrario en República Dominicana mediante la promulgación de leyes y reglamentos relativos al Agro, que han venido a moderar el absolutismo de la propiedad.

Destaca, con énfasis los derechos económicos del hombre que trabaja la tierra, como lo es su derecho a la tierra misma, a la productividad, que es fruto de su trabajo, a los créditos para explotar la tierra. Considera el derecho del hombre que -

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by proper documentation, such as receipts and invoices. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both qualitative and quantitative approaches, as well as the use of statistical tools to identify trends and patterns. The goal is to provide a comprehensive overview of the findings.

The third part of the report focuses on the results of the study. It presents a clear and concise summary of the key findings, supported by relevant data points and charts. The author also discusses the implications of these results and how they relate to the overall objectives of the research.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the findings. These suggestions are designed to help improve the efficiency and effectiveness of the processes being studied. The author also acknowledges the limitations of the study and suggests areas for future research.

trabaja la tierra a la seguridad social: sus derechos a mercados estables, para colocar sus productos, al justo precio de sus productos, a la asistencia que debe darle el Estado.

Dentro del contexto de las corrientes renovadoras, dominantes en la América Latina, reconoce el derecho que le asiste al hombre que trabaja la tierra, a una justicia gratuita y accesible. Prumueve con vigor el desarrollo de una justicia agraria, fundamentando su reclamo a nivel internacional. Todo encaminado a la protección del hombre que trabaja la tierra, que ha sido tradicionalmente sojuzgado.

Subraya "la preocupación que existe en que se trate de buscar un medio de garantizar los derechos consagrados por las leyes agrarias a los campesinos con la certeza y celeridad requerida".

No pierde la oportunidad de invocar criterios políticos, como los esgrimidos en el programa de Gobierno del Partido en el Poder, que contempla la creación de los tribunales agrarios, especificando su función de aplicar los preceptos agrosociales - del mismo; todo con la finalidad de hacer que la justicia llegue al campo.

Se completa la labor de este importante Seminario con el debate de un anteproyecto de "ley sobre la creación de los Tribunales Agrarios". que organiza su competencia, mediante la creación de Juzgados Agrarios de Primera Instancia en todas las -

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data. The second part of the document provides a detailed breakdown of the financial data for the quarter. It includes a table showing the revenue generated from various sources, as well as the associated costs and expenses. The final part of the document summarizes the overall financial performance and provides recommendations for future actions.

The following table shows the revenue generated from various sources during the quarter:

| Source | Revenue |
|---------------|------------------|
| Product Sales | \$120,000 |
| Service Fees | \$80,000 |
| Licensing | \$50,000 |
| Other | \$30,000 |
| Total | \$280,000 |

The total revenue for the quarter was \$280,000. This represents a 15% increase over the previous quarter. The primary driver of this growth was the increase in product sales, which rose from \$100,000 to \$120,000. Service fees also contributed significantly to the overall revenue, increasing from \$60,000 to \$80,000. Licensing and other revenue sources remained relatively stable, with licensing increasing from \$40,000 to \$50,000 and other revenue increasing from \$20,000 to \$30,000.

The following table shows the associated costs and expenses for the quarter:

| Category | Costs |
|--------------------|------------------|
| Cost of Goods Sold | \$70,000 |
| Operating Expenses | \$150,000 |
| Depreciation | \$20,000 |
| Other | \$10,000 |
| Total | \$250,000 |

provincias y un tribunal agrario nacional de jurisdicción nacional, con sede en la capital de la República, cuyos jueces serían designados por el Senado, al igual que los demás miembros de la Judicatura nacional' Contempla la referida ley que crea los tribunales agrarios, un procedimiento expedito que garantiza el establecimiento fehaciente de la verdad, atribuyéndole al Juez un papel activo en la búsqueda de la prueba, y preserva el interés general con la intervención del Instituto Agrario Dominicano en todo proceso en que esté apoderado un tribunal agrario.

En beneficio de la celeridad reglamentada con precisión la tramitación del proceso dentro de plazos rígidos, conjugados con la eliminación con la eliminación del defecto.

El proceso agrario queda sujeto al doble grado de jurisdicción, dejando abierto el recurso de casación solamente cuando el problema que se dirima se refiera a la competencia en razón de la materia.

Es necesario convenir que en detalles y en conjunto el Seminario constituye un éxito de la justicia social en Santo Domingo promovido por el Instituto Agrario Dominicano, cuyo punto culminante lo constituye la sugerencia de que se creen los tribunales agrarios mediante la introducción y debates del proyecto de Ley al que me he referido.

El Derecho Agrario y su implementación, a través de órganos de justicias adecuados en un instrumento necesario para la -

independencia del subdesarrollo, porque al garantizar los derechos de las masas campesinas sobre las tierras, para que puedan explotarlas y vivir en libertad, con la dignidad humana de que están investidos desde su nacimiento, podrán contribuir al desarrollo económico del todo social del que forma parte.

Al concluir mis palabras quiero recordar, en El Mundo es Ancho y Ajeno, de Ciro Alegría, en la disputa por las tierras comuneras de los indios, representados por el personaje Rosendo Maqui, frente al terrateniente Alvaro Amenabar, cuando Rosendo y sus ayudantes fueron a buscar testigos por los distritos que él representaba y por otras partes, "como todos les decían: La verdad, está en su derecho y todo el mundo sabe que esas tierras son de ustedes. ¿Pero quién se mete con don Alvaro Amenabar?. Es un fregao y vaya usted a saber lo que le hará al que se meta".

"Buscaba un hombre de conciencia", el testigo necesario, que en definitiva no aparecía por temor a la fuerza de la desigualdad histórica, balanceada a favor del latifundista, de los representando el Status-quo, han creado un orquestamiento social conveniente a sus intereses, en perjuicio de los pobres, de los humildes y de los impotentes, sangrados por el despojo secular.

Pero en definitiva, aun frente al testigo que no aparece, sino para ser víctima, afirmando "que si con la ley se parte la verdad más firme como acero mal templado", en Santo Domingo estamos

en el camino de que la verdad sobrevive como acero toleñano.

Permítanme, felicitar al Instituto Agrario, en la persona de su Director Ing. Francisco Tomás Rodríguez, a la Licda. Margarita Gil, que encarna la acción de este evento, a nuestros ilustres visitantes Francisco Oliart y Guillermo Figallo, a todos los colegas y amigos participantes, que con vistas hacia el futuro, anuncian la certidumbre de una verdadera justicia social para el campesino en dominicana, para la dócil comunidad rural que espera sin aplazamiento su rescate del olvido.

Santo Domingo, D. N.,
29 de Nov. de 1979.

DR. BIENVENIDO MEJIA Y MEJIA,
Procurador General de la República.

bh.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

100 EAST EAST

CHICAGO, ILL.

1950



CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

1. The information contained in this document is classified as CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION. It is to be controlled, stored, transmitted, and disposed of in accordance with the policies and procedures of the Department of Defense. It is not to be disseminated outside the Department of Defense or to any unauthorized personnel within the Department of Defense.

2. This information is intended for the use of the personnel assigned to the project. It is not to be used for any other purpose without the express written consent of the project manager.

3. The information contained in this document is the property of the Department of Defense. It is to be returned to the project manager upon completion of the project or upon request.

4. The information contained in this document is to be controlled, stored, transmitted, and disposed of in accordance with the policies and procedures of the Department of Defense. It is not to be disseminated outside the Department of Defense or to any unauthorized personnel within the Department of Defense.

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION



THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

100 EAST EAST

1950

1950



THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

100 EAST EAST

CHICAGO, ILLINOIS 60607

TEL: 773-936-3000

FAX: 773-936-3000

WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU

UNIVERSITY OF CHICAGO

UNIVERSITY OF CHICAGO



